



II LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 23 de abril de 2002.

No. 13

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 4
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 4
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE ABRIL DE 2002.	Pag. 5
COMUNICADO QUE REMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.	Pag. 8
COMUNICADO QUE REMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.	Pag. 9
COMUNICADO QUE REMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	Pag. 9
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE, PARA LA ENTREGA DE “LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO”.	Pag. 12

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA DE LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 13

INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pag. 28

INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 32

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ LUIS BUENDÍA HEGEWISCH. Pag. 37

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LORENA RÍOS MARTÍNEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 41

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ Y ÁÑEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 44

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SUSANA MANZANARES CÓRDOVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 45

INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXX, AGREGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 432 Y REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 48

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 50

DICTAMEN A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DE LA RED SUBTERRÁNEA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR LA EMPRESA "METRO GAS S.A. DE C.V." EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Pag. 53

Continúa en la pag. 3

DICTAMEN A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

Pag. 57

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Pag. 61

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO DE ADICIONES AL ARTÍCULO 16 BIS 5, DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

Pag. 65

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL RECINTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL NOMBRE DE ELVIA CARRILLO PUERTO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 69

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS DIPUTADOS A TRAVÉS DE SUS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, PARTICIPEN EN LAS JORNADAS NOTARIALES 2002, QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE NOTARIADO Y EL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS POR CONDUCTO DEL DIPUTADO BERNARDINO RAMOS ITURBIDE

Pag. 72

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EMITIR UN EXTRAÑAMIENTO CON RELACIÓN A LA FALTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN OPORTUNA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ A NOMBRE DE DIVERSOS DIPUTADOS.

Pag. 75

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN INFANTIL INDÍGENA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

Pag. 80

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITARLE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, BRINDE INFORMACIÓN PRECISA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO REFERIDAS EN SU INFORME DE SEPTIEMBRE DE 2001, ASÍ COMO LAS QUE HAN INGRESADO HASTA LA FECHA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS TERRITORIALES.

Pag. 83

A las 12:00 horas.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de los ciudadanos y las ciudadanas diputadas.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA.- Por instrucciones de la presidencia se procederá a pasar lista.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señora Presidenta, hay una asistencia de 51 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 23 de abril del 2002.

Lista de asistencia.

Lectura del orden del día.

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Comunicado que remite el H. Congreso del Estado de Durango.
- 3.- Comunicado que remite el H. Congreso del Estado de Oaxaca.
- 4.- Comunicado que remite el H. Congreso del Estado de Baja California.
- 5.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno de La Asamblea Legislativa Del Distrito Federal, Para La Celebración De Una Sesión Solemne.
- 6.- Iniciativa de Ley de Aguas para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 7.- Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Arnold Ricalde De Jager, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

8.- Iniciativa de Reformas al Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, que presenta el Diputado Miguel Angel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

9.- Iniciativa de Reformas a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que presenta la diputada Enoé Uranga Muñoz.

10.- Iniciativa de Reformas a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que presenta el Diputado José Luis Buendía Hegewisch.

11.- Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que presenta la Diputada Lorena Ríos Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

12.- Iniciativa de Adiciones a la Ley De Desarrollo Social del Distrito Federal, que presenta el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

13.- Iniciativa de Reformas a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, que presenta la diputada Susana Manzanares Córdoba, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14.- Iniciativa de Reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15.- Iniciativa de Reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el Diputado Raúl Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

16.- Dictamen a la Propuesta de Punto de Acuerdo Sobre el Fomento al Uso de Gas Natural en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

17.- Dictamen a la Propuesta de Punto de Acuerdo Referente a la Elaboración de un Convenio de Colaboración con la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, que presenta la Comisión de Protección Civil.

18.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Derechos Humanos.

19.- Dictamen a la Iniciativa de Decreto de Adiciones al Artículo 16 Bis 5, de la Ley de Salud para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

20.- Propuesta con Punto de Acuerdo, para inscribir con letras de Oro en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el nombre de Elvia Carrillo Puerto, que presenta la diputada Dione Anguiano Flores, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

21.- Propuesta con Punto de Acuerdo para que los diputados a través de sus Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, participen en las Jornadas Notariales 2002, que presenta el diputado Bernardino Ramos Iturbide, Presidente de la Comisión de Notariado.

22.- Propuesta con Punto de Acuerdo con relación a la Falta de Entrega de Información Oportuna a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Walter Alberto Widmer López a nombre de diversos diputados.

23.- Propuesta con Punto de Acuerdo para el Establecimiento de un Programa de Atención Integral para la Población Infantil Indígena, que presenta el diputado Alejandro Sánchez Camacho, Presidente de la Comisión de Educación.

24.- Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitarle al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, nos Brinde Información Precisa sobre el Estado que Guardan Las 574 Solicitudes de Modificación de Uso de Suelo Referidas en su Informe de Septiembre de 2001, así como las que han Ingresado hasta la fecha, que presenta la diputada Margarita González Gamio, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

25.- Pronunciamiento en Torno al Seguro por el Uso de Vehículos Automotores, que presenta la diputada Ruth Zavaleta Salgado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

26.- Pronunciamiento Sobre el Plebiscito Ciudadano para la Reforma Política del Distrito Federal, que presenta la diputada Susana Guillermina Manzaneres Córdova, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea del acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 98 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntarle al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputada secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputada Moreno?

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS (Desde su curul).- Tres observaciones al acta, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, adelante.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS (Desde su curul).- En el segundo párrafo de la página 4 habla de la sesión solemne para conceder la Medalla al Mérito Ciudadano y no se menciona el nombre, que sí estaba en el dictamen del ciudadano premiado. Me parece que debe incluirse.

La segunda, en la página 5, en dos ocasiones dice “sin mediar debate, la Presidenta dictó el siguiente trámite”; debe decir “sin mediar debate el Pleno aprobó y la Presidenta dictó el siguiente trámite. Si no, parecería que sin votar el Pleno, la Presidenta dictó. Son dos ocasiones, el primer párrafo de la página 5 y el segundo párrafo de esa misma hoja, casi al final.

LA C. PRESIDENTA.- Toma nota la secretaría, diputada.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

Los que estén porque se apruebe en los términos que se acaba de proponer, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señora Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENCIA DE LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas, con quince minutos del día dieciocho de abril del año dos mil dos, la presidencia declaró abierta la sesión, toda vez que la secretaría certificó una asistencia de 56 ciudadanos diputados y que había quórum.

Por instrucciones de la presidencia, la secretaría dio lectura al orden del día. Concluida ésta, y en virtud de que se había repartido el acta del día dieciséis de abril del año en curso a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 89 de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se consultó al Pleno y en votación económica fue aprobada el acta de referencia.

Enseguida, la presidencia informó al pleno haber recibido dos comunicados: uno que remitió el Honorable Congreso del Estado de Durango y otro del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, instruyendo a la secretaría dar cuenta de los mismos. Al finalizar la lectura de los documentos, la Presidenta dictó el siguiente trámite: de enterado.

Para presentar una iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley del Deporte para el Distrito Federal, hizo uso de la tribuna el diputado Edgar Rolando López Nájera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Finalizada la exposición, la Presidenta decretó lo siguiente: tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión del Deporte y Recreación.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra al diputado Raúl Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Concluida la lectura, la Presidenta dictó: tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para la discusión del dictamen respecto de la iniciativa de decreto, relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano, San Andrés Totoltepec, en la Delegación de Tlalpan, que presentó la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Y para fundamentar el dictamen en comento, se concedió el uso de la tribuna a la diputada Margarita González Gamio, por la comisión. Concluida la fundamentación y puesto a discusión el dictamen, en lo general y lo particular y sin mediar debate, en votación nominal fue aprobado el referido documento en sus términos por 52 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. A lo que la Presidenta decretó: en consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, respecto de la iniciativa de decreto, relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano, San Andrés Totoltepec, en la Delegación de Tlalpan. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su

promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Para la discusión del dictamen respecto de la iniciativa de decreto, relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano, Villa Milpa Alta, en la Delegación Milpa Alta, que presentó la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Y para fundamentar el dictamen en comento, se concedió el uso de la palabra a la diputada Margarita González Gamio, por la comisión. Concluida la fundamentación y puesto a discusión el dictamen, en lo general y lo particular y sin mediar debate, en votación nominal fue aprobado el referido documento en sus términos por 57 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. A lo que la Presidenta decretó: en consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, respecto de la iniciativa de decreto, relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano, Villa Milpa Alta, en la Delegación Milpa Alta. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Para la discusión del dictamen respecto de la iniciativa de decreto, relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano, Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes en la Delegación Benito Juárez, que presentó la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Y para fundamentar el dictamen en comento, se concedió el uso de la tribuna a la diputada Margarita González Gamio, por la comisión. Concluida la fundamentación y puesto a discusión el dictamen, en lo general y lo particular y sin mediar debate, en votación nominal fue aprobado el referido documento en sus términos por 57 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. A lo que la Presidenta decretó: en consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, respecto de la iniciativa de decreto, relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano, Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes en la Delegación Benito Juárez. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión del dictamen respecto de la iniciativa de decreto, relativo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2001, que presentó la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales. Para dar lectura al dictamen, se concedió el uso de la tribuna a la diputada Margarita González Gamio, por la comisión. Concluida la exposición y puesto a discusión el dictamen, y sin mediar debate y para razonar su voto hizo uso de la tribuna el diputado Edgar Torres Baltazar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática quien, dentro de su disertación presentó una moción suspensiva al dictamen en cuestión siendo cuestionada por el diputado Marco Antonio Michel Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Para continuar con los razonamientos de voto subió a la tribuna la diputada Margarita González Gamio, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Por alusiones personales hizo uso de la palabra el diputado Edgar Torres Baltazar quien dio respuesta a una interpelación de la diputada Margarita González Gamio. Por alusiones se concedió el uso de la tribuna a la diputada Margarita González Gamio y de nueva cuenta por alusiones al diputado Edgar Torres Baltazar quien solicitó a la presidencia instruyera a la secretaría dar lectura a los artículos 107 y 108 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, a lo que la presidencia accedió.

Luego de las aclaraciones, desde su curul, de los diputados: Marco Antonio Michel Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Raúl Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Salvador Abascal Carranza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el diputado Edgar Torres Baltazar concluyó su intervención.

Inmediatamente, el Presidente en turno, diputado Bernardino Ramos Iturbide y en los términos del artículo 102 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea concluyó que: al no haber discusión en lo general no ha lugar a la moción suspensiva. Para razonar su voto subió a la tribuna el diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Agotadas las intervenciones y puesto a votación nominal el dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, fue aprobado el referido documento en sus términos por 39 votos a favor, 14 votos en contra y 1 abstención. A lo que la Presidenta decretó: en consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, respecto de la iniciativa de decreto, relativo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión

2001, que presentó la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales. Devuélvase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que se de cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, en los términos del dictamen.

Enseguida, y para la discusión del dictamen que presentó la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, y en virtud de que dicho dictamen no fue repartido a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispuso el trámite de referencia y para dar lectura del mismo, se concedió el uso de la tribuna al diputado Jaime Guerrero Vázquez, por la comisión. Concluida la lectura del dictamen y puesto a discusión en lo general y lo particular, y sin mediar debate se procedió a recoger la votación nominal del dictamen, dando como resultado 49 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. La presidencia decretó: remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación. Túrnese a la Comisión de Gobierno para los efectos señalados en el artículo 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea.

Siguiendo con el orden del día, y para la discusión del dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública, sobre la propuesta de Punto de Acuerdo, para que esta Asamblea exhorte a la ciudadanía para participar en el diseño, elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad y en virtud de que dicho dictamen no fue repartido a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al Pleno y en votación económica se dispuso el trámite de referencia y para dar lectura del mismo, se concedió el uso de la tribuna al diputado Hiram Escudero Álvarez, por la comisión. Concluida la lectura del dictamen y puesto a discusión en lo general y lo particular, y sin mediar debate se procedió a recoger la votación nominal del dictamen, dando como resultado 47 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. A lo que la Presidenta dictó el siguiente trámite: en consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública, sobre la propuesta de Punto de Acuerdo, para que esta Asamblea exhorte a la ciudadanía para participar en el diseño, elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

En otro orden, y por instrucciones de la presidencia, la secretaría dio lectura a la propuesta de Punto de Acuerdo para comunicar al Senado de la República el interés de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se avance en los trabajos para dictaminar la minuta, sobre la Reforma Política del Distrito Federal, que presentaron los integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea. Concluida la lectura y en los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, el punto antes referido, se consideró de urgente y obvia resolución. Puesto a discusión, sin mediar debate, la Presidenta dictó el siguiente trámite: se turnará al Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Senado de la República la comunicación recién aprobada.

Para presentar una propuesta conjunta de Punto de Acuerdo sobre la problemática del agua en Iztapalapa, de los diputados: Clara Marina Brugada Molina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se concedió el uso de la palabra a la diputada Clara Marina Brugada Molina. Concluida la intervención y en los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, y en votación económica se consultó al Pleno, y éste consideró el asunto de urgente y obvia resolución. Puesto a discusión y sin mediar debate, la Presidenta decretó el siguiente trámite: remítase al Jefe de Gobierno para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para solicitarle al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, informe sobre el estado que guarda la realización de las obras de construcción de la vialidad Tamaulipas-Centenario, se concedió el uso de la palabra al diputado Tomás López García del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Concluida la exposición y en los términos del artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, el Presidente en turno, diputado Bernardino Ramos Iturbide decretó el siguiente trámite: tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo con relación a los Servicios de Salud en el Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra a la diputada Eugenia Flores Hernández del Partido del Trabajo. Finalizada la intervención y en los términos del artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, la presidencia decretó el siguiente trámite: tórnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención Especial a Grupos Vulnerables.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo sobre la seguridad en los bancos y la protección a la ciudadanía,

por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, se concedió el uso de la tribuna al diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Concluida la intervención, inmediatamente la presidenta solicitó a la secretaría que en los términos del artículo 86 se consultará al Pleno si autorizaba continuar o no con los trabajos del orden del día hasta desahogarlos, a lo que el diputado Miguel Medardo González Compean, desde su curul, pidió a la presidencia que se agotará el tema en cuestión y al final de éste consultar lo que marca el artículo 86 del Reglamento a lo que la Presidenta de la Mesa Directiva accedió.

Por lo que, en los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, y puesto a votación económica el punto antes referido, se consultó al Pleno, y éste consideró el asunto de urgente y obvia resolución. Para razonar su voto hicieron uso de la palabra los diputados: Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Emilio Serrano Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Partido Convergencia por la Democracia; Juan José Castillo Mota, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Miguel Ángel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Al término de las intervenciones y por instrucciones de la presidencia, la secretaría consulto al Pleno si era de aprobarse o desecharse la propuesta en cuestión, aprobándose la misma. Por lo que la Presidenta declaró: remítase al Jefe de Gobierno para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Enseguida, la Presidenta de la Mesa Directiva, comunicó al Pleno que los puntos 17 y 19 del orden del día, fueron retirados por sus proponentes, para ser inscritos en la próxima sesión.

Siendo las diecisiete horas, con diecisiete minutos y con fundamento en el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se consultó al Pleno en votación económica, si autorizaba continuar con los trabajos de esta sesión hasta agotar el orden del día, a lo que éste disintió poniéndose de pie. En tal virtud, se levantó la sesión y se cito para la siguiente, que tendrá lugar el día veintitrés de abril del año en curso a las once horas.

LA C. PRESIDENTA.- Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado que remite el Honorable Congreso del Estado de Durango. Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura:

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO

CC. DIPUTADOS, SECRETARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D. F.

En Sesión Ordinaria verificada el día de hoy, la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobó un PUNTO DE ACUERDO, al cual me permito transcribir a Usted para su conocimiento y efectos legales convenientes.

“QUE ESTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PROMUEVA LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y APOYO A SUS AHORRADORES, QUE PERMITAN INTEGRAR A LOS BENEFICIARIOS EN ÉSTE ÚLTIMO LOS 92 AHORRADORES DURANGUENSES ENTRE OTROS CON SALDOS NETOS DE AHORROS SUPERIORES A LOS 190 MIL PESOS Y QUE FUERON PERJUDICADOS POR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE ESTAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO.”

Me es grato reiterar a Ustedes la seguridad de nuestra consideración atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., a 22 de Marzo de 2002

LIC. ALFREDO VARELA GARCÍA
OFICIAL MAYOR

LA C. PRESIDENTA.- De enterado.

Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado del honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Proceda la secretaría a dar lectura al mismo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

C. REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
MÉXICO, D.F.

La Diputación Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Sesión celebrada hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente Pronunciamiento:

“La Diputación Permanente de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, eleva su más enérgica protesta en contra de la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica el 27 de marzo del año 2002, por discriminatoria y porque viola el Convenio suscrito con la Organización Internacional del Trabajo sobre los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias, así como los derechos humanos y laborales de los trabajadores migrantes que se encuentran en dicho país, en un acto de ilegalidad y xenofobia, al no admitir el derecho de asociación para la defensa de sus derechos laborales. Comuníquese esta determinación al Presidente de la República y al Congreso de la Unión para su inmediata intervención diplomática. Así mismo hágaseles saber a los Congresos de todas las Entidades Federativas del País y Representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitando su adhesión al presente pronunciamiento. DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.- Oaxaca de Juárez, Oax., a 11 de abril de 2002.- JUAN RAMÓN DÍAZ PIMENTEL, DIPUTADO PRESIDENTE. Rúbrica.- RAÚL ANTONIO CORZO LLAGUNO, DIPUTADO SECRETARIO. Rúbrica.”

Lo que nos permitimos transcribir a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales siguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
Oaxaca de Juárez, Oax., a 11 de abril de 2002

JUAN RAMÓN DÍAZ PIMENTEL
DIPUTADO PRESIDENTE RAÚL ANTONIO CORZO LLAGUNO
DIPUTADO SECRETARIO

LA C. PRESIDENTA.- De enterado.

Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado del honorable Congreso del Estado de Baja California. Proceda la secretaría a dar lectura al mismo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura:

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN: PRESIDENCIA
OFICIO: 1160
EXPEDIENTE: 852/04/356

ASUNTO: Se comunica Acuerdo.

H. ASAMBLEA DE REPRESENTANTES
DEL DISTRITO FEDERAL.
Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria la H. XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, celebrada el día jueves 04 de abril del año en curso, se aprobó un Punto de Acuerdo Económico, presentado por la Comisión de Educación y Cultura, mediante el cual ésta Legislatura expresa su rechazo enérgico al programa televisivo "Big Brother", de la cadena Televisa. Asimismo con el debido respeto los exhortamos para que se pronuncien a favor del mismo. (Se anexa fotocopia del Acuerdo en mención.)

Al hacer de su conocimiento lo anterior, aprovechamos la oportunidad para reiterarles la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Mexicali, B.C., a 11 de abril del 2002.

DIP. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI
PRESIDENTE DIP. LUZ PANIAGUA FIGUEROA
SECRETARIA

----- O -----

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PUNTO DE ACUERDO**

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

RELATIVO A: REFERENTE AL PROGRAMA TELEVISIVO BIG BROTHER.

EN LO GENERAL: VOTOS A FAVOR: 19 VOTOS EN CONTRA: 2 ABSTENCIONES.

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUZ ARGELIA PANIAGUA.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN SESION ORDINARIA DE LA H. XVII LEGISLATURA, A LOS 27 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2002.

FIRMA DEL FIRMA DEL
DIP. PRESIDENTE. DIP. SECRETARIO.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIP. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Diputados, integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de la H. XVII Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como lo establecido por los artículos 26, 44, 114 fracción III y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, el presente Punto de Acuerdo Económico, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de marzo del presente año, en Sesión Ordinaria de la H. XVII Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Leopoldo Morán Díaz, presentó la iniciativa de Acuerdo Económico relativo al programa de televisión Big Brother.

II.- La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, remitió para estudio y análisis a esta Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de Acuerdo Económico citada, con el número de folio 713, de fecha 8 de marzo de 2002.

III.- Esta Comisión de Educación y Cultura en sesión de trabajo celebrada con fecha 13 de marzo del 2002, discutió la información de referencia, estimando viables respaldar la postura del Diputado Leopoldo Morán Díaz.

En base a los antecedentes anteriormente expuestos, se elaboran los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad de los Diputados presentar ante el Pleno de esta Soberanía, punto de acuerdo económico, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Constitución Política Local, y 26, 44, fracción III y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Radio y Televisión es de jurisdicción federal todo lo relativo a la Radio y Televisión.

TERCERO.- Que es garantía individual del gobernado el manifestar libremente sus ideas, y que esta manifestación no debe ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de ataque a la moral, los derechos de terceros, o que provoque algún delito o perturbe el orden público, tal y como lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- Que la libertad de expresión asegura al gobernado la libre circulación de ideas, opiniones e informaciones; la posibilidad de investigar y difundir información por cualquier medio y su difusión bajo cualquier forma; el no ser molestado en su persona a causa de sus opiniones y el poder manifestarlas sin lugar a que haya represalias por parte del Estado y sus autoridades.

QUINTO.- Que el 3 de marzo de 2002, el grupo e Televisa, lanzó al aire el programa televisivo denominado "Big Brother", aparente concurso en el cual 12 individuos conviven 106 días en una casa vigilada por circuito cerrado de televisión las 24 horas del día, y en el cual puede el televidente ver a esas 12 personas realizar toda clase de actividades sin restricción alguna.

SEXTO.- Que la televisión tiene la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana, procurando con sus transmisiones afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares; evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud; contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana; de conformidad con el artículo 5 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

SÉPTIMO.- Que el programa de televisión "Big Brother" no cumple con ninguno de esos cometidos, sino que atenta contra los principios morales de la cultura mexicana, siendo una influencia nociva para las nuevas generaciones de niños y jóvenes mexicanos, toda vez que se promueve el fumar, tomar bebidas alcohólicas, se fomenta la promiscuidad, el deterioro del lenguaje con palabras malsonantes y anglicismos, y da una visión distorsionada de la juventud mexicana que es mucho más que ese ejemplo que ahí se proyecta.

OCTAVA.- Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley Federal de Radio y Televisión quedan prohibidas todas las transmisiones que causen corrupción al lenguaje y a las que sean contrarias a las buenas costumbres:

ARTÍCULO 63.- QUEDAN PROHIBIDAS TODAS LAS TRANSMISIONES QUE CAUSEN LA CORRUPCIÓN

A LAS BUENAS COSTUMBRES, YA SEA MEDIANTE EXPRESIONES MALICIOSAS, IMÁGENES PROCACES, FRASES Y ESCENAS DE DOBLE SENTIDO, APOLOGÍA DE LA VIOLENCIA O DEL CRIMEN; SE PROHIBE, TAMBIÉN, TODO AQUELLO QUE SEA DENIGRANTE U OFENSIVO PARA EL CULTO CÍVICO DE LOS HEROES Y PARA LAS CREENCIAS RELIGIOSAS, O DISCRIMINATORIO DE LAS RAZAS; QUEDA ASIMISMO EL EMPLEO DE RECURSOS DE BAJA COMICIDAD Y SONIDOS OFENSIVOS.

NOVENO.- Que es deber del Estado el proteger y velar el interés público, y que tiene la tarea de cuidar que la televisión cumpla con su función social.

DÉCIMO.- Que la autoridad federal competente para tal efecto es la Secretaría de Gobernación, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

ARTÍCULO 10.- COMPETE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

I.- VIGILAR LAS TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN SE MANTENGAN DENTRO DE LOS LÍMITES DEL RESPETO A LA VIDA PRIVADA, A LA DIGNIDAD PERSONAL Y A LA MORAL, Y NO ATAQUEN LOS DERECHOS DE TERCERO, NI PROVOQUEN LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO O PERTURBEN EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS;

II.- VIGILAR LAS TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN INFANTIL PROPICIEN SU DESARROLLO ARMÓNICO, ESTIMULEN LA CREATIVIDAD Y LA SOLIDARIDAD HUMANA, PROCUREN LA COMPRENSIÓN DE LOS VALORES NACIONALES Y EL CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL. PROMUEVAN EL INTERÉS CIENTÍFICO, ARTÍSTICO Y SOCIAL DE LOS NIÑOS, AL PROPORCIONAR DIVERSIÓN Y COADYUVAR A SU PROCESO FORMATIVO.

III.- SE DEROGA.

IV.- VIGILAR LA EFICACIA DE LA TRANSMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY;

V.- IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A SUS ATRIBUCIONES Y DENUNCIAR LOS DELITOS QUE SE COMETAN EN AGRAVIO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, Y

VI.- DE LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES.

DÉCIMO PRIMERO.- *Que la sociedad civil se ha manifestado organizadamente en contra de este programa de televisión presionando para que se alcance su transmisión que tanto daño provoca la sociedad.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que los gobernantes tenemos la obligación de velar por el bien común de nuestros gobernados, y que los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura defendemos firmemente el criterio por el cual la educación sirve para desarrollar todas las facultades del ser humano, contribuyendo a la mejor convivencia humana, al aprecio de la dignidad de la persona y a la integridad de la familia, por lo que este tipo de productos televisivos inculcan valores contrarios a esos altos fines.*

Por lo que bajo los anteriores antecedentes y considerandos, la Comisión de Educación y Cultura somete a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERA.- *Que esta XVII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en rechazo enérgico al programa televisivo “Big Brother”, solicite a la Secretaría de Gobernación, que en cumplimiento de sus atribuciones intervenga para que el citado programa de televisión de la cadena Televisa sea cancelado inmediatamente, toda vez que infringe flagrantemente lo dispuesto por la Ley Federal de Radio y Televisión.*

SEGUNDA.- *Que se remita el presente Punto de Acuerdo a todos los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como al Congreso de la Unión a efecto de que se exponga la problemática aquí tratada, y se pronuncien, con el debido respeto, respaldando la postura aquí expuesta.*

TERCERA.- *Que esta XVII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, manifiesta el beneplácito que le cusa la participación de la sociedad civil que defiende los valores morales, y le reitera a todas las organizaciones civiles que llevan esa causa su apoyo.*

Dado en la Sala de Sesiones de este H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Capital del Estado de Baja California, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil dos.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIP. LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA, PRESIDENTA; DIP. EVERARDO RAMOS GARCÍA, SECRETARIO; DIP. ROSALBA MARTÍN NAVARRO, VOCAL; DIP. CATALINO ZAVALA MARQUEZ, VOCAL; DIP. RAÚL FELIPE RUÍZ, VOCAL; DIP. LEOPOLDO MORAN DÍAZ, VOCAL.

LA C. PRESIDENTA.- De enterado.

Esta presidencia informa que ha recibido un Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la celebración de la sesión solemne. Proceda la secretaría a dar lectura al Acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Se da lectura:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL II LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO.

I.- *Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.*

II.- *Que con fundamento en el artículo 10 fracción XII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano en reconocimiento a quienes hayan prestado servicios inminentes a la ciudad, a la nación o a la humanidad y en términos de su propio Reglamento.*

III.- *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la medalla y el diploma respectivos serán otorgados en Sesión Solemne que deberá celebrarse con este único objeto dentro del mes de abril de cada año.*

ACUERDO

ÚNICO.- *Se acuerda la celebración de una sesión solemne del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, a verificarse el próximo Lunes 29 de abril del 2002, a las 11:00 horas; en el Recinto Legislativo, a efecto de hacer entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano.*

México, D. F. salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, a 22 de abril del 2002.

Firma la Comisión de Gobierno: diputada María de los Angeles Moreno Uriegas y diputado Marco Antonio Michel Díaz; diputado Alejandro Sánchez Camacho y diputada

María del Carmen Pacheco Gamiño; diputada Patricia Garduño Morales y diputado Hiram Escudero Álvarez; diputada María Guadalupe García Noriega y diputado Alejandro Agundis Arias; diputado Jaime Guerrero Vázquez y diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz; diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva y diputado Raúl Antonio Nava Vega.

LA C. PRESIDENTA.- Se instruye a la secretaría a que en votación económica se consulte al Pleno si es de aprobarse o desecharse el Acuerdo citado.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén porque se apruebe sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobado el Acuerdo, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Túrnese a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, para los efectos señalados en el artículo 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea.

Esta presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal da la más cordial bienvenida a los alumnos de las siguientes escuelas: Escuela Secundaria 226, Estado de Veracruz; Escuela Primaria Anexa a la Normal de Maestros; Escuela Preparatoria Fundación Mier y Pesado, de La Salle; alumnos del tercer año de la Escuela Secundaria Diurna 273, Alfonso Reyes. Bienvenidos.

Para presentar una iniciativa de Ley de Aguas para el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.- Con su venia, señora Presidenta.

**INICIATIVA DE LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE AGUA, DRENAJE Y
ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO FEDERAL**

**DIP. ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.**

DIPUTADOS Y DIPUTADAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el

*artículo 122 apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos g), j), k) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XI, XIV y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracciones IV y V, y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA DE LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a que la Ciudad de México es el centro cultural, económico e industrial de la República Mexicana, muchas personas, inclusive familias completas, han emigrado de otras entidades en busca de trabajo y de mejores condiciones de vida que no encontraron en su estado de origen. Muchas de estas personas se establecen de manera ilegal en los límites urbanos, con la esperanza de que el gobierno les proporcione, eventualmente, servicios públicos.

El abastecimiento de agua y de drenaje para la creciente población de la Ciudad de México representa un gran reto. Al igual que el problema de la contaminación del aire, que demandó una atención muy importante hace 10 años, es la situación del abastecimiento de agua en la ciudad se aproxima a una crisis. El continuo crecimiento urbano, junto con el escaso financiamiento, han limitado la capacidad del gobierno para extender la red de abastecimiento de agua a las áreas que carecen del servicio, para reparar fugas y para tratar las aguas residuales.

Aproximadamente el setenta y dos por ciento del abastecimiento de agua de la ciudad proviene del acuífero localizado bajo el área metropolitana, el cual ha venido padeciendo una considerable sobreexplotación. Los niveles de agua del subsuelo se han venido abatiendo en el transcurso de los últimos 100 años, lo que ha provocado un hundimiento del suelo de la región; como consecuencia, el nivel de la superficie del área metropolitana ha sufrido un descenso de 7.5 metros, con respecto al nivel de referencia original. Esto propicia condiciones para que existan más inundaciones en la ciudad, lo que a su vez provoca daños a la infraestructura: especialmente a las redes de agua potable y drenaje.

Estas dificultades, combinadas con el manejo inadecuado de desechos peligrosos, provocan que el acuífero y el sistema de distribución sean vulnerables a la contaminación, con los consecuentes riesgos para la salud pública.

Este creciente problema ha llevado, recientemente, al desarrollo de nuevas leyes, al despliegue de nuevos

esfuerzos para la conservación de los recursos acuíferos, al desarrollo de programas educativos y a la búsqueda de soluciones innovadoras, con el único objetivo de atender las prioridades en tres grandes rubros: a) abastecimiento del agua y la sustentabilidad de las fuentes; b) la infraestructura de alcantarillado y drenaje en los sistemas de desalojo de las aguas pluviales y negras; y c) El reuso de agua y la prevención de la contaminación de misma, ya que de lo contrario se producen impactos severos en la salud y la ecología regional, desatacándose en forma muy importante la degradación del suelo.

Será difícil revertir las tendencias pasadas y establecer nuevas estrategias de conservación, que incluyan la correcta medición del consumo, su cobro y el cumplimiento de los reglamentos.

Como la Ciudad de México, muchas de las principales ciudades del mundo enfrentan perspectivas inciertas para asegurarse un abastecimiento de agua permanente y confiable. La sustentabilidad del abastecimiento de agua en zonas urbanas está sujeta a muchos factores: la capacidad física del sistema hidrológico, la vulnerabilidad del sistema a la contaminación, la capacidad de tratamiento, la distribución y el desecho de aguas residuales, sin descontar los diversos aspectos sociales, económicos e institucionales que influyen en la capacidad de una sociedad para administrar sus recursos. «El Suministro de Agua...» Copyright © 1995 by the National Academy of Sciences. All Rights Reserved.

Asimismo, se busca resolver el problema de la demanda de agua, con relación a la dotación per cápita de este vital líquido que en el Distrito Federal es de 355 litros diarios. Esta dotación se eleva, según estándares internacionales, merced a los siguientes problemas: a) alto nivel de fugas y desperdicios de agua; b) ausencia de mecanismos de gestión y racionalización del uso de agua; y c) existencia de un mercado precario de agua.

El TÍTULO PRIMERO de la presente iniciativa establece el carácter público que deben tener las normas regulatorias de la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado. Así como el objeto de la Ley: regular el suministro y distribución de agua potable en cantidad y calidad suficientes que permitan la satisfacción de las necesidades de los habitantes del Distrito Federal; regular el uso y aprovechamiento racional del agua potable, fomentar su ahorro y reuso entre la población, prevenir y controlar la contaminación de la misma; y regular la prestación del servicio de drenaje y alcantarillado en el Distrito Federal.

Por otro lado, se han señalado los supuestos de lo que debe considerarse como causa de utilidad pública, a fin de alcanzar los fines que se propone la Ley; así como los

lineamientos a seguir en la prestación de los servicios que contempla la misma.

El TÍTULO SEGUNDO señala como autoridades competentes para la prestación de los servicios de agua, drenaje y alcantarillado, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien ejercerá sus funciones a través de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, la Secretaría de Obras del Distrito Federal, la Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal y los Órganos Político Administrativos, a quienes se les atribuyen las facultades propias que les permitan el cumplimiento puntual de sus atribuciones.

Se ha dado intervención a autoridades como la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Salud y secretaria de Medio Ambiente, todas del Distrito Federal, a través de la constitución de un Consejo Técnico integrado por dichas dependencias, con el que podrá contar Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal.

Dentro de las facultades con que contará el referido Consejo se encuentran: evaluar y determinar las políticas, medidas y programas que permitan la coordinación de acciones entre las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que deban intervenir en materia hidráulica; y acordar lo relativo a la administración de bienes, recursos hídricos y financieros de la Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal.

El TÍTULO TERCERO contempla los aspectos relativos a la planeación y programación hidráulica en el Distrito Federal, conforme a los cuales se definirán las estrategias para la gestión integral sustentable en el Distrito Federal.

El TÍTULO CUARTO contempla las normas relativas al aprovechamiento, tratamiento, administración y control de la contaminación de los recursos hídricos.

Se ha dejado a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, la construcción de las obras hidráulicas que se requieran para prestar el servicio de abastecimiento de agua, tanto residual como potable.

Se ha encargado a la Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal la proposición de los lineamientos en materia de aguas de jurisdicción local, en el ámbito de su competencia, desde la promoción de una cultura del ahorro, hasta el cobro de los derechos por la prestación del servicio, pasando por la administración y custodia de los recursos hídricos.

No obstante, se ha permitido a la Secretaría de Obras la construcción y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales, tanto residuales como pluviales.

En cuanto al tratamiento de aguas residuales, se establecen las reglas para la concesión en la prestación del servicio, siempre que, quien pretenda ser concesionario presente con su solicitud el proyecto de reuso que incluya la clase de agua que pretende renovarse, los volúmenes requeridos y su variación estacional, diaria y de horario, lugar para la construcción de la planta de tratamiento, así como la descripción de las fuentes de abastecimiento.

En cuanto a la prestación del servicio de agua, el TÍTULO QUINTO de la iniciativa señala aquellas disposiciones relativas al cobro de los derechos por suministro de este vital líquido que es el agua.

Por otro lado, con la presente iniciativa se pretende que la prestación del servicio de suministro de agua sea autofinanciable, esto es, que los recursos económicos que se requieran para continuar con la prestación del mismo, se obtengan directamente de los usuarios, mediante el cobro justo por el consumo de agua.

Asimismo, en este título se contempla lo relativo a la medición del consumo de agua, a las visitas que han de practicarse con el fin de verificar si las instalaciones hidráulicas de los usuarios satisfacen los requerimientos técnicos, según las normas vigentes.

El TÍTULO SEXTO busca proteger el suministro de agua potable y tratada, así como la infraestructura hidráulica. Para tales efectos se ha diseñado, por un lado, un catálogo de conductas que pudieran constituir faltas a la Ley, y por otro, se han establecido sanciones que van de los 50 a los 10000 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, según la gravedad de la falta. De esta forma se busca que quien cometió la falta no la vuelva a cometer, y quien esté pensando en infringir la norma, se abstenga de hacerlo.

Asimismo se ha diseñado un mecanismo para impugnar, mediante el recurso de inconformidad, aquellos actos o resoluciones que en concepto de los usuarios pudieran causarles agravio.

En mérito de lo expuesto, los suscritos consideran pertinente presentar la siguiente iniciativa de

Señora Presidenta, por economía parlamentaria no daré lectura al cuerpo normativo de la iniciativa. Sin embargo, le suplico atentamente se sirva inscribirlo de manera textual en el Diario de los Debates.

**LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN EL
DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1. *Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal, aplicables en todo lo relacionado con las aguas de jurisdicción local, drenaje y alcantarillado en el Distrito Federal.*

Se consideran aguas de jurisdicción local aquellas que no estén comprendidas en alguno de los casos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ARTÍCULO 2. *La presente Ley tiene por objeto:*

- I. *Regular el suministro y distribución de agua potable en cantidad y calidad que permita la satisfacción de las necesidades de los habitantes del Distrito Federal;*
- II. *Regular el uso y aprovechamiento racional del agua potable, fomentar su ahorro y reuso entre la población del Distrito Federal, así como prevenir y controlar la contaminación de la misma; y*
- III. *Regular la prestación del servicio de drenaje y alcantarillado en el Distrito Federal.*

ARTÍCULO 3. *Para efectos de la presente Ley se entenderá por:*

Agua potable: *La que por sus cualidades físicas y químicas es apta para el consumo humano, sin representar riesgos para la salud, y que además cumple con las normas ambientales y oficiales mexicanas;*

Agua pluvial: *La proveniente por los escurrimientos originados por diversas precipitaciones;*

Agua residual: *La que resulta de los procesos de uso en las diversas actividades humanas y que ha sufrido transformación en sus propiedades originales;*

Agua residual tratada: *La que resulta de los procesos de tratamiento que la hacen apta para usos distintos al consumo humano;*

Alcantarillado: *Al conjunto de acueductos subterráneos para recoger las aguas pluviales y residuales y darles paso;*

Comisión: *La Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal;*

Cuerpo receptor: *La corriente o depósito natural de agua, presas, causes, embalses, colectores, canales, zanjas, drenajes y demás receptores por donde se descarguen las aguas residuales;*

Delegación: Los Órganos Político Administrativos de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

Estatuto: El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

Jefe de Gobierno: Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Ley: La Ley para la Prestación del Servicio de Agua, Drenaje y alcantarillado en el Distrito Federal;

Ley Ambiental: La Ley Ambiental del Distrito Federal;

Ley de Desarrollo Urbano: La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

Ley del Régimen Patrimonial: La Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal;

Ley de Participación: La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

Secretaría del Medio Ambiente: La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal;

Secretaría de Obras: La Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal;

Secretaría de Finanzas: La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;

Usuarios: aquellas personas físicas o morales que se sirvan de los servicios de agua potable, agua residual tratada, drenaje y alcantarillado en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 4. Se declaran de utilidad pública:

- I. La adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la construcción, operación, mantenimiento, conservación, rehabilitación o mejoramiento de las obras públicas hidráulicas y de prestación del servicio de abasto y distribución de agua en el Distrito Federal, así como el aprovechamiento de las vías de comunicación para dichos fines;
- II. La protección, mejoramiento y conservación de cuencas, acuíferos, causes, vasos y demás depósitos que suministren agua al Distrito Federal, así como la infiltración de agua para reabastecer mantos acuíferos y la derivación de las aguas de una cuenca o región hidrológica hacia otras;
- III. Los programas que fomenten el aprovechamiento, uso racional, prevención y control de la contaminación de aguas, ya sea que surjan en el Distrito Federal o provengan de otras Entidades Federativas;

IV. Los planes, proyectos, programas y presupuestos para la construcción, rehabilitación, mantenimiento, ampliación de obras y servicios necesarios para la operación y administración de los sistemas de agua, alcantarillado, drenaje, y restablecimiento del equilibrio hidrológico en el Distrito Federal, así como para el tratamiento y reuso de aguas residuales;

V. La construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, de prevención y control de contaminación de las mismas, así como la ejecución de medidas para su reuso;

VI. La instalación de dispositivos necesarios y seguros para la medición de la cantidad y calidad del agua que consume la población del Distrito Federal; y

ARTÍCULO 5. En la prestación de los servicios que contempla la presente Ley, la autoridad observará los siguientes lineamientos generales:

- I. **Planeación**, enfocada a la realización de estudios, programas y proyectos tendientes al mantenimiento y ampliación de las obras y servicios necesarias para la operación de los sistemas de agua, alcantarillado y drenaje;
- II. **Promoción** entre la población del Distrito Federal de la cultura del ahorro de agua, uso debido y no contaminación de la misma, así como el uso de tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización que contribuyan a su adecuado saneamiento;
- III. **Programación** en la ejecución de acciones destinadas tanto al abasto y distribución de agua, como a la reducción de la contaminación de los cuerpos receptores, depósitos y mantos freáticos, para evitar situaciones de riesgo y acontecimientos que pudieran ser negativos a la salud y al ambiente;
- IV. **Presupuestación** en las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, monetarios y financieros, necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo, comprendiendo las tareas de formulación discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto.
- V. **Previsión** del impacto que a corto y mediano plazo se produciría con la operación y ejecución de programas y proyectos tendientes a la consecución de los fines propuestos por la presente Ley;
- VI. **Coordinación** con las demás autoridades de los distintos sectores, involucradas en la prestación del

servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado;
y

VII. Eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios a que esta Ley se refiere, así como la observación de los principios estratégicos a que debe sujetarse la administración pública del Distrito Federal, conforme lo dispone el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO 6. El Jefe de Gobierno de Distrito Federal, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados en la presente Ley, fomentará la participación activa de los habitantes del Distrito Federal y de los sectores organizados de la sociedad, a través de los mecanismos previstos en este ordenamiento.

ARTÍCULO 7. Los usuarios de los servicios que esta Ley regula, participarán en la planeación, programación, financiamiento, administración, operación, supervisión y vigilancia de los sistemas hidráulicos, a través de organizaciones representativas dentro de la Delegación correspondiente, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Asimismo, los usuarios podrán organizarse en comités vecinales para promover la construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y operación de los sistemas de agua y alcantarillado.

ARTÍCULO 8. En todo lo no previsto por la presente Ley se aplicará de manera supletoria la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Código Civil para el Distrito Federal, el Código Financiero del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y
ALCANTARILLADO

CAPÍTULO I
DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 9. La prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, así como el de alcantarillado y drenaje, estarán a cargo de del Jefe de Gobierno de Distrito Federal, quien ejercerá sus funciones a través de la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Obras, la Secretaría de Finanzas, la Comisión de Aguas y

Saneamiento del Distrito Federal y los Órganos Político Administrativos.

ARTÍCULO 10. Para la aplicación y cumplimiento de la presente Ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal promoverá la coordinación de acciones con las autoridades de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, competentes en la materia, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones.

CAPÍTULO II
ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 11. Corresponde al Jefe de Gobierno, sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal:

- I. Organizar administrativamente, en el ámbito de su competencia, el suministro de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales;
- II. Expedir decretos relativos al manejo, uso y destino de las aguas de jurisdicción local, en los términos de la presente Ley;
- III. Reglamentar la extracción y utilización de las aguas del subsuelo, inclusive las que hayan sido libremente alumbradas, así como las aguas superficiales, en términos de la presente Ley;
- IV. Celebrar convenios de colaboración, que en la materia sean necesarios, con las Entidades Federativas y la Federación, a efecto de que en forma conjunta se diseñen las políticas y lineamientos que permitan la satisfacción eficiente de los servicios de que trata la presente Ley; y
- V. Las demás que en la materia le otorgue esta Ley y otros ordenamientos.

ARTÍCULO 12. Corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal:

- I. Aplicar la Ley Ambiental con motivo de la prestación del servicio de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales;
- II. Ejercer todas aquellas acciones tendientes a la conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la prevención de la contaminación, regulación y control de las aguas de jurisdicción local;

- | | |
|--|--|
| <p>III. Formular proyectos y programas encaminados a diseñar estrategias para prevenir y controlar la contaminación del suelo, subsuelo, manto freático y cuerpos acuáticos receptores que sean competencia del Distrito Federal, en coordinación con las demás autoridades competentes;</p> <p>IV. Establecer, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y la Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal, las políticas y reglas de operación, así como supervisar los programas de saneamiento, ahorro, tratamiento y reuso de agua en el Distrito Federal;</p> <p>V. Establecer las condiciones particulares de descarga de aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado, así como demás cuerpos receptores en el Distrito Federal;</p> <p>VI. Coordinar y vigilar el registro de descargas de aguas residuales de fuentes fijas que se vierten a los sistemas de drenaje y alcantarillado y demás cuerpos receptores en el Distrito Federal;</p> <p>VII. Promover la optimización del consumo de agua y restaurar y proteger los mantos freáticos;</p> <p>VIII. Establecer y actualizar el registro de descargas de aguas residuales que se viertan en el sistema de drenaje y alcantarillado o a cuerpos receptores en el Distrito Federal;</p> <p>IX. Tramitar los procedimientos administrativos e imponer las sanciones y medidas a quienes violenten las normas contenidas en la presente Ley, en el ámbito de su competencia;</p> <p>X. Aplicar las Normas Oficiales Mexicanas y demás normas que en materia ecológica emitan las autoridades correspondientes para regular la calidad del agua potable, así como las descargas de agua al sistema de alcantarillado y drenaje del Distrito Federal.</p> <p>XI. Proteger el equilibrio ecológico, la calidad del agua, sanidad de los depósitos naturales, manantiales, causes de agua, presas y represas de jurisdicción local.</p> <p>XII. Las demás que en la materia le confiera la presente Ley y otras disposiciones aplicables.</p> <p>ARTÍCULO 13. Corresponde a la Secretaría de Obras, sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal:</p> | <p>I. Efectuar estudios, programas y proyectos para la construcción, supervisión y mantenimiento de obras de infraestructura hidráulica, tratamiento de aguas, drenaje y alcantarillado;</p> <p>II. Establecer las normas y especificaciones relativas a la construcción de obras hidráulicas destinadas a la prestación de los servicios de suministro y distribución de agua potable, alcantarillado y drenaje en el Distrito Federal;</p> <p>III. Construir, mantener y reparar las obras públicas e hidráulicas de los servicios de abasto de agua potable, drenaje, alcantarillado; así como implantar y operar los sistemas de tratamiento, saneamiento y reuso de aguas residuales y aprovechamiento de aguas pluviales;</p> <p>IV. Coordinarse con las otras autoridades federales, locales o municipales para operar ejecutar las obras de construcción y conservación de la red hidráulica, drenaje y alcantarillado en el Distrito Federal;</p> <p>V. Expedir las autorizaciones para el uso de las redes de agua y alcantarillado;</p> <p>VI. Construir presas de captación y almacenamiento de agua pluvial, así como colectores marginales a lo largo de las barrancas y causes para la captación de agua residual;</p> <p>VII. Construir en las zonas de reserva ecológica, parques, jardines, represas, ollas de agua, lagunas de infiltración, pozos de absorción y otras obras necesarias para la captación de aguas pluviales, con el fin de incrementar los niveles de agua de los mantos freáticos;</p> <p>VIII. Construir represas y otras obras que eviten el azolve de la red de alcantarillado. Asimismo, deberá rescatar, sanear, proteger y construir las instalaciones para aprovechar las aguas de los manantiales y pluviales que circulan por barrancas y causes naturales;</p> <p>IX. Proyectar, ejecutar y supervisar las obras necesarias para controlar las inundaciones, los hundimientos y movimientos de suelo cuando su origen sea hidráulico;</p> <p>X. Implantar, y operar los sistemas de tratamiento de aguas residuales de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas y demás normas técnicas aplicables;</p> <p>XI. Inspeccionar las plantas de tratamiento de aguas, incluyendo las concesionadas, por los menos dos veces al año;</p> |
|--|--|

- XII. *Determinar los elementos, estructuras, equipo, procesos y controles para la ejecución de obras y acciones inherentes a la captación, conducción y distribución del agua residual tratada en el Distrito Federal;*
- XIII. *Celebrar acuerdos o convenios con autoridades estatales o municipales que en materia de obra pública sean necesarios para eficientar la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado;*
- XIV. *Opinar sobre los programas hidráulicos;*
- XV. *Verificar que la tecnología que emplean las empresas constructoras de viviendas, conjuntos habitacionales, espacios agropecuarios, industriales, comerciales y de servicios, sea la adecuada para el ahorro de agua; y*
- XVI. *Las demás que en la materia le otorgue la presente Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.*

ARTÍCULO 14. *Son facultades de la Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal:*

- I. *Proponer los lineamientos y criterios que permitan dar unidad y congruencia a las acciones de Gobierno del Distrito Federal en materia de aguas de jurisdicción local, y asegurar y vigilar la congruencia entre los respectivos programas y la asignación de los recursos presupuestarios, tomando en cuenta las opiniones de la Secretaría de Obras, Secretaría del Medio Ambiente y Secretaría de Finanzas;*
- II. *Formular el programa hidráulico del Distrito Federal, actualizarlo y vigilar su cumplimiento;*
- III. *Fomentar y apoyar los sistemas de agua potable en el Distrito Federal, contratar o concesionar, en su caso, la prestación de los servicios relacionados con esas funciones, siempre que sea conveniente;*
- IV. *Administrar y custodiar las aguas de jurisdicción local, así como los bienes afectos a la prestación del servicio de abasto de agua potable;*
- V. *Vigilar y controlar la calidad del agua potable, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente;*
- VI. *Recaudar, administrar, comprobar, determinar y notificar el cobro de los derechos por suministro de agua y descarga a la red de alcantarillado y sus accesorios;*

- VII. *Aprobar y supervisar el funcionamiento de las instalaciones técnicas de medición, tanto de la extracción como del consumo y las descargas de agua en el Distrito Federal;*
- VIII. *Prestar el servicio público de abasto y distribución de agua potable en el Distrito Federal, en cantidad y calidad suficientes para satisfacer los requerimientos de la población;*
- IX. *Promover y difundir el aprovechamiento racional del agua y fomentar una cultura sobre la base del uso racional de la misma;*
- X. *Acreditar, promover, apoyar e impulsar la organización de los usuarios para mejorar el aprovechamiento racional del agua, su preservación y control de su calidad y distribución eficiente;*
- XI. *Diseñar y ejecutar programas que fomenten el uso responsable del agua en el Distrito Federal;*
- XII. *Determinar e imponer las sanciones en términos de la presente Ley, a que se hagan merecedores los usuarios que desperdicien o hagan mal uso del agua potable, de su infraestructura, del agua residual tratada o de su sistema de alcantarillado;*
- XIII. *Vigilar el cumplimiento y aplicación de la presente Ley, interpretarla para efectos administrativos y al momento de aplicar las sanciones que correspondan;*
- XIV. *Ejercer las atribuciones fiscales que en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización, le confiera el Código Financiero;*
- XV. *Iniciar el procedimiento económico coactivo para hacer efectivos los créditos fiscales a favor del Distrito Federal, en materia de derechos por el suministro de agua potable y descargas a la red de alcantarillado;*
- XVI. *Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de los usuarios, con relación a la condonación o cancelación de multas; así como aquellas que se refieran al pago a plazos de los créditos fiscales y sus accesorios, cuya fuente sea la prestación de los servicios de suministro de agua, drenaje y alcantarillado;*
- XVII. *Aceptar, previa la calificación de la Secretaría de Finanzas, las garantías que otorguen los contribuyentes para asegurar el interés fiscal, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, mismas que registrará y guardará, pudiendo autorizar su sustitución, devolverlas, cancelarlas, ordenar su ampliación o hacerlas efectivas;*

- XVIII. Representar el interés fiscal del Distrito Federal en juicios y controversias relacionados con el cobro de derechos por consumo de agua y descargas a la red de alcantarillado;
- XIX. Expedir los criterios técnicos en materia hidráulica para el Distrito Federal, en concordancia con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia;
- XX. Actuar con autonomía técnica y administrativa en el manejo de los recursos que se le destinen y de los bienes que tenga en términos de la presente Ley; asimismo contará con autonomía de gestión en el cumplimiento de su objeto y consecución de los objetivos señalados en sus programas y presupuesto;
- XXI. Prestar el servicio público de abasto y distribución de agua en calidad y cantidad suficientes, de forma continua y permanente;
- XXII. Llevar a cabo las visitas domiciliarias, inspecciones y verificaciones necesarias para el mejor desempeño de sus atribuciones;
- XXIII. Expedir las constancias o credenciales al personal que se autorice para practicar las visitas domiciliarias, inspecciones y verificaciones de las instalaciones hidráulicas, y descargas de agua a la red de alcantarillado;
- XXIV. Atender administrativamente lo relacionado con el suministro y descarga de agua;
- XXV. Instalar y mantener los dispositivos necesarios que le permitan medir y registrar el consumo de agua potable;
- XXVI. Otorgar la autorización para descargar aguas residuales en cuerpos receptores de agua que sean de jurisdicción local;
- XXVII. Controlar las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado. Para tal efecto podrá contar con el apoyo de las Delegaciones cuando fuere necesario y lo disponga la Ley; y
- XXVIII. Las demás que esta Ley y otras disposiciones le confieran.

ARTÍCULO 15. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y de otras disposiciones, Corresponde a las Delegaciones:

- I. Administrar los Recursos humanos y materiales en la prestación del servicio de suministro de agua, drenaje y alcantarillado, en el ámbito de su competencia;

- II. Ejecutar, dentro de su demarcación territorial, obras para el abastecimiento de agua potable, prestación del servicio de drenaje y alcantarillado, así como las demás obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras dependencias;
- III. Prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua, drenaje y alcantarillado, que no estén asignados a otras dependencias o entidades, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes;
- IV. Concertar con las Secretarías de Obras y Medio Ambiente, los programas dirigidos a la población, tendientes a fomentar el ahorro y óptimo uso de los recursos hídricos;
- V. Reparar, dentro de su demarcación territorial, las fugas que haya en la red secundaria, y realizar periódicamente en los domicilios de los usuarios, en coordinación con la Secretaría de Obras y Medio Ambiente, las visitas de inspección a las instalaciones hidráulicas; y
- VI. Las demás que en la materia le confiera esta Ley y otros ordenamientos.

ARTÍCULO 16. La Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal es un Órgano Descentralizado y tendrá las facultades y atribuciones que otorgue esta Ley y su reglamento. Contará con un consejo técnico integrado por los titulares de la Secretaría de Finanzas, de Desarrollo Urbano y Vivienda, Obras y Servicios, Desarrollo Económico, Salud y Medio Ambiente, todas del Distrito Federal.

A las sesiones podrá invitar el Consejo a titulares o representantes de otras dependencias, Órganos Político Administrativos y a usuarios organizados, quienes participaran con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 17. Son facultades del Consejo Técnico:

- I. Evaluar y determinar las políticas, medidas y programas que permitan la coordinación de acciones entre las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que deban intervenir en materia hidráulica; y
- II. Acordar lo relativo a la administración de bienes, recursos hídricos y financieros de la Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal.

TÍTULO TERCERO
DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
HIDRÁULICA
EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 18. *En la planeación y programación hidráulica se tomarán en cuenta los principios señalados en el Programa General de Desarrollo que presente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los lineamientos establecidos en la Ley de Planeación del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 19. *La planeación hidráulica en el Distrito Federal comprenderá:*

- I. *La información sobre la gestión del agua. Dicha información contemplará:*
 - a). *La oferta, demanda y calidad del agua, así como la infraestructura con que se cuente para atender el abasto de agua;*
 - b). *La ubicación y variación temporal del agua, así como aquella de tipo meteorológica, hidrométrica y piezométrica que permita el oportuno establecimiento de pronósticos;*
 - c). *La disponibilidad y balances hidráulicos superficiales expresados en términos de promedios estacionales y anuales; así como aquella que sea básica respecto de las cuencas hidrológicas de las que forme parte el Distrito Federal;*
 - d). *La disponibilidad, origen y balances hidráulicos relacionados con el aprovechamiento y control del agua; y*
 - e). *Las clases y características básicas de los programas hidráulicos locales y anuales, subprogramas y acciones relacionados con los planes maestros, sus índices de gestión y aquellos que reflejen sus efectos ambientales, económicos y sociales.*
- II. *La elaboración de estudios que permitan complementar y actualizar el acervo documental relativo a la disponibilidad, demanda y calidad del agua en el Distrito Federal;*
- III. *La formulación y actualización del plan maestro, del programa hidráulico de la administración local y del programa hidráulico anual; y*
- IV. *La programación y evaluación anual respecto del cumplimiento de las metas y el impacto de los planes, programas, políticas y acciones que en materia hidráulica se hayan ejecutado.*

ARTÍCULO 20. *La planeación hidráulica en el Distrito Federal se instrumentará mediante:*

- I. *El Plan Maestro, que definirán la estrategia para la gestión integral sustentable del agua en el Distrito Federal, con base en un Diagnóstico sobre las necesidades de consumo, disponibilidad de fuentes internas y externas, operación y evaluación, así como la proyección y realización de infraestructura hidráulica, mismo que podrá reducirse según las necesidades que al efecto se presenten, con el objeto de abastecer de manera eficaz y oportuna el abasto de agua en el Distrito Federal;*
- II. *El programa hidráulico de la administración local se proyectará durante los seis primeros meses de iniciado el mandato del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y estará vigente durante periodo constitucional de gobierno de dicho funcionario. Este programa contendrá las políticas y estrategias en materia hidráulica que se observarán como parte integrante del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.*

El programa a que se refiere esta fracción, debe contener los objetivos, estrategias y líneas de acción, orientadas de manera expresa a atender las necesidades que existan en materia hídrica, tanto en el abasto de agua, como en la construcción, ampliación y mantenimiento del sistema de drenaje y alcantarillado, que presenten las zonas marginadas, las que deben de estar claramente identificadas en el plan, a efecto de que la atención que se les brinde sea equitativa.
- III. *El programa hidráulico anual, que contendrá las acciones operativas y metas a cumplir en el ejercicio siguiente.*

ARTÍCULO 21. *El plan Maestro contendrá:*

- I. *La proyecciones de acciones y obras tendientes al mejoramiento y ampliación de la infraestructura hidráulica en el Distrito Federal;*
- II. *La formulación del balance, considerando la oferta y la demanda de los servicios y recursos financieros, así como el abastecimiento por fuentes internas y externas;*
- III. *Definir lineamientos y estrategias con base en los acuerdos establecidos por los consejos de cuenca de que el Distrito Federal forme parte;*
- IV. *La descripción, análisis, valoración y diagnóstico de la problemática respecto de la disponibilidad natural del agua, su cantidad y calidad, así como respecto de su variación temporal y territorial en el Distrito Federal;*

- V. *Las propuestas planteadas por los usuarios, grupos interesados e instituciones gubernamentales, para la solución de la problemática relativa al abasto de agua;*
- VI. *Las bases y principios para la elaboración de los programas hidráulicos;*
- VII. *Los mecanismos para controlar el correcto empleo de los recursos; y*
- VIII. *Los mecanismos tendientes a fomentar la investigación, capacitación y educación en materia de agua, con miras a crear una nueva cultura en el consumo de agua.*

ARTÍCULO 22. *El programa hidráulico de la administración local contendrá:*

- I. *Los antecedentes que funden la programación hidráulica;*
- II. *La descripción de los programas, subprogramas, acciones, participantes, responsables, presupuesto, tiempos de ejecución, índices de gestión e impacto, así como los mecanismos de evaluación y adecuación del programa;*
- III. *Los mecanismos de coordinación institucional, con los usuarios y sociedad civil, así como las políticas que sustentarán la ejecución de los programas, subprogramas y acciones;*
- IV. *Las parámetros para medir el avance de los programas, subprogramas y demás acciones; y*
- V. *Los mecanismos para establecer los proyectos, acciones y metas en los programas operativos anuales.*

ARTÍCULO 23. *El Programa Hidráulico Anual comprenderá todas aquellas acciones, lineamientos, estrategias y objetivos a desarrollar durante un ejercicio fiscal, atendiendo a la política hidráulica en el Distrito Federal y las necesidades más apremiantes de las zonas marginadas.*

TÍTULO CUARTO
DEL APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO,
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA
CONTAMINACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

CAPÍTULO I
DEL APROVECHAMIENTO DEL AGUA

ARTÍCULO 24. *El aprovechamiento de aguas de jurisdicción local para consumo humano o actividades*

productivas, deberá realizarse bajo mecanismos de optimización, procurando obtener el mayor uso, tantas veces como sea posible, antes de desecharla o reincorporarla al ciclo natural.

Los servicios de abasto de agua podrán ser solicitados por los propietarios o poseedores a cualquier título, de predios edificados o sin edificar, de establecimientos mercantiles o industriales o cualquier persona que la requiera para la satisfacción de sus necesidades, según sea el caso.

ARTÍCULO 25. *Las autoridades establecerán los mecanismos para garantizar el uso racional del agua en actividades humanas, promover el ahorro y evitar que se desperdicie.*

ARTÍCULO 26. *Los usuarios del servicio deberán mantener en buen estado las instalaciones hidráulicas existan en los predios respecto de los cuales tengan en propiedad o posesión, a fin de evitar el desperdicio de agua y procurarán contar con llaves de cierre automático o aditamentos economizadores de agua.*

ARTÍCULO 27. *Las albercas de cualquier volumen deberán contar con equipos de filtración, purificación y recirculación de agua.*

ARTÍCULO 28. *Las fuentes ornamentales deberán contar con equipos de circulación de agua.*

ARTÍCULO 29. *A fin de evitar la contaminación del agua potable contenida en tinacos, cisternas y tanques de almacenamiento, los mismos deberán contar con tapadera y mantenerse limpios.*

ARTÍCULO 30. *Queda prohibido a los usuarios el uso de manguera como medio directo para el lavado de vehículos automotores, salvo disposición expresa.*

ARTÍCULO 31. *Queda prohibido el uso de agua potable en los procesos de compactación, riego de parques, jardines públicos o privados y campos deportivos. En estos casos se solicitará el suministro de agua residual tratada a la Secretaría de Obras y Servicios.*

ARTÍCULO 32. *Es obligación de los usuarios mantener en buen estado su instalación hidráulica. La negligencia de los usuarios en reparar las fugas de agua que se produzcan por el mal estado de dichas instalaciones será sancionada en términos de la presente Ley.*

ARTÍCULO 33. *Toda obtención de agua potable en forma clandestina será sancionada en términos de esta la Ley, independientemente de las demás sanciones a que hubiere lugar conforme a otras leyes.*

ARTÍCULO 34. *Corresponde a la Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal garantizar a los usuarios el abasto de agua en cantidad y calidad suficientes.*

ARTÍCULO 35. *En caso de uso no doméstico, cuando no exista el servicio de agua residual tratada, la Secretaría de Obras abastecerá a los interesados mediante carros tanque.*

**CAPÍTULO II
DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS Y
PREVENCIÓN
DE LA CONTAMINACIÓN**

Sección Primera

**DEL SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE AGUAS
PLUVIALES
Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

ARTÍCULO 36. *Se prohíben las construcciones de cualquier tipo, ajenas al control y aprovechamiento de las aguas pluviales, de manantiales, lechos, barrancas y causas naturales.*

ARTÍCULO 37. *Se prohíbe verter en los ríos, manantiales, arroyos, acueductos, corrientes o canales, o eliminar por la red de drenaje, los desechos sólidos o líquidos, producto de procesos industriales, tóxicos o radioactivos. En todo caso deberán ser tratadas y cumplir con las normas en materia de ecología.*

ARTÍCULO 38. *Serán materia de tratamiento las aguas residuales de origen doméstico o industrial, así como las pluviales, que transporten en suspensión materia orgánica o inorgánica, con el fin de incrementar y diversificar su aprovechamiento.*

ARTÍCULO 39. *Ningún usuario podrá enajenar o comercializar el agua residual que se le suministre, salvo que cuente con la concesión respectiva.*

La violación a esta disposición será sancionada en términos de la presente Ley.

ARTÍCULO 40. *La instalación de las tomas de agua residual tratada deberá ser solicitada a la Secretaría de Obras, mediante el pago correspondiente.*

ARTÍCULO 41. *Deben solicitar el suministro de agua residual tratada ante la Secretaría de Obras y Servicios, los propietarios o poseedores de inmuebles que la requieran para fines industriales, sanitarios, de riego, u otros que no exijan necesariamente agua potable.*

ARTÍCULO 42. *Las solicitudes de instalación, ampliación, cambio de ramal, reducción y supresión de tomas de agua*

residual tratada, deberán presentarse a la Secretaría de Obras, en los formatos que al efecto expida, en la que se asentarán los datos y exhibirán los documentos que a continuación se mencionan:

- I. *Nombre del interesado, domicilio en que ha de instalarse la toma y para oír y recibir notificaciones. Si se trata de persona moral, deberá anexarse el documento que acredite su personalidad, y si se trata de persona física, se anexará copia de su identificación oficial vigente;*
- III. *Tipo de servicio y número de conexiones solicitadas;*
- IV. *Número de cuenta predial;*
- IV. *Croquis de localización del inmueble; y*
- V. *Firma del interesado o huella digital.*

Recibida la información y documentación a que se refiere este artículo, la Secretaría de Obras efectuará, dentro de los diez días naturales siguientes, una visita de verificación en el predio de que se trate a fin de comprobar la veracidad de la información proporcionada. Si en la primera visita no se encontrare al interesado, se le dejará citatorio para que dentro de las veinticuatro horas siguientes y a la hora señalada en el mismo, espere al personal de la Secretaría que haya de practicar la visita, quien levantará al efecto la correspondiente acta circunstanciada. De no realizarse la visita en el plazo señalado, se entenderá que la información proporcionada es válida.

La Secretaría de Obras contará con un término de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que quedó practicada la visita de verificación, para hacer del conocimiento del interesado si se aprobó o no su solicitud; de aprobarse ésta, el interesado efectuará el pago correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha aprobación.

Una vez acreditado el pago ante la Secretaría de Obras, ésta, dentro de los diez días naturales siguientes comenzará las obras respectivas.

ARTÍCULO 43. *Se prohíbe la alteración de la toma del servicio de agua residual tratada sin la autorización respectiva.*

ARTÍCULO 44. *La Secretaría de Obras llevará un registro de las tomas de agua residual tratada, con base en la información proporcionada en las solicitudes, así como los datos relativos a las reparaciones de los medidores.*

ARTÍCULO 45. *Las instalaciones hidráulicas para el abasto de agua residual tratada serán independientes a*

las de suministro de agua potable, debiéndose señalar de manera adecuada.

ARTÍCULO 46. Las plantas de tratamiento de aguas residuales deberán contar con un laboratorio para el control de la calidad física, química y biológica del agua tratada que se produzca, conforme a las normas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 47. En los procesos industriales en que no se requiera necesariamente agua potable, forzosamente se empleará agua residual. Para tal efecto se instalarán equipos y dispositivos para su recirculación o tratamiento.

ARTÍCULO 48. Para la recarga de los acuíferos deberán preferirse las aguas pluviales debidamente filtradas. Las aguas residuales tratadas que se usen en la recarga de acuíferos deberán cumplir en todo momento con las normas técnicas que emita la autoridad competente.

Sección Segunda

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 49. A efecto de prevenir la contaminación y controlar el consumo y distribución de las aguas de jurisdicción local, las autoridades competentes deberán:

- I. Promover y ejecutar las medidas necesarias tendientes a evitar que las aguas superficiales o del subsuelo se contaminen con basura, desechos materiales y sustancias tóxicas, lodos y productos de los tratamientos de aguas residuales;
- II. Formular los programas integrales necesarios para proteger los recursos hidráulicos, considerando las relaciones existentes entre los usos de suelo y la cantidad y calidad del agua;
- III. Autorizar, conforme a las normas que en la materia sean aplicables, el vertido de aguas residuales, así como controlar su eliminación en los sistemas de drenaje y alcantarillado; y
- IV. Vigilar, en coordinación con las demás autoridades, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, en materia de prevención y control de la contaminación del agua.

ARTÍCULO 50. Cuando el vertido o descarga de las aguas residuales afecten o puedan afectar fuentes de abastecimiento de agua potable o la salud pública, la Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal lo comunicará a la autoridad competente y se procederá conforme a esta Ley.

ARTÍCULO 51. La Comisión de Aguas y Saneamiento y la Secretaría de Obras dictarán las medidas pertinentes cuando se requiera la suspensión de las actividades de una planta de tratamiento de aguas residuales, y suspenderá las actividades que originan la descarga, a efecto de evitar daños y perjuicios a la población.

Sección Tercera

DE LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS

ARTÍCULO 52. Para producir y abastecer de agua residual tratada, la persona física o moral de carácter público o privado, deberá contar con el estudio técnico que avale la eficiente prestación del servicio. Dicho estudio se someterá a aprobación de la Secretaría de Obras.

ARTÍCULO 53. Las plantas de tratamiento de aguas residuales deberán contar las medidas de seguridad que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas y las normas técnicas ecológicas y sanitarias.

ARTÍCULO 54. El agua proveniente de los drenajes de usuarios, será llevada en su totalidad a las plantas de tratamiento, a través de los mecanismos que establezca la Secretaría de Obras.

CAPÍTULO III DE LAS CONCESIONES

ARTÍCULO 55. La Secretaría de Obras podrá concesionar la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

ARTÍCULO 56. Podrán ser concesionarios las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que satisfagan los requisitos que señale la Secretaría de Obras y la Ley del Régimen Patrimonial.

ARTÍCULO 57. La solicitud de concesión se presentará ante la Secretaría de Obras y deberá contener:

- I. Nombre, domicilio y nacionalidad del solicitante. Si se tratare de persona moral, se anexará el documento con que se acredite su personalidad;
- II. El proyecto de reuso que incluya la clase de agua que pretende renovarse, volúmenes requeridos y su variación estacional, diaria y de horario, lugar para la construcción de la planta de tratamiento, así como la descripción de las fuentes de abastecimiento;
- III. Puntos de descarga y croquis de localización de los terrenos;

- IV. Estudios de ingeniería que contenga las características físicas y químicas del agua residual, así como la descripción general de los dispositivos y plantas de tratamiento; y
- V. Estudio de la situación económica o financiera en que se encuentre el solicitante, que compruebe su capacidad para la realización del proyecto.

TÍTULO QUINTO
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA

CAPÍTULO I
DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 58. La Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal tiene a su cargo la prestación del servicio de abasto y distribución de agua para consumo humano, en la calidad y cantidad suficientes para satisfacer las necesidades de la población

ARTÍCULO 59. Se consideran usuarios para efectos de la presente Ley, a los propietarios o poseedores a cualquier título, de los predios, establecimientos o giros mercantiles, industriales, y en general por cualquier persona que la requiera para la satisfacción de sus necesidades.

ARTÍCULO 60. Cuando exista escasez de agua o se presente alguna situación contingente que impida la prestación normal del servicio, la Comisión de Aguas y Saneamiento y la Secretaría de Obras, coordinarán esfuerzos para abastecer de la misma, mediante carros tanque, a los usuarios que lo requieran. El lugar de entrega será en el domicilio que se tenga registrado como de la toma.

El costo de este servicio no será mayor al que se cobra por el suministro mediante el sistema de red hidráulica.

ARTÍCULO 61. El agua potable que se distribuya mediante carros tanque no podrá enajenarse, comercializarse o distribuirse a nombre o por cuenta de institución distinta a la Secretaría de Obras o Comisión de Aguas y Saneamiento, si no existe autorización expresa. La contravención a esta disposición será sancionada en términos de la presente Ley.

ARTÍCULO 62. Todo usuario está obligado al pago de las tarifas por el suministro de agua potable. Solo podrá exceptuarse el pago en los términos de la Ley aplicable y demás ordenamientos.

ARTÍCULO 63. Toda aquella persona que se beneficie con el servicio de agua potable, sin haberlo solicitado previamente a las autoridades, deberá pagar los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 64. En los casos en que el propietario o poseedor de un inmueble o cualquier establecimiento mercantil o industria transmita la propiedad o posesión del inmueble, lo hará del conocimiento de la Comisión dentro de los quince días naturales siguientes.

CAPÍTULO II
DE LA MEDICIÓN DEL CONSUMO

ARTÍCULO 65. Es obligatoria la medición del consumo de agua potable en todos aquellos lugares en que el servicio se reciba mediante la red de servicio público.

ARTÍCULO 66. Las tomas y aparatos de medición se instalarán en la entrada de los predios, de tal forma que sin dificultad puedan ser tomadas las lecturas de consumo, se efectúen las pruebas del funcionamiento del sistema de medición y se de mantenimiento cuando sea necesario.

Los aparatos de medición del consumo de agua deben ser confiables y precisos. Para tal efecto la Comisión de Aguas implementará los mecanismos que permitan eficazmente el cumplimiento de esta disposición.

ARTÍCULO 67. Instalada la toma de suministro y realizadas las conexiones respectivas, una vez que la misma entre en funcionamiento, se hará del conocimiento del propietario o poseedor del predio, giro o establecimiento de que se trate, así como la apertura de su cuenta para efecto de cobro.

ARTÍCULO 68. Cuando los usuarios requieran el cambio de lugar y revisión del funcionamiento de las tomas de agua registradas, deberán solicitarlos a la Comisión.

ARTÍCULO 69. Las autoridades, a fin de determinar la existencia de créditos fiscales, fijaran las bases para su liquidación, comprobar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y su reglamento y determinar la imposición de sanciones por violación a dichas disposiciones, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Realizar las visitas domiciliarias para cerciorarse que las instalaciones hidráulicas satisfacen los requerimientos técnicos, según las normas vigentes;
- II. Solicitar de los usuarios toda clase de datos, documentos e informes relativos al cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y su Reglamento;
- III. Practicar la lectura de los medidores que cuantifican el consumo de agua potable y efectuar las reparaciones a los sistemas de medición; y
- IV. Clausurar el servicio por falta de pago en más de un periodo.

ARTÍCULO 70. *La práctica de las visitas domiciliarias se efectuarán por el personal que se autorice debidamente y se sujetaran a lo previsto por el Código Financiero. Quien practique las visitas domiciliarias deberá cumplir con las formalidades previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

TÍTULO SEXTO

DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

CAPÍTULO I DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 71. *Constituyen faltas a la presente Ley:*

- I. *Utilizar agua potable en procesos de producción o de prestación de servicios, cuando deba de utilizarse agua residual tratada;*
- II. *Explotar o aprovechar aguas de jurisdicción local, sin el título respectivo, cuando así lo requiera la presente Ley;*
- III. *Extraer, alumbrar o disponer de aguas del subsuelo en zonas de vedas o de reserva, sin contar con el permiso de la Comisión de Aguas y Saneamiento;*
- IV. *Utilizar sin autorización los recursos hídricos;*
- V. *Instalar o emplear mecanismos para succionar agua de las tuberías de distribución;*
- VI. *Instalar por sí o por interpósita persona, conexiones a la red de suministro, así como descargar aguas a la red de alcantarillado sin contar con la autorización respectiva;*
- VII. *Dañar o alterar los dispositivos de medición de consumo de agua e impedir su correcto funcionamiento;*
- VIII. *Alterar el registro de consumo que marquen los medidores;*
- IX. *Retirar por sí o por interpósita persona los sistemas de medición, sin estar autorizado, así como cambiar la ubicación original, aún cuando se trate de forma transitoria;*
- X. *Retirar los dispositivos, mecanismos, materiales o algún otro componente de los sistemas de suministro de agua, alcantarillado, drenaje o saneamiento;*
- XI. *Efectuar descargas de agua a la red de drenaje y alcantarillado sin contar con la autorización correspondiente;*

- XII. *Arrojar a las redes mencionadas por esta Ley, sustancias u objetos que impidan su normal funcionamiento;*
- XIII. *Operar sin autorización algún componente de los sistemas de suministro de agua, alcantarillado y saneamiento;*
- XIV. *Modificar o desviar los causes, vasos o corrientes de aguas de jurisdicción local, sin permiso de la Comisión de Aguas y Saneamiento;*
- XV. *Impedir la lectura de los medidores, su reparación o las visitas de inspección con dichos fines;*
- XVI. *Impedir las visitas, inspecciones y reconocimientos que realicen la Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal;*
- XVII. *No proporcionar los datos requeridos por la Comisión de Aguas y Saneamiento, cuando se busque comprobar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y demás disposiciones reglamentarias;*
- XVIII. *No cumplir con las obligaciones consignadas en los títulos de concesión;*
- XIX. *Hacer uso de manguera como medio directo para el lavado de vehículos automotores;*
- XX. *Contaminar el agua potable con aguas residuales u omitir informar a las autoridades competentes de las fugas que puedan contaminarlas; así como no reparar las fugas de agua que haya en las instalaciones hidráulicas su propiedad o posesión; y*
- XXI. *Enajenar o comercializar el agua potable o residual que como usuario se le suministre, salvo que cuente con la concesión respectiva.*

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 72. *Las faltas a que se refiere el artículo 71 de esta Ley, serán sancionadas administrativamente por la Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal, con multas por el equivalente a los días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal que a continuación se señalan:*

- I. *De 50 a 1000, en los casos previstos por las fracciones IV, V, VII, VIII, IX, XV, XVI, XIX y XXI;*
- II. *De 500 a 5000, en los casos previstos por las fracciones II, VI, X, XIII y XVII; y*

III. De 5000 a 10000, en los casos previstos por las fracciones I, III, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVIII y XX.

La reincidencia en la comisión de la falta de que se trate, será sancionada hasta por el doble de la sanción impuesta originalmente. Si insistiere el infractor en la comisión de la falta, la Comisión de Aguas y Saneamiento podrá clausurar la prestación del servicio o revocar la concesión.

ARTÍCULO 73. En la aplicación de las sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la falta y las condiciones económicas del infractor.

ARTÍCULO 74. Las sanciones previstas en este capítulo serán impuestas por la Comisión de Aguas y Saneamiento, independientemente de aquellas que procedan conforme a otros ordenamientos legales.

CAPÍTULO III DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 75. Contra los actos y resoluciones que se emitan con motivo de la aplicación de la presente Ley no habrá más recurso que el de inconformidad, mismo que tendrá por efecto que la autoridad modifique, confirme o revoque el acto o resolución impugnada

ARTÍCULO 76. Compete a la Comisión de Aguas y Saneamiento conocer del recurso inconformidad.

ARTÍCULO 77. El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado al interesado la resolución o acto impugnado.

ARTÍCULO 78. El escrito en el que se interponga el recurso deberá contener:

- I. Órgano al que se dirige;
- II. Nombre del recurrente o de quien promueve en su nombre y su domicilio tanto particular como para oír y recibir notificaciones;
- III. La precisión del acto o resolución impugnado y la fecha en que le fue notificado o en que se enteró del mismo;
- IV. La precisión de la autoridad emisora del acto impugnado;
- V. La descripción de los hechos que constituyan antecedentes del acto o resolución impugnada;
- VI. Los agravios que le cause el acto o resolución que se impugna;

VII. Las pruebas que se ofrezcan y se relacionen con los hechos narrados; y

VIII. La firma del recurrente.

ARTÍCULO 79. En la substanciación del recurso serán admisibles todos los medios de prueba que no contravengan la moral o el derecho, excepto la de posiciones a cargo de la autoridad.

ARTÍCULO 80. Admitido a trámite el recurso, la autoridad deberá resolver lo conducente y notificar al recurrente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

ARTÍCULO 81. El recurrente podrá solicitarla la suspensión del acto recurrido, siempre que con la concesión de dicha medida no se contravengan disposiciones de orden público e interés social.

Cuando con la concesión de dicha medida se puedan causar daños o perjuicios, únicamente se suspenderá el acto o resolución reclamada, previa la garantía que, bastante y suficiente, se otorgue en términos de esta Ley y del Código Financiero del Distrito Federal.

ARTÍCULO 82. Cuando el acto recurrido lo constituya la imposición de una multa, el acto reclamado se suspenderá siempre que se garantice su pago en términos del Código Financiero del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá expedir del Reglamento de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua, Drenaje y Alcantarillado en el Distrito Federal, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la misma.

TERCERO.- En tanto se emite el reglamento de esta Ley, se seguirán aplicando aquellas disposiciones que regulen la prestación de los servicios de agua, drenaje y alcantarillado, en lo que no se oponga a la misma.

CUARTO.- La Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, tendrá el carácter de autoridad fiscal.

QUINTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá nombrar al Director General de la Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal, en un término no mayor de 30 días naturales, siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

SEXTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá el Decreto Constitutivo del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal, dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

SÉPTIMO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, elaborará el Programa Hidráulico a que se refiere la fracción II del artículo 20, dándole prioridad a las necesidades que presentan las zonas marginadas.

OCTAVO.- Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

NOVENO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de abril del año de dos mil dos.

Por último deseo señalar quiénes suscriben la iniciativa las y los diputados : Patricia Garduño Morales, Federico Döring Casar, Alejandro Diez Barroso Repizo, Eleazar Roberto López Granados, Federico Mora Martínez, Francisco Fernando Solís Peón, Ernesto Herrera Tovar, Hiram Escudero Álvarez, Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, Lorena Ríos Martínez, Miguel Angel Toscano Velasco, Rolando Alfonso Solís Obregón, Salvador Abascal Carranza, Tomás López García, Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, Walter Alberto Widmer López.

Hago entrega de la iniciativa, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señor diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado Arnold Ricalde de Jager, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICÁLDE DE JAGER.- Con su permiso, diputada Presidenta.

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XXIII, 9, 10 PRIMER PÁRRAFO, 15 PÁRRAFO INFINE, 21 FRACCIÓN III, 31 FRACCIÓN III Y 49 PRIMER PÁRRAFO; Y ADICIONA LA FRACCIÓN XIII BIS AL ARTÍCULO 2, LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 16, LA FRACCIÓN IV BIS AL

ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 39, TODOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

II LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los que suscribimos, Diputadas y Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracciones XIV y artículo 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como por el artículo 17, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa la presente iniciativa que reforma los artículos 2, fracción XXIII, 9, 10 primer párrafo, 15 párrafo infine, 21 fracción III, 31 fracción III y 49 primer párrafo; y adiciona la fracción XIII bis al artículo 2, la fracción X bis al artículo 16, la fracción IV bis al artículo 25 y la fracción IX bis al artículo 39, todos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los temas de medio ambiente han cobrado una relevancia sin precedentes en las agendas de los gobiernos durante los últimos años. La situación ambiental, sin duda, obliga a replantear cómo debemos llevar a cabo nuestras actividades. El sector público no es una excepción. Por el contrario debe procurar que sus operaciones se guíen -entre otros- por criterios y estándares de calidad y cuidado ambiental.

En este sentido, cabe hablar de la mejora en el desempeño ambiental de los gobiernos, la cual representa el compromiso hacia la mitigación de los costos ambientales generados por su propia existencia y operación. Una herramienta utilizada a nivel internacional para estos fines son las adquisiciones de bienes con menor impacto ambiental y el consumo responsable de estos.

La adquisición de productos con menor impacto ambiental o, también llamados con ventaja ambiental, han observado un aumento constante en los últimos años. Con frecuencia las empresas públicas empiezan a tomar en cuenta los atributos ecológicos de los productos en sus procedimientos de compra debido a que se apegan a una disposición o consigna específica sobre las adquisiciones verdes.

Sin embargo, la utilización generalizada de las adquisiciones con menor impacto ambiental enfrenta grandes obstáculos, tales como: que voluntariamente las entidades o dependencias atiendan los atributos ambientales de los productos en el momento de decidir las compras, el desconocimiento sobre el impacto negativo al medio ambiente por cada acción realizada.

Con frecuencia, la conciencia de las consideraciones ambientales se deriva de un requisito.

En México, el Gobierno Federal ha instrumentado varias acciones en pro de la adquisición de bienes con menor impacto ambiental y de consumos responsables, sin que esto sea suficiente pues dichas acciones se han visto obstaculizadas por que no existen las reformas necesarias a los diversos ordenamientos de Adquisiciones y de Bienes Nacionales.

Derivado de la adhesión a la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico, México ha tenido que suscribirse y cumplir con diversas disposiciones y recomendaciones en materia ambiental.

En febrero de 1996, el Consejo de la OCDE recomendó a todos los países miembros, mejorar el desempeño ambiental de los gobiernos a través de la incorporación de criterios ambientales en los procesos de toma de decisiones y operaciones cotidianas de los mismos.

Asimismo, en 1998 la OCDE realizó un reporte orientado a medir los avances obtenidos en la materia. En este reporte, los países identificaron los factores y motivaciones que condujeron a que su gobierno estableciera políticas tendientes a lograr una gestión más sustentable de sus gobiernos, entre las cuales se señalan: mejoramiento y ahorro de los recursos, responder a un cuidado ambiental cada vez más demandado por la opinión pública, convertirse en ejemplo ante la sociedad para incrementar la credibilidad de las instituciones públicas y modernizar el sector público, generando mayores niveles de credibilidad, eficiencia y transparencia.

Este reporte, sirvió para que México tomara en cuenta los problemas expresados por otros países miembros en el diseño del Programa de Sistemas de Manejo Ambiental de la Administración Pública Federal y tratar de anticipar algunos de ellos como por ejemplo, la existencia de sistemas de medición e información estandarizados.

A pesar de lo anterior, la OCDE ha recomendado específicamente: “el establecimiento e instrumentación de políticas para la adquisición de bienes y servicios de bajo impacto ambiental en el gobierno federal y gobiernos locales.

Más aún, la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) de la cual México es miembro junto con los Estados Unidos de América y Canadá, ha recomendado que se siga el programa de la EPA (Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos de América) para adquirir bienes con ventaja ambiental (environmentally Preferable Purchasing, EPP) con base en la OE 12873 (OE: Orden Ejecutiva) dicho programa ofrece orientaciones a las dependencias federales para estimular la adquisición de bienes y servicios que impliquen menos costo para el medio ambiente.

*En base a lo anterior, la presente iniciativa pretende reformar la Ley de Adquisiciones vigente en el Distrito Federal, justamente para incorporar los criterios ambientales en las compras de cualquier bien mueble y hemos definido la adquisición sustentable como: **“la compra de cualquier bien mueble que en sus procesos de creación o elaboración no afecten o dañen gravemente al ambiente.”***

Se establece la creación de un subcomité de Adquisiciones Sustentables, toda vez que se requerirá de personas capacitadas y conocedoras de la incorporación de ambientales en las adquisiciones.

Se promueve una reforma para que los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades sean los responsables de que en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevar a cabo se incorporen criterios ambientales.

Se pretende priorizar a aquellos proveedores de artículos o servicios de menor impacto ambiental, así como la utilización y consumo de este tipo de artículos y servicios.

Se faculta al Comité para que fije las políticas para la verificación de las adquisiciones con menor impacto ambiental.

Se otorga al Consejo Consultivo de Abastecimiento la atribución de proponer la creación de sistemas de manejo ambiental en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, en base a las recomendaciones de la OCDE antes citadas.

Además se adiciona una fracción para que los Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades se abstengan de recibir propuestas o celebrar contratos de aquellos productores o prestadores de servicios que afecten o deterioren gravemente al medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracciones XIV y artículo 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como por el artículo 17, fracción V de la Ley

Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa, solicitando sea turnada a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforman los artículos 2, fracción XXIII, 9, 10 primer párrafo, 15 párrafo infine, 21 fracción III, 31 fracción III y 49 primer párrafo; y adiciona la fracción XIII bis al artículo 2, la fracción X bis al artículo 16, la fracción IV bis al artículo 25 y la fracción IX bis al artículo 39, todos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2.- *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

- I. ...**
- II. ...**
- III. ...**
- IV. ...**
- V. ...**
- VI. ...**
- VII. ...**
- VIII. ...**
- IX. ...**
- X. ...**
- XI. ...**
- XII. ...**
- XIII. ...**

XIII. BIS. *Adquisición Sustentable: la compra de cualquier bien mueble que en sus procesos de creación o elaboración no afecten o dañen gravemente al ambiente,*

XIV. ...

XV. ...

XVI. ...

XVII. ...

XVIII. ...

XIX. ...

XX. ...

XXI. ...

XXII. ...

XXIII. *Subcomités: Los Subcomités de Adquisiciones, Adquisiciones Sustentables, Arrendamientos y Prestación de Servicios*

Artículo 9.- *Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades serán los responsables de que, en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento de esta Ley, se observen criterios que promuevan la simplificación administrativa, la descentralización de funciones, la efectiva delegación de facultades, los principios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y de la utilización óptima de los recursos del Distrito Federal.*

Artículo 10.- *La Contraloría, la Secretaría, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Oficialía en el ámbito de su competencia, podrán contratar asesoría técnica para la realización de investigaciones de mercado para el mejoramiento del sistema de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios, la verificación de precios por insumos, pruebas de calidad, menor impacto al ambiente y otras actividades vinculadas con el objeto de esta Ley.*

...

Artículo 15.- *En la planeación de las Adquisiciones...*

I. ...

II. ...

La planeación de las Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios tendrá como objetivo impulsar en forma preferente, en igualdad de circunstancias, a la micro, pequeña y mediana empresas como Proveedores, arrendadores y prestadores de Servicios, especialmente

aquellos que ofrezcan artículos o servicios de menor impacto ambiental.

Artículo 16.- *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados...*

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

X. BIS. *La utilización y consumo de bienes o servicios de menor impacto al ambiente*

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

...

Artículo 21.- *El Comité tendrá la siguientes ...*

I. ...

II. ...

III. *Fijar las políticas para la verificación de precios, especificación de insumos, pruebas de calidad, menor impacto ambiental y otros requerimientos que formulen las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades*

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

Artículo 25.- *El Consejo Consultivo de Abastecimiento...*

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

IV. BIS. *Proponer la creación de sistemas de manejo ambiental en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades; y*

V. ...

Artículo 31.- *Solamente se convocará a Licitaciones...*

I. ...

II. ...

III. *Cuando previa investigación de mercado se trate de garantizar las mejores condiciones de calidad, menor impacto ambiental, oportunidad, precio, financiamiento y servicio en las adquisiciones.*

Artículo 39.- *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contratos...*

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

IX. BIS. *Aquellas que en la elaboración de sus productos o en la prestación de servicios se afecte o deteriore gravemente al medio ambiente,*

X. ...

XI. ...

Artículo 49.- *La convocante para hacer la evaluación de las propuestas, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la Licitación. Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará el dictamen correspondiente y se emitirá el fallo que indicará la adjudicación a la propuesta que, de entre los licitantes, reunió las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas, de menor impacto ambiental y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.*

Si ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.*

TERCERO.- *Dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, deberán emitirse las disposiciones administrativas previstas en el mismo.*

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dos.

Por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal firman las diputadas y los diputados: Arnold Ricalde De Jager, María Guadalupe Josefina García Noriega, Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, Ana Laura Luna Coria, Santiago León Aveleyra, Alejandro Agundis Arias, Maximino Alejandro Fernández Ávila, Camilo Campos López.

Es cuanto, señora Presidenta. Le dejo la iniciativa.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señor Diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

Esta presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, da la más cordial bienvenida a los alumnos de la Escuela Preparatoria Ameyalli. Bienvenidos.

Para presentar una iniciativa de reformas al Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado Miguel Angel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.- Muchas gracias, Presidenta.

PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Los Diputados abajo firmantes, integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción I y SEXTO TRANSITORIO del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentan ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto Reformas al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los reclamos más sentidos por nuestra sociedad es aquel que tiene que ver con una procuración y administración de justicia que de seguridad al ciudadano y restituya la confianza en las instituciones encargadas de llevar a cabo tan delicada función.

En este orden de ideas, resulta preocupante darse cuenta de la situación en que se encuentran las personas con discapacidad intelectual. Como ciudadanos mexicanos, este sector de la sociedad que representa, de acuerdo a estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, del 7 al 12% de nuestra población, éstos tienen el inalienable derecho a que se les procure y administre justicia con absoluto respeto a los derechos humanos, y con un apego irrestricto a las Garantías Penales y de Procedimiento, consagradas en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es indudable que dentro de los derechos humanos esenciales para la vida del hombre en comunidad, destaca el Derecho a la Justicia. En nuestro país podemos decir que los conceptos de Procuración y Administración de Justicia apuntalan para todos los ciudadanos, el ejercicio pleno del citado derecho fundamental.

Las personas con capacidades diferentes, deben gozar de lo establecido en nuestra Constitución General de la República, toda vez que indudablemente tienen el derecho a que se les brinde una impartición de justicia pronta y expedita.

Lo anterior entendido en su justa dimensión, conlleva a tener en cuenta las circunstancias especiales de su individualidad. A menudo, existe violación a los Derechos Fundamentales y de Procedimiento que en materia penal corresponden a aquellos que presentan una limitación intelectual. Resulta urgente resolver esta grave situación que no sólo obstaculiza todo intento de impartir justicia sino que socava la dignidad humana.

Es en algunos casos doloroso y frustrante, darse cuenta de la falta de capacitación del personal encargado de procurar o administrar justicia, por ejemplo, con relación a un punto medular y de vital importancia para la persona que presenta discapacidad intelectual; la inimputabilidad. En este caso, para poder determinar acerca de dicha capacidad de culpabilidad, hace falta mucho más que la simple observación. Es inaudito que personas que deberían haber sido consideradas desde el inicio de una averiguación previa inimputables, se encuentren recluidas en centros de readaptación social en condiciones por demás deplorables.

Actualmente el quehacer en la Procuración e Impartición de Justicia resulta difícil para quienes deben hacer llegar dichos servicios a las personas con discapacidad, y más aún cuando no se cuenta con normas claras y precisas que sean aplicables concretamente al evento delictivo en que intervienen personas con discapacidad intelectual. Es desalentador encontrarse ante ordenamientos penales que no toman en cuenta que la reglamentación para una persona con discapacidad intelectual debe, necesariamente, contener normas diversas a las que se aplican a los ciudadanos que no presentan dicha limitación. El caso quizá más angustiante, es aquel que tiene que pasar la persona que presenta una discapacidad intelectual, cuando se ven involucradas en un hecho delictivo en calidad de indiciados o procesados. Son sintomáticos de una Impartición y Administración de Justicia ajena al humanismo, las penalidades por las que muchas veces tienen que pasar los familiares del discapacitado intelectual, en su reclamo por una aplicación equitativa de la ley, hacia aquellos que no contando con la capacidad de comprender el carácter ilícito del hecho típico o conducirse de acuerdo con esa comprensión, participaron en su ejecución.

La presente iniciativa propone cambiar esta situación, adecuando nuestra Legislación Procesal Penal en el Distrito Federal, para crear un procedimiento penal para personas con discapacidad intelectual, que sea el

instrumento legal que posibilite que nuestros tribunales se conduzcan con justicia en esta materia.

Actualmente nuestro Código Penal para el Distrito Federal, se refiere al tratamiento de los inimputables en sus artículos 67, 68, 69 y 69 Bis, ordenando en el primero de los numerales citados, que la medida de tratamiento aplicable en internamiento o en libertad, debe sujetarse a un procedimiento legal previo.

Es evidente que en el citado tratamiento de inimputables subyace la Teoría de la Imputabilidad Legal. En este sentido, nuestro sistema penal se afilia a dicha teoría, por cuanto, afirma la responsabilidad jurídica toma las previsiones necesarias para la autodefensa de la sociedad tratándose de conductas ilícitas cometidas por inimputables.

Para tal procedimiento, en el caso de Discapacitados intelectuales, no existe disposición legal alguna al respecto. En este punto hemos de dejar aclarado que el discapacitado intelectual no es un enfermo mental. En efecto, la persona con discapacidad intelectual es aquella que presenta limitaciones en su funcionamiento intelectual presente. El estado subnormal del discapacitado intelectual es una limitación en la inteligencia acompañada también por limitaciones en dos o más de las destrezas adaptativas siguientes: comunicación, autocuidado, vida diaria, destrezas sociales, uso de la comunidad, auto-dirección, salud y seguridad, académicas funcionales, uso del tiempo libre y trabajo. La discapacidad intelectual se manifiesta antes de los 18 años, pudiéndose adquirir después de dicha edad. Por otro lado la enfermedad mental se define, como aquella que se caracteriza por una alteración, en grado mayor o menor, de las facultades psíquicas del individuo con o sin lesión cerebral, clasificándose dichas enfermedades en 4 tipos de trastornos: psiconeuróticos, psicóticos, de la personalidad y psicofisiológicos. Mientras que la discapacidad intelectual acompaña permanentemente al individuo en su adaptación al ambiente que le rodea, obstaculizando las expectativas que se esperan de él, en el enfermo mental dicha adaptación al ambiente puede ser normal en lapsos de tiempo prolongados. Por lo regular las enfermedades mentales pueden ser tratadas médicamente y revertir sus efectos o mostrar un avance en el estado del paciente, en cambio la discapacidad intelectual conservará sus características en el sujeto a lo largo de su vida.

De acuerdo con la diferenciación enunciada, resulta incongruente que en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, no exista dispositivo que se refiera al procedimiento que se debe seguir cuando una persona con discapacidad intelectual se ve involucrada en un hecho delictivo, como presunto responsable.

Es por ello que la reforma que presentamos, plantea crear un procedimiento para personas con discapacidad intelectual en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, a cuyo contenido le corresponderían los numerales 389, 390, 391, 392 y 393, actualmente derogados en el mencionado ordenamiento en virtud de decreto de fecha 22 de abril de 1941.

Los Diputados que asignamos esta iniciativa, estamos seguros de la necesidad de un procedimiento penal para personas con discapacidad intelectual y que preceptue lo relativo en estas materias.

Consideramos que en el caso de la inimputabilidad, desde la averiguación previa debe valorarse dicha circunstancia, y en este sentido proponemos la obligatoriedad para el Ministerio Público, de ordenar la intervención de peritos en la materia tan pronto se advierta o presuma que el inculpado no está en pleno uso de sus facultades mentales. Ello es de vital importancia para evitar que se llegue a un proceso penal en el que el juzgador se encuentre ante una persona con racionalidad alterada. En este sentido, el nuevo artículo 389 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal que proponemos, exige a la Representación Social y posteriormente, al Tribunal de Primera instancia examinar el estado mental del inculpado.

Para el artículo 390 del ordenamiento citado, la iniciativa propone el objeto del Procedimiento Especial, así como el deber del juzgador de recluir al inculpado en Institución Especializada, si la prisión preventiva implica peligro para su persona o la de los internos, o se requiera de tratamiento médico especializado urgente. Con ello se evita la presencia en los Centros de Readaptación Social de personas con discapacidad intelectual, que hayan intervenido en la ejecución de un delito, toda vez que ello es congruente con la comprensión de que tales personas, por sus características individuales deben ser tratadas en forma adecuada a sus circunstancias.

Asimismo, se ordena abrir el Procedimiento Especial cuando el juzgador declare, tomando en cuenta los dictámenes periciales que obren en autos, que el procesado se encuentra en el caso de la fracción VII del artículo 15 del Código Penal, es decir, sea inimputable.

A la fecha, en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, no existe un procedimiento especial para las personas con discapacidad intelectual y que se hayan visto involucradas en la comisión de un delito. Éste artículo pretende subsanar dicha irregularidad, estableciendo el procedimiento a través del cual, ya sea durante la Averiguación Previa o durante el desarrollo del Proceso Penal, el inculpado o procesado que se encuentre en alguno de éstos supuestos, pueda gozar de la atención adecuada que el Estado debe garantizar y proporcionarle.

En el artículo 391 de esta iniciativa, se establece quienes pueden intervenir en el Procedimiento Penal Especial. Es importante resaltar que para efecto de una Impartición de justicia apegada al Principio de la Igualdad de las partes, se crean dos nuevas figuras procesales: el Tutor Procesal y el Perito Auxiliar Especialista. El primero de ellos tendrá la importante encomienda de salvaguardar los derechos del inimputable, representándolo procesalmente, mientras que el segundo será un colaborador del Tribunal, cuya delicada misión será cooperar con el juez para que sus determinaciones sean apegadas, a lo que en materia de discapacidad intelectual, sea congruente con el estado mental del inculpado. Cabe puntualizar que la figura del tutor Procesal se hace necesaria, toda vez que una persona con discapacidad intelectual, por su estado, trae consigo su incapacidad para actuar frente al Estado en defensa de sus intereses. Es evidente que, en un juicio donde el activo es imputable, además de la capacidad del inculpado para comprender el carácter ilícito del hecho y conducirse de acuerdo con esa comprensión, se requiere que tenga capacidad para enfrentar la acusación de que es objeto. En este sentido, y en el caso que nos ocupa, sería un error someter a la persona con discapacidad intelectual, a una serie de diligencias procesales de las cuales no tiene plena conciencia de contenido y alcance. Por tal motivo consideramos indispensable que, para velar por el respeto de las Garantías Individuales del imputado, se establezca la figura del Tutor Procesal. Esta medida tiende a ubicar al inculpado falto de capacidad procesal, en igualdad de circunstancias respecto a su acusador. Se ha considerado que el Tutor Procesal sea nombrado conforme a las reglas del Derecho Civil Mexicano, a fin de que el encargo sea desempeñado en forma adecuada y favorable al inimputable.

Por lo que respecta a la forma que deberá seguirse en el Proceso Especial, el artículo 392 nos da las bases para que se lleven a cabo las etapas acordes con un procedimiento de esta naturaleza, no pudiendo iniciarse tal procedimiento hasta en tanto el Tutor Procesal, el Defensor y el Perito Auxiliar Especialista en la materia hayan aceptado y protestado su cargo. Lo anterior no significa que el juzgador postergue la impartición de la justicia toda vez que en tanto no se inicie el Procedimiento Especial, se estarán llevando a cabo puntualmente las diligencias correspondientes a un procedimiento ordinario. Asimismo, para dar celeridad a la apertura del Procedimiento Especial se estableció por otra parte, un término expedito para que los peritos emitan el dictamen acerca del estado mental de la persona con discapacidad intelectual, el cual es de cinco días hábiles. Es de hacerse notar que una vez que las personas que intervienen en el procedimiento que venimos comentando, hayan aceptado y protestado su cargo, las reglas que se refieran a la actuación del órgano jurisdiccional y de las partes, se sujetarán a lo que establece el ordenamiento respectivo

para el procedimiento ordinario a partir del auto de formal prisión o de sujeción a proceso. Por lo que hace a la resolución que imponga una medida de seguridad, ésta deberá estar acorde a lo que dispone el artículo 69 del Código Penal.

Por último, el artículo 393 que se propone, puntualiza la naturaleza de la medida de seguridad aplicable a las personas con discapacidad intelectual inimputables, y prohíbe expresamente el uso de cárceles o anexos psiquiátricos para su aplicación.

Creemos que la reforma planteada humaniza de manera sobresaliente la justicia penal con relación a las personas que presentan discapacidad intelectual. Así pues, consideramos de la mayor importancia que a la brevedad se reforme el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para poner las bases que eviten que estas personas sigan siendo motivo de olvido por nuestra legislación adjetiva penal.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS AL
CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA
EL DISTRITO FEDERAL.**

Artículo Único.- Se reforman los artículos 389, 390, 391, 392 y 393 del Título Tercero, Capítulo IV, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, así como la denominación del citado Capítulo IV, para quedar como sigue:

CAPÍTULO IV

**Procedimiento relativo a las personas que presentan
discapacidad intelectual**

Art. 389.- Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento por cualquier medio que el inculcado no está en pleno uso de sus facultades debido a una discapacidad intelectual, se ordenará la intervención de peritos en la materia, no pudiendo consignar al indiciado en tanto no consten en autos los dictámenes periciales.

Cuando se hubiere consignado sin advertir la incapacidad del indiciado, el juez bajo su más estricta responsabilidad, examinará el estado mental del procesado, ordenando la intervención de peritos especialistas, quienes emitirán su dictamen en un término de cinco días hábiles.

Art. 390.- Cuando se ordene la intervención de peritos por la posible discapacidad intelectual del indiciado, se suspenderá la averiguación previa o el proceso hasta que se emita el dictamen correspondiente, ordenándose la

reclusión temporal del inculcado en Institución Especializada y hasta que se haya resuelto sobre dicha incapacidad.

Una vez que se haya rendido el dictamen, se dará vista a las partes en la averiguación previa o en el proceso penal por un término de cinco días, para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Si se hubiere ofrecido la prueba pericial, la misma deberá desahogarse dentro del término de cinco días posteriores a su ofrecimiento, por lo que una vez desahogada la vista y en su caso la prueba pericial, el Ministerio Público o el Juez en un término de tres días hábiles resolverá respecto de la inimputabilidad del inculcado.

De declararse operante la causal de inimputabilidad del inculcado como causa de exclusión del delito, se ordenará el cierre del proceso principal abriéndose el especial, el cual se sujetará a las disposiciones de este capítulo y tendrá por objeto:

- I. Comprobar la infracción de la ley penal, así como la participación del inimputable en dicha conducta;
- II. En caso de actualizarse el supuesto previsto en la fracción anterior, ordenar la aplicación de una medida de seguridad, ya sea en internamiento médico o tratamiento en libertad.

La resolución en la que el juez determine la inimputabilidad del procesado será recurrible mediante el recurso de apelación, debiendo admitirse en el efecto devolutivo.

Art. 391.- Intervendrán en el procedimiento especial:

- I. El Ministerio Público;
- II. El Tutor Procesal;
- III. El Defensor del inimputable;
- IV. Un Perito Auxiliar Especialista en la materia; y
- V. El inimputable sujeto al procedimiento especial.

Los cargos a que se refieren las fracciones II y III no podrán ser desempeñados por la misma persona.

Art. 391 Bis.- Para los efectos de la tramitación del procedimiento especial, se deberá estar a lo siguiente:

El Tutor Procesal y el perito auxiliar especialista serán nombrados por el juez; debiendo sujetarse para la designación y remoción del primero a las reglas que para ese efecto establece la ley civil.

El Tutor Procesal tendrá a su cargo la representación del inimputable; por lo que estará obligado a asistir a todas las diligencias del procedimiento especial, nombrar o ratificar al Defensor del Inimputable, vigilar la actuación del defensor e interponer los recursos y cualquier otro acto del procedimiento, cuando así lo creyere conveniente.

En ningún caso, podrá llevarse a cabo diligencia alguna sin la presencia del tutor procesal, procediendo su remoción si no se presenta a alguna de las diligencias sin causa justificada.

El Perito Auxiliar Especialista en la materia, está obligado a presenciar todas las diligencias del procedimiento especial y emitir opiniones acerca de su especialidad, cada vez que lo considere conveniente, o bien cuando sea requerido por las partes o por el Órgano Jurisdiccional, debiendo realizar los informes acerca del estado mental del inimputable cada vez que lo requiera el juez y colaborar directamente con el Tribunal para efecto de el Juez determinara la aplicación de la medida de seguridad, así como el medio familiar y social adecuado en que a su juicio deba permanecer el acusado para cumplirla, en caso de proceder esta.

La labor del perito auxiliar especialista será remunerada por el Erario Federal, pudiendo ser revocado su nombramiento cuando incumpla con alguna de sus obligaciones.

Podrá llevarse a cabo la práctica de diligencias con la presencia del inimputable sujeto a procedimiento especial, para el esclarecimiento de la verdad de los hechos, en este caso, el juez expondrá al Perito Auxiliar Especialista la naturaleza y alcance de la diligencia y le requerirá emita una opinión técnica respecto de la compatibilidad de la diligencia con el estado mental del inimputable.

Las opiniones que se emitan conforme a este artículo no impedirán la práctica de las diligencias solicitadas, pero se tomarán en cuenta para la valoración de la prueba al momento de dictar la sentencia.

Art. 392.- *El procedimiento especial guardará la siguiente forma:*

- I. *El Juez tomando en consideración el contenido del dictamen a que se refiere el artículo 389, resolverá sobre la internación del procesado en Institución Especializada para su tratamiento o lo entregará a sus familiares siempre que estos garanticen que recibirá el tratamiento médico adecuado; quienes se responsabilizarán de su cuidado y custodia, así como de su comparecencia en el procedimiento cuando esta sea requerida.*

- II. *Todas las diligencias del Proceso, previas al dictamen a que se refiere el artículo 389, en las que haya intervenido el inimputable, deberán repetirse de acuerdo a las reglas de este capítulo. Lo anterior, sin perjuicio de que las demás diligencias sean repetidas a petición del Defensor, el tutor Procesal o el Ministerio Público.*

- III. *Tan pronto como se declare abierto el Procedimiento Especial, el Juez procederá a hacer los nombramientos a que se refiere el primer párrafo del artículo 391 Bis. El cargo de defensor del inimputable, lo ocupará preferentemente la misma persona que lo haya ejercido en el Procedimiento Principal, hasta en tanto sea nombrado el Tutor Procesal, quien podrá ratificarlo o formular nuevo nombramiento.*

No podrá iniciarse el Procedimiento Especial hasta que el Tutor Procesal, el Defensor del inimputable y el Perito Auxiliar Especialista hayan aceptado y en su caso protestado su cargo. Si transcurridas 48 horas no han acudido a aceptar y protestar el cargo, el Juez designará a quienes habrán de sustituirlos.

- IV. *Reunidos los extremos de la fracción anterior, se procederá en la forma que dispone este Código para el Procedimiento Ordinario, a partir del auto de formal prisión o de sujeción a proceso.*

- V. *La resolución que se dicte, se referirá primeramente a la comprobación o incomprobación de la infracción a la Ley penal y de la participación del inimputable. En segundo término, a la aplicación de la medida de seguridad. En la determinación que establezca la aplicación de una medida de seguridad se estará a lo dispuesto en el artículo 69 del Código Penal . A partir de la resolución que aplique una medida de seguridad, el Tribunal quedará obligado a solicitar mensualmente informes acerca del estado mental del inimputable.*

Art. 393.- *Queda prohibido al Ministerio Público destinar como lugar de detención de un presunto inimputable, el mismo que sirve para los demás detenidos.*

La medida de seguridad aplicable a las personas con discapacidad intelectual es de carácter terapéutico y curativo, el lugar adecuado para su aplicación es una Institución Médica Especializada o la devolución a sus Familiares bajo supervisión Médica, por tanto, queda prohibido aplicar una medida de seguridad en cárceles o anexos psiquiátricos situados en centros de readaptación social.

TRANSITORIO

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, se somete esta iniciativa de decreto de reformas al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Le pido a la Presidenta instruya el texto propuesto.

Firman por el Partido Acción Nacional, Patricia Garduño Morales, Salvador Abascal Carranza, Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, Alejandro Diez Barroso Repizo, Federico Döring Casar, Hiram Escudero Álvarez, Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, Ernesto Herrera Tovar, Tomás López García, Eleazar Roberto López Granados, Lorena Ríos Martínez, Rolando Solís Obregón, Francisco Solís Peón y su servidor Miguel Angel Toscano Velasco.

También le pido a la presidencia turne esta iniciativa a la Comisión de Justicia de esta Asamblea Legislativa.

Es cuanto, señora Presidenta. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señor diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra la diputada Enoé Uranga Muñoz, del grupo parlamentario de Democracia Social.

LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.- Señora Presidenta; compañeros legisladores:

La que presentaría yo es una iniciativa elaborada para el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y aprobada por el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En respeto a esta institución, a la obligación mía en carácter de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos en la Asamblea, porque es un organismo de tal calidad vaya acompañado en sus propuestas del consenso de los diputados y en la idea de poner por delante el interés de los derechos humanos más allá de las confusiones o cruces que en este Pleno pueda haber al respecto del tema, no presentaré esta iniciativa el día de hoy. Lo haremos el jueves, en la intención de que sea una presentación institucional como Asamblea Legislativa.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- De enterada, señora diputada.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Buendía Hegewisch.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS BUENDÍA HEGEWISCH.- Muchas gracias, señoras Presidenta.

INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA.

El suscrito, Diputado integrante de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, Apartado B y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la presente iniciativa de Ley para Reformar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El respeto y la protección de los derechos humanos son un imperativo moral y político de toda sociedad democrática desarrollada.

Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, por lo que todos tenemos derecho a gozar de ellos, a que se reconozcan y se respeten. Así mismo, el Estado de derecho es aquel que hace vigentes estos derechos, cuyo objeto es la vida misma, ya que una sociedad en la que se respeten y cumplan los derechos humanos, da como lugar que sus habitantes gocen de una mejor calidad de vida y de mayores oportunidades.

Es importante reconocer la importancia que ha tenido la sociedad organizada en la defensa y promoción de los derechos humanos, así como el establecimiento en nuestro sistema jurídico de órganos protectores de derechos humanos públicos, los cuales han avanzado en el fortalecimiento de una cultura de respeto de los mismos.

En efecto, a partir del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, por el cual se adicionó con un apartado B el artículo 102

Constitucional, los organismos públicos protectores de los derechos humanos en nuestro país suman ya una existencia de más de 10 años.

Durante este tiempo, dichos organismos han evolucionado para otorgar una mejor y más pronta defensa de los derechos humanos de los habitantes de nuestro país frente a las conductas ilegales, prepotentes, abusivas, arbitrarias, negligentes, indebidas, irracionales, discriminatorias y dilatorias de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

En este camino, el 19 de septiembre de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto de Reformas al Artículo 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el cual se modificó el marco constitucional de los organismos protectores de derechos humanos de carácter público, lo cual generó la necesidad de que en los ámbitos federal y local se adecuaran las diferentes legislaciones que regulan dichos organismos.

En virtud de que dicha reforma no es materia aún de la normatividad de nuestra entidad federativa, la presente iniciativa tiene como objeto adecuar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a la actual redacción del Apartado B del Artículo 102 Constitucional.

Por ello, se propone definir a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal como un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. De tal modo que ya no sea un organismo descentralizado del Gobierno del Distrito Federal ni responda formalmente a una relación de subordinación, sino que ejerza sus funciones de manera autónoma.

Así mismo, se eleva a nivel de ley la disposición del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que define lo que se entiende por derechos humanos para los efectos de la Ley. Dicha disposición atiende tanto al derecho natural como al positivo, considerando en este último a aquellos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los que recogen los pactos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por México, así como los previstos en la normatividad del Distrito Federal.

Dado lo importante y lo delicado que representa para nuestro organismo público protector de derechos humanos la persona que lo dirige, ya que ésta transmite su fuerza moral a la institución, se incrementan los requisitos que la Ley exige para desempeñar el cargo de Presidente de la

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para garantizar la mejor elección. Dichos requisitos adicionales son poseer un compromiso real con la causa de los derechos humanos; contar, al menos, con título de licenciatura; y no haber desempeñado cargos de elección popular, al menos durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otro lado, se incrementa la duración del cargo de titular de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de cuatro a cinco años, tal como lo señala la Constitución en el caso del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. También se establece que la designación de los miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá de ser con las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa.

Toda vez que nuestra Constitución señala que los Tratados Internacionales signados y ratificados por México son ley suprema, que en materia de derechos humanos nuestro país ha firmado varios pactos y convenciones internacionales en los términos que establece el artículo 133 Constitucional y, por ende, su contenido es de obligado cumplimiento, se faculta a la Comisión de Derechos Humanos para que impulse el conocimiento y cumplimiento de los derechos humanos a que se refieren estos documentos.

En virtud de los cambios en los últimos años del régimen jurídico y administrativo del Distrito Federal, así como de la actual relación jurídico-política de los órganos de gobierno del Distrito Federal y del papel que esta Asamblea Legislativa tiene en la designación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es que se plantea que los informes que este funcionario rinde sólo sean ante el órgano legislativo del Distrito Federal, de tal forma que el trabajo entre ambas instituciones se fortalezca.

Aspecto fundamental en el trabajo del ombudsman es la difusión de su desempeño a la población en general para que ésta conozca las instancias que protegen sus derechos humanos. Por ello, se establece que los informes anuales que rinda el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos a esta Asamblea, sean publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en, al menos, dos de los diarios de mayor cobertura.

Aspecto más que relevante son las recomendaciones que emite la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, las cuales no son vinculatorias, toda vez que este órgano basa su actuación en su fuerza moral. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que en muchas ocasiones, los funcionarios o servidores públicos responsables de violar derechos humanos son omisos frente a las recomendaciones que en su contra dicta la Comisión.

Por ello, se adiciona el capítulo relativo a los informes para que el órgano protector de los derechos humanos en el Distrito Federal tenga facultades de rendir ante la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informes extraordinarios en caso de que persistan actitudes u omisiones que impliquen conductas evasivas o de entorpecimiento por parte de las autoridades o servidores públicos que deban intervenir o colaborar en las investigaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, no obstante los requerimientos que ésta les hubiere formulado; o bien, cuando la autoridad responsable no cumpla total o parcialmente la Recomendación previamente aceptada, en el plazo que señala la ley; así como en el supuesto de que la autoridad responsable no acepte total o parcialmente una Recomendación o si es omisa después de haber transcurrido el término que señala la ley para informar si acepta dicha Recomendación.

Así mismo, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrá citar a las autoridades que actualicen los supuestos mencionados para que comparezcan e informen las causas de su actuación, en la intención de que este órgano legislativo auxilie a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en la delicada tarea de proteger los derechos humanos de los habitantes del Distrito Federal.

Es interesante destacar que, de acuerdo con cifras de la propia Comisión de Derechos Humanos del D.F., la mayoría de sus quejosos son personas con pocos recursos económicos, por lo que éste mecanismo de justicia no jurisdiccional muchas veces es uno de los pocos recursos con los que cuentan frente a la actuación de la autoridad. Por ello, la recepción, trámite, investigación y conclusión de las quejas presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal debe atenderse de manera expedita, pero con sumo rigor en su análisis, de tal manera que de este procedimiento de desahogo de quejas se desprendan determinaciones apegadas a derecho y, por ende, justas.

Otra situación que debe ser valorada es el seguimiento que se le da a las Recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, pues en no pocas ocasiones, éstas son aceptadas, pero su cumplimiento se traduce en largas y constantes solicitudes de la Comisión a las autoridades responsables, las cuales sólo informan cuestiones tangenciales a su cumplimiento, sin que éste se concrete.

Con la intención de que estas situaciones sean conocidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que la misma atienda la situación y rompa las inercias en los procedimientos de conclusión de quejas y de seguimiento a Recomendaciones aceptadas, pero no

cumplidas, se propone adicionar el artículo 57 de la Ley para que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deba rendir un informe mensual a la Comisión de Derechos Humanos del órgano legislativo en el Distrito Federal, en el cual informará las causas de conclusión de las quejas presentadas y los avances que envíen las autoridades responsables en el seguimiento que se le dé a las Recomendaciones emitidas por la Comisión y no aceptadas.

Por lo antes expuesto y fundado, se presenta la siguiente

INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTICULO PRIMERO. Se modifican los artículos 2º; 10; 12, primer párrafo; 56; 58 y 67; también, se adiciona un nuevo párrafo segundo al artículo 57 y se recorren los otros dos para ser tercero y cuarto párrafos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2o. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios y que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Artículo 10. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal durará en su cargo cinco años, pudiendo ser nombrado y confirmado, en su caso, solamente para un segundo periodo, en los términos del artículo anterior.

Artículo 12. Los miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal serán nombrados por las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

...

Artículo 56. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal enviará un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el segundo periodo de sesiones del órgano legislativo sobre las actividades que haya realizado en dicho periodo anual.

Este informe será publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en al menos dos de los diarios de mayor difusión en el Distrito Federal, para su conocimiento general.

Artículo 57. ...

Cada mes, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá rendir un informe pormenorizado a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el que indique las quejas concluidas en ese periodo y las causas que dieron origen a su conclusión; así como también las Recomendaciones aceptadas y aún no cumplidas total o parcialmente, debiendo añadirse los avances que las autoridades responsables informen a la Comisión para darlas por cumplidas.

...

...

Artículo 58. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, independientemente de las demás atribuciones que le otorga esta ley, deberá rendir informes extraordinarios a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los siguientes casos:

- I. Cuando persistan actitudes u omisiones que impliquen conductas evasivas o de entorpecimiento por parte de las autoridades o servidores públicos que deban intervenir o colaborar en las investigaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, no obstante los requerimientos que ésta les hubiere formulado.
- II. Cuando la autoridad responsable no cumpla total o parcialmente la Recomendación previamente aceptada, en el plazo que señala la presente ley.
- III. Cuando la autoridad responsable no acepte total o parcialmente una Recomendación o si es omisa después de haber transcurrido el término que señala este ordenamiento para informar si acepta dicha Recomendación.

La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrá citar a las autoridades que actualicen los supuestos previstos por este artículo para que comparezcan a informar las causas de su actuación.

Artículo 67. En la celebración de convenios con el Gobierno del Distrito Federal se atenderán, sin exclusión de otras, aquellas áreas estrechamente vinculadas a los derechos humanos, como la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría General de Protección y Vialidad, el sistema de reclusorios y centros de readaptación social del Distrito Federal, así como los juzgados calificadoros.

Con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal los convenios considerarán fundamentalmente las actividades del Ministerio Público y de la Policía Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona la ley con un artículo 2° bis, en los siguientes términos:

Artículo 2° bis. Para las consecuencias de derecho del presente ordenamiento se entiende que los derechos humanos son los inherentes a la naturaleza humana. En su aspecto positivo son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los que recogen los pactos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por México y aquellos previstos en la normatividad del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifican las fracciones II y III del artículo 8° y se adicionan las fracciones V y VI, para quedar como sigue

Artículo 8° ...

I. ...

II. ...

III. Poseer conocimientos generales en materia de derechos humanos, del marco normativo vigente para el Distrito Federal en esta materia, así como un compromiso real con la causa de los derechos humanos.

IV. Gozar de buena reputación y reconocido prestigio público, además de no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V. No haber desempeñado cargos de elección popular, al menos durante los tres años anteriores al día de su designación.

VI. Contar con título de licenciatura.

ARTÍCULO CUARTO. Se modifican la fracción III del artículo 13 y se adicionan la fracción V, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

...

III. No haber sido condenado por delito doloso,

...

V. Poseer título de licenciado en derecho.

ARTÍCULO QUINTO. Se modifica la fracción IV del artículo 17; se modifica la fracción XI, cuyo contenido se

recorre la fracción XII, misma que se adiciona, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17. ...

...

IV. Formular Recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

...

XI. Formular programas y proponer acciones, en coordinación con las autoridades del Distrito Federal, que impulsen el cumplimiento dentro del territorio del Distrito Federal de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos;

XII. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO SEXTO. Se deroga el primer párrafo del artículo 63 y se modifica el segundo párrafo, para quedar como sigue

Artículo 63. La Comisión denunciará ante los órganos competentes los presuntos delitos o faltas que hubiesen cometido las autoridades o servidores públicos de que se trate.

Respecto a los particulares que durante los procedimientos de la Comisión incurran en presuntas infracciones o en delitos, serán denunciados ante la autoridad competente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El término al que se refiere el artículo 10 se aplicará respecto del titular de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que encabece el próximo periodo de gestión del organismo, sea electo o re-electo por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

LA C. PRESIDENTA.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra la diputada Lorena Ríos

Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA LORENA RÍOS MARTÍNEZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Los que suscribimos, diputados integrantes del grupo parlamentario Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos la **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es sabido que una verdadera democracia, entendida no sólo como forma de gobierno, sino sobre todo como forma de convivencia humana, supone verdadero reconocimiento y protección de los derechos de la persona humana, derivados de su misma dignidad.

Hablar de los derechos del hombre necesariamente implica referirnos al resultado de la larga lucha de las personas en el transcurso de la historia, por imponer en los esquemas de la organización social y política el respeto a su dignidad, a su vida y a su libertad. Puesto que tal resultado ha sido el establecimiento y promulgación de una serie de valores, principios y exigencias que en su conjunto y consuetudinariamente son conocidos como derechos humanos.

Derechos Humanos, dos palabras sencillas y comunes, pero que en el fondo implican aquello que separa la libertad de la esclavitud; la paz de la violencia; la justicia de la injusticia; el desarrollo del individuo de su mutilación; la esperanza de la desesperanza...

Dos palabras que de hacerse efectivas conllevan el logro del fin último de toda persona humana, de negarse, producen su destrucción.

Y es que los derechos humanos son lo más preciado que posee una persona para desarrollarse y realizarse como tal, acertadamente se dice en una definición: “Los derechos humanos son un conjunto de facultades civiles y políticas, económicas, sociales y culturales, inherentes al ser humano de todos los tiempos y latitudes, individual y colectivamente considerado, y las cuales tienen un valor universal independientemente del reconocimiento y protección de los ordenamientos jurídicos positivos, internos e internacionales” (Gerardo Guzmán Araujo).

Así, en una democracia los gobernantes deben respetar, proteger y garantizar los derechos de los gobernados, buscando los medios y mecanismos más adecuados para lograrlo.

Es por ello que en el año 1992, después de una larga lucha por garantizar el ejercicio y protección de los derechos humanos en nuestro país, el Congreso de la Unión adicionó al artículo 102 de la Carta Magna un apartado B para establecer la creación de los organismos de protección de los derechos humanos que ampara nuestro orden jurídico, los cuales deben conocer de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa que realice cualquier autoridad o servidor público y que violen los derechos de las personas.

Dichos organismos tiene las facultades de emitir recomendaciones públicas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes.

Se creó entonces la Comisión Nacional de Derechos Humanos y por mandato constitucional cada entidad federativa debe contar con su propio organismo.

Es así como para nuestra ciudad fue en 1993 cuando se creó la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de acuerdo con la ley tiene por objeto la importante misión de proteger, defender, vigilar, promover, estudiar y difundir los derechos humanos que reconoce el orden jurídico mexicano.

Dentro de su estructura y dada su naturaleza de descentralizado, así como para el mejor logro de su misión, la Comisión cuenta con un Consejo, el cual debe estar integrado por diez ciudadanos, teniendo dentro de sus funciones la de establecer los lineamientos generales para las actividades de la Comisión.

Es decir, el Consejo no sólo es parte integrante de la Comisión de Derechos Humanos, sino que tiene una función importante y trascendental para la vida y funcionamiento de la misma.

En virtud de lo anterior y haciendo una revisión de las disposiciones que rigen la integración y las funciones del

Consejo se desprende que la ley vigente es omisa en algunos puntos y ha resultado poco funcional en otros, por lo que la presente iniciativa pretende establecer reglas más claras para el mejor y más adecuado funcionamiento de dicho Consejo, proponiendo su renovación total en períodos de 4 años, al igual que el Presidente de la Comisión, incluso haciéndolo coincidir con dicho nombramiento.

Debemos tener presente que el actual sistema de sustitución de los consejeros no sólo ha resultado complicado, sino que además la duración en el cargo por diez años se considera excesiva y poco favorable.

Reconociendo la riqueza de la experiencia de los integrantes del Consejo aportan a los trabajos de la Comisión se propone la reelección de los consejeros hasta por un período más, aunque no para el inmediato siguiente al que hayan fungido como tales, ello con la finalidad de dar oportunidad a otros ciudadanos para que participen.

Dada la importancia de la asistencia y participación de los Consejeros a las sesiones del Consejo, toda vez que es en ellas cuando se toman los acuerdos y decisiones de importancia, se hace necesario asegurar dicha responsabilidad, por lo que proponemos que con tres faltas injustificadas consecutivas, se pierda el cargo de Consejero y se proceda a realizar la sustitución correspondiente.

Finalmente, es necesario realizar algunas adecuaciones de forma a tres artículos de la ley que señalan los anteriores nombres de las autoridades.

Asimismo deben realizarse las consecuentes reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo referente al proceso de nombramiento de los Consejeros para que exista concordancia entre ambos ordenamientos.

*En base a lo anterior, se presenta esta **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.***

PRIMERO.- *Se adiciona el artículo 7 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para quedar como sigue:*

*“Artículo 7.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se integrará con un Presidente, un Consejo **Consultivo**, los visitadores que determine su reglamento interno, los cuales auxiliarán al Presidente y lo sustituirán en sus ausencias, así como por el personal necesario para el desarrollo de sus actividades”.*

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para quedar como sigue:

“Artículo 11.- El Consejo **Consultivo** de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal estará formado por diez ciudadanos, hombres y mujeres, **que se hayan distinguido por su trabajo en la promoción y defensa de los derechos humanos** y cuando menos siete de ellos no deberán ocupar ningún cargo, comisión o empleo como servidor público. Al frente de este órgano estará el Presidente de la Comisión.

...

El Consejo funcionará en períodos de 4 años, concluidos éstos la Asamblea Legislativa nombrará a los nuevos integrantes.

Los Consejeros podrán ser reelectos para un segundo período no inmediato a aquél del que hayan formado parte”.

TERCERO.- Se adiciona el artículo 15 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para quedar como sigue:

“Artículo 15.- El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, **los miembros del Consejo** y los Visitadores no podrán ser detenidos, sancionados o juzgados por las opiniones o recomendaciones que emitan ni tampoco por los actos que realicen en ejercicio de las facultades propias de sus cargos, que les asigne esta Ley.”

CUARTO.- Se adicionan dos párrafos al artículo 21 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para quedar como sigue:

“Artículo 21.-...

...

Para que el Consejo pueda sesionar válidamente se requiere la presencia de por lo menos la mitad más uno del total de sus integrantes y la del Presidente.

Los integrantes del Consejo que no asistan de manera injustificada a tres sesiones consecutivas serán sustituidos por la Asamblea Legislativa conforme lo señala esta Ley. Los consejeros sustitutos durarán en el cargo el tiempo que corresponda para concluir el período respectivo para que sean nombrados.”

QUINTO.- Se reforma el artículo 56 en su segundo párrafo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para quedar como sigue:

“Artículo 56...

La difusión del informe a que se refiere el presente artículo estará a cargo de la propia Comisión, así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Gobierno del Distrito Federal”.

SEXTO.- Se reforma el artículo 58 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para quedar como sigue:

“Artículo 58.- El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se reunirá con el **Jefe de Gobierno del Distrito Federal** y los titulares de los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en el distrito Federal para conocer el informe a que se refiere el presente Capítulo. En dicha reunión también estará presente una comisión nombrada por la **Asamblea Legislativa del Distrito Federal”.**

SÉPTIMO.- Se reforma el artículo 67, en su primer párrafo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para quedar como sigue:

“Artículo 67.- En la celebración de convenios con el **Gobierno del Distrito Federal**, se atenderán sin exclusión de otros, aquellas áreas estrechamente vinculadas a los derechos humanos como la **Secretaría de Seguridad Pública, la Dirección General de Prevención y Readaptación Social y los Juzgados Cívicos.**

...”

OCTAVO.- Se reforma el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

“Artículo 107.- El procedimiento para la designación de los miembros del Consejo **Consultivo** de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se regirá conforme a los siguiente:

I.- Faltando sesenta días para la conclusión del período para el que fue nombrado el Consejo Consultivo, la Asamblea Legislativa, por conducto de su Comisión de Derechos Humanos, convocará a los organismos, entidades e instituciones que se hayan distinguido en la promoción y defensa de los derechos humanos para que presenten propuestas de candidatos a consejeros;

II. Una vez concluido el término de 30 días para recibir propuestas, éstas se publicarán en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación nacional, a fin de que los ciudadanos interesados puedan aportar elementos de juicio al respecto;

III. Después de tres días de publicadas las propuestas se cerrará la recepción de elementos de juicio y la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea, sesionará las veces que resulte necesario, a fin de citar a los ciudadanos propuestos y escuchar su experiencia y propuestas en torno al tema de los derechos humanos; y

IV. En un término de diez días, después de cerrado el período de entrevistas a los candidatos, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea emitirá los dictámenes correspondientes, los cuales serán sometidos al Pleno para su aprobación o no”.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Para las sustituciones y nombramientos de integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos que deban realizarse en el año 2002, será para completar la totalidad de los integrantes que señala esta ley.*

Los diez consejeros concluirán su período el 30 de septiembre del año 2005, fecha en que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombrará el nuevo consejo conforme al artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Por el grupo parlamentario de Acción Nacional: diputada Lorena Ríos Martínez, diputada Patricia Garduño Morales, diputado Salvador Abascal Carranza, diputado Hiram Escudero Álvarez, diputado Ernesto Herrera Tovar, diputado Eleazar Roberto López Granados, diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, diputado Federico Mora Martínez, diputado Iván Manjarrez Meneses, diputado Federico Döring Casar, diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, diputado Rolando Solís Obregón, diputado Jacobo Bonilla Cedillo, diputado Francisco Solís Peón, diputado Walter Widmer López, diputado Tomás López García.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada. Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de esta Asamblea.

Para presentar una iniciativa de adiciones a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ.-
Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Los suscritos, Diputados Locales a la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos, por conducto de usted a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente iniciativa de adiciones a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en base a las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Es evidente que el estado debe velar por el “bien común” de la sociedad, es decir, aquello que es benéfico para la mayoría de sus integrantes. Podemos identificar dentro de este bien común, la salvaguarda de su persona, familia y bienes, lograr la armonía y convivencia social, la eficaz y eficiente administración responsable de los recursos públicos y sobre todo generar las posibilidades de desarrollo para el beneficio de sus integrantes.

2. Uno de los instrumentos que el gobierno tiene a su alcance para ello, es el llamado Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006. En dicho plan, están contenidos, los programas y acciones que la administración en turno tiene pensado implementar por el tiempo que dure su encargo.

3. Los programas sociales han jugado un destacado papel como coadyuvantes del gobierno en las acciones emprendidas por éste, tienden a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, procurando su incorporación a una vida plena y productiva.

4. La única manera para superar el grave deterioro social de la última década es la implementación de programas sociales integrales, basados en el crecimiento sustentable y con equidad, y otorgar sus beneficios a la población, más allá de ideologías y partidos políticos que la utilizan como un botín electoral para captar más votantes y con ello obtener posiciones ventajosas frente a los demás partidos políticos.

5. En la presente iniciativa se adiciona un artículo en el capítulo Sexto de la planeación, programación y presupuestación de la ley de Desarrollo Social para el

Distrito Federal, con objeto de garantizar que los programas sociales específicos que implemente el Gobierno del Distrito Federal y que impliquen un beneficio de tipo material, ya sea económico o en especie, lleven impresa una leyenda haciendo saber a la ciudadanía que los recursos utilizados para la operación de esos programas provienen de los impuestos que pagamos los contribuyentes y que dichos programa no son patrocinados por ningún partido político, dando con esto certidumbre a los ciudadanos de que recibirán los beneficios de manera institucional sin que se les condicione el reparto de los mismos por sus ideologías o militancias partidistas.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos, 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso i) de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17, fracción IV, 84 fracción I y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como de los artículos 18, 66 fracción I y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- *Se adiciona un nuevo artículo 29 en el Capítulo Sexto de la planeación, programación y presupuestación, el contenido de éste pasa a ser el artículo 30 y los demás numerales se recorren en orden progresivo de la Ley de Desarrollo Social, para quedar como sigue:*

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículos 1 a 28.-.....

.....
.....
.....
.....

Artículo 29.- *En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso el costo real del bien o servicio otorgado, así como la leyenda:*

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa

con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Artículo 30 a 35.-.....
.....
.....
.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor a los treinta días naturales de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realizará las adecuaciones necesarias en los materiales entregados con objeto de los programas sociales específicos, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.*

Firman el presente dictamen: diputada Patricia Garduño Morales, diputado Salvador Abascal Carranza, diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, diputado Federico Döring Casar, diputado Hiram Escudero Álvarez, diputado Ernesto Herrera Tovar, diputado Tomás López García, diputado Eleazar Roberto López Granados, diputado Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, diputado Federico Mora Martínez, diputada Lorena Ríos Martínez, diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, diputado Francisco Fernando Solís Peón, diputado Miguel Angel Toscano Velasco, diputado Walter Alberto Widmer López, diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez.

LA C. PRESIDENTA.- *Gracias, diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.*

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra la diputada Susana Manzanares Córdova, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA.- *Con su permiso, señora Presidenta.*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

Honorable Asamblea:

Quien suscribe, diputada Susana Manzanares Córdova, diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confiere el artículo 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 42, 46 y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este colegiado la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fuerte crisis social y económica que se ha venido generando con mayor celeridad en los últimos años y el déficit que las instituciones públicas fueron sufriendo para dar respuesta a las necesidades y problemas de la población, abrieron la posibilidad para la existencia de las llamadas Instituciones de Asistencia Privada, que buscaron formas diversas de contribuir a atenuar dicha situación.

Estamos concientes que el sustento de estos esfuerzos tiene que ver, sin duda alguna, con los fines humanitarios y el ejercicio de la solidaridad que se desarrolla ante la constatación de la desigualdad y el empobrecimiento extremo que cada día aumenta en nuestra sociedad, como también aumenta de manera proporcional los sentimientos de corresponsabilidad de una sociedad civil, que quiere ser protagonista de los cambios y de la solución de los problemas que le aquejan como sociedad.

El conjunto de acciones que esta sociedad realiza desde el ámbito de lo privado y lo no gubernamental, puede tener varios fines como el proporcionar apoyos, promover la integración social, fortalecer capacidades, capacitar para el ejercicio de sus derechos y contribuir al sano desarrollo de individuos o grupos de la población. Pero el conjunto de acciones que van dirigidos estrictamente a aquellos grupos y sectores que se encuentran en el grado extremo de la vulnerabilidad, o bien en una situación extrema de riesgo, colocados por el propio abandono o desprotección física, mental, jurídica o social de la que han sido objeto es a lo que se le ha denominado Asistencia Social.

La Asistencia Social, que se realiza con bienes de propiedad particular es la que se le denomina Asistencia Privada y a las Instituciones que la ejercen: Instituciones

de Asistencia Privada (IAPs). Estas están constituidas por voluntad propia y/o de los particulares como personas morales y por si mismas recaudan recursos para alcanzar los fines, para lo cual fueron constituidas.

En este sentido la recaudación de recursos, para el ejercicio de sus proyectos requiere de un conjunto de instrumentos que permitan el resguardo, y la administración transparente en la aplicación de estos a los denominados actos de asistencia social.

Las Instituciones de Asistencia Privada, constituidas en la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, cuenta con un órgano colegiado llamado Consejo Directivo cuyo Presidente de acuerdo a la ley vigente es nombrado y removido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, facultad que le otorga el artículo 91 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

A pesar de que los recursos con que funcionan las IAPS, no son recursos públicos, es moralmente obligado para nosotros dejar claro un marco jurídico que garantice la correcta aplicación de los recursos que son ejercidos, dada la buena voluntad y el espíritu altruista de quienes donaron cada peso y cada centavo para contribuir a resolver problemas y necesidades que si son de carácter público.

La Ley vigente aprobada en la pasada Legislatura, tuvo como punto nodal del debate, el manejo inadecuado de los fondos y la aplicación de estos a fines ajenos a los que sus donadores les destinaron. En esos momentos, era necesario, cortar de tajo la serie de privilegios que desde las propias estructuras de la Junta se venían realizando.

Hoy necesitamos de un marco jurídico que sin lastimar la autonomía de las instituciones, contemple mecanismos que ayuden a evitar el desvío de recursos hacia fines no propios de la asistencia social y eviten su manejo discrecional y patrimonialista.

Hoy necesitamos un marco jurídico que aliente e impulse la creación de Instituciones y el fortalecimiento de su papel como co-actoras del desarrollo. Que defina claramente los mecanismos para la vigilancia en el manejo de sus recursos sin que por ello se coarte su libertad.

Regular y vigilar las acciones que realicen, transparentar el uso de los recursos y establecer mecanismos claros y democráticos, contribuirá sin duda a generar una nueva relación entre el Gobierno y las Instituciones de asistencia Privada, basada en la confianza y en la credibilidad.

Estamos de acuerdo en que los servicios que éstas presenten deberán ser otorgados sin discriminación de género, etnia, religión e ideología y deben ser realizados con personal técnico calificado, con profesionalismo y

responsabilidad, además de la voluntad. Pero sobre todo respetando la dignidad y la integridad de las personas y en pleno apego a sus derechos.

La Junta de Asistencia Privada debe ser un órgano de coadyuvancia para el desarrollo de nuestra Ciudad y su consejo integrado en una perspectiva de Paridad, diversidad e inclusión, con mecanismos de relación igualitaria. Por ello proponemos la participación en la Junta de 5 representantes externos: 3 titulares de Secretarías del Gobierno del Distrito Federal, un representante del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por 5 Miembros representantes de las IAPs, además del Presidente de la Junta.

Proponemos además, una forma alternativa para que la Junta sea auditada de manera permanente por la firma de auditores externos que designe el consejo Directivo de una terna de despachos que le proponga el Jefe de Gobierno para dictaminar los estados financieros, el cumplimiento del programa de trabajo y el ejercicio presupuestal.

Señora Presidenta, por economía parlamentaria no daré lectura al contenido del articulado del proyecto de decreto que presento a su consideración y solamente le solicito ordene su inserción íntegra al Diario de Debates, así como su turno a la Comisión de Desarrollo Social.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO. Se reforman los artículos 74, 76 y 84 y se adiciona un artículo 76 bis de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 74.- El Consejo Directivo se integra por:

- I. El Presidente de la Junta;
- II. Se deroga;
- III. Un representante de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;
- IV. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- V. Un representante de la Secretaría de Salud del Distrito Federal;
- VI. Un representante del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y

VII. Un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

VIII. Cinco representantes de las instituciones de asistencia privada.

El Consejo Directivo invitará a las sesiones, a un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal quien, en caso de aceptar la invitación, participará con voz pero sin voto.

Por cada miembro titular habrá un suplente.

El Presidente será suplido en sus ausencias por un integrante del Consejo Directivo, designado por los miembros del mismo quien podrá delegar sus funciones operativas en tanto lo considere necesario.

La Junta contará con un Secretario Ejecutivo designado en los términos de esta ley, quien fungirá como secretario del Consejo, para lo cual participará en las sesiones con voz, pero sin voto.

Artículo 76.- Para nombrar al Presidente de la Junta, el Consejo Directivo someterá una terna que esté aprobada por mayoría simple de los integrantes de dicho Consejo, a la consideración del Jefe de gobierno, el cual, previo conocimiento del perfil de candidatos, designará a aquél que sea el idóneo para cubrir el puesto. En caso de que el Jefe de Gobierno rechace la totalidad de la terna propuesta, el Consejo Directivo someterá una nueva en los mismos términos. Si esta segunda terna fuera rechazada, el Jefe de Gobierno deberá elegir a uno de los candidatos de alguna de las mencionadas ternas, observando en todo caso que se cubran los criterios que establece el artículo 70 de la presente Ley.

El Presidente de la Junta durará en su cargo tres años. Concluido este período no podrá ocupar el puesto nuevamente por ningún motivo ni con carácter alguno.

Artículo 76 bis.- El Jefe de Gobierno podrá remover al Presidente de la Junta cuando se de alguno de los siguientes supuestos.

- I. Que se compruebe plenamente la comisión de una falta grave, previa solicitud que le presenten por escrito un mínimo de seis integrantes del Consejo Directivo.
- II. Que de los resultados de las auditorías a que se refiere el artículo 84 de esta ley se despenda su responsabilidad en las irregularidades detectadas, siempre y cuando estas hayan significado un perjuicio al presupuesto de la Junta.

Artículo 84.- *La Junta de Asistencia Privada será auditada de manera permanente por la firma de auditores externos que designe el consejo Directivo de la terna que le proponga el Jefe de gobierno de entre los despachos de mayor prestigio en el medio, quienes dictaminarán los estados financieros, el cumplimiento del programa de trabajo y el ejercicio presupuestal.*

Los resultados de la auditoría se darán a conocer a las instituciones y al Jefe de Gobierno en el informe anual que presente la Junta, en los términos establecidos en esta Ley.

Las Instituciones de Asistencia Privada no estarán sujetas a lo dispuesto en este artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Las adecuaciones a la estructura de la Junta de Asistencia Privada deberán hacerse en un plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este decreto.*

TERCERO.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá presentar la terna a la que se refiere el artículo 84 en un plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este decreto.*

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- *Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.*

Para presentar una iniciativa de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO.- *Con su venia, diputada Presidenta.*

INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXX, AGREGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 42 Y REFORMA LA FRACCIÓN XVII, DEL ARTÍCULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

C. LIC. ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.

RAFAEL LUNA ALVISO, *Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal II Legislatura, con fundamento en el inciso ñ) de la fracción I, de la Base Primera, del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la fracción VIII del artículo 42, fracción I, del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; fracción II, del artículo 10, fracción IV, del artículo 17, fracción I, del artículo 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y fracción I, del artículo 66 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a este órgano legislativo la siguiente INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXX, AGREGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 42 Y REFORMA LA FRACCIÓN XVII, DEL ARTÍCULO 67; DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA MODIFICAR EL FORMATO DEL INFORME DE GOBIERNO QUE PRESENTA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual situación política que vive nuestro país, es sin lugar a dudas una extraordinaria oportunidad para replantear muchas de nuestras actuales instituciones y mecanismos de colaboración entre órganos de poder, que nos permitan adecuar nuestra estructura constitucional y legal a las nuevas condiciones de convivencia política, considerando que muchas de las ocasiones el fenómeno político rebasa a la estructura legal y hasta constitucional y que es función del legislador dotar de los marcos legales adecuados a las instituciones.

Nuestro sistema constitucional y político es de corte presidencial, ya que a diferencia del sistema parlamentario el titular del ejecutivo tiene plena independencia del poder legislativo y viceversa, si que existan figuras tales como el voto de censura o la disolución de las cámaras. Nuestro sistema constitucional, en cambio, establece en su artículo 40 a la República como nuestra forma de gobierno.

La República se caracteriza por la existencia de tres órganos de gobierno, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, cuyas funciones son restringidas por los mismos, de tal manera que existe un equilibrio del poder, evitando caer en excesos; pero además nuestro artículo 40 constitucional señala que además de ser República le agrega el carácter de democracia, lo que significa que la renovación de los titulares no solamente debe hacerse en un tiempo determinado, sino además de tal forma que sea mediante el voto libre, secreto e individual el mecanismo para realizar tal renovación.

Igualmente, se considera que el poder legislativo, es el representante del pueblo; por lo que nuestro sistema

constitucional, establece una serie de facultades que permiten a dicho poder colaborar y hasta controlar la función del ejecutivo, lo que nos diferencia significativamente de las monarquías absolutas.

Este es el marco que da sentido a la obligación que tienen los órganos o poderes ejecutivos de informar de manera periódica a la representación popular el alcance y significados de las acciones realizadas por un gobierno, bien sea local o federal, pero además tiene una gran significación política y democrática, ya que una de las características fundamentales de la democracia es el apego a la ley, o lo que consideramos el principio de legalidad y la obligación de informar, es decir que la sociedad cuente con información suficiente que le permita evaluar de manera objetiva el desempeño del gobierno. De este manera, cuando un Ejecutivo presenta su informe de gobierno, no solamente cumple con una obligación constitucional, sino que contribuye a la democracia.

El informe de gobierno debe entenderse de una manera mucho más amplia, que no se agota únicamente en el acto de presentar la información mínima por parte del Ejecutivo al Legislativo, ni debe analizarse de manera aislada, ya que debe relacionarse de manera conjunta con la facultad del legislativo de aprobar los recursos necesarios del presupuesto, así como del análisis de la cuenta pública; además el legislativo verifica si las acciones de gobierno corresponden al presupuesto autorizado y a lo planteado en los planes de desarrollo; en conclusión es un acto eminentemente republicano, ya que implica la colaboración entre poderes u órganos de gobierno.

Como lo hemos señalado, es necesario que el marco jurídico se adecuó a las necesidades sociales y políticas, sin deja de tener una visión de largo alcance. En este sentido, es claro que el actual formato del informe de gobierno tanto en el nivel federal, como en el caso de la Ciudad de México ha sido rebasado, ya que en una sociedad más participativo es necesario que dicho acto no se considere como un evento para el lucimiento de un funcionario e lo particular, ni para que sea utilizado para aumentar niveles de popularidad, sino que por el contrario debe ser un acto que permita la evaluación seria y objetiva acerca de las acciones del titular del ejecutivo, que fomente la cultura democrática y republicana.

Actualmente en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se hace mención alguna acerca del formato que debe tener el informe de gobierno que presenta el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de tal forma que es el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el que dispone en la fracción XVII del artículo 67, la obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de presentar por escrito a la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, a la apertura de su primer período ordinario de sesiones, el informe anual sobre el estado que guarde la administración pública del Distrito Federal; lo que se reproduce en lo fundamental en la fracción XVII del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en el artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Como queda claro, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al igual que el Presidente de la República, cumple con su obligación Constitucional al presentar por escrito su informe anual de gobierno.

Sin embargo, la práctica legislativa (que también es fuente del derecho), en el caso del Distrito Federal, ha marcado como regla a seguir que durante la primera sesión del período ordinario de sesiones el Jefe de Gobierno acuda al recinto de la Asamblea Legislativa no solamente para emitir un mensaje ante el pleno de la representación popular, sino para escuchar diversas opiniones de los grupos parlamentarios, estableciéndose un diálogo entre ambos órganos de gobierno. No obstante, el formato de la presentación del informe de gobierno ha sido resultado de una permanente serie de negociaciones entre los grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa y el propio Jefe de Gobierno, lo que crea un incertidumbre jurídica anualmente, ya que no se tiene la certeza de si el Jefe de Gobierno acudirá personalmente a entregar su informe o lo enviará, o si habrá un diálogo entre los Diputados a la Asamblea y el Jefe de Gobierno.

Por lo anterior consideramos la necesidad de modificar la forma en la que el Jefe de Gobierno informe a la Asamblea Legislativa, por lo que proponemos una reforma a la fracción XVII del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de establecer una forma más amplia de informar, de tal manera que no solamente sea mediante un escrito, sino que se establezca la obligación del Jefe de Gobierno de acudir a la primera sesión del primer período de sesiones de la Asamblea Legislativa, conforme lo disponga la Ley Orgánica de la misma. Asimismo, consideramos necesario agregar una fracción XXXI al artículo 43 del Estatuto de Gobierno, pasando el actual texto de la fracción XXX a la nueva fracción XXXI, para incluir en la nueva fracción XXX como facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, recibir el informe de Gobierno del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Asamblea.

De esta forma, la obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de presentar su informe de gobierno y acudir a la primera sesión del primer período de sesiones de la Asamblea Legislativa, tendría la correlativa facultad de la Asamblea Legislativa de recibirlo, dejándose, por

técnica legislativa a la Ley Orgánica de la Asamblea el formato que debe seguirse para la presentación del informe, en primer lugar para no detallar en el Estatuto de Gobierno el formato y por considerar que al ser una de las principales facultades de la Asamblea y obligación del Jefe de Gobierno, no debe existir la posibilidad de que dicho funcionario pueda ejercer el derecho de veto sobre este tema; además de que dicho informe forma parte de un acto eminentemente parlamentario.

En la Ley Orgánica y en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se establecerían los plazos para que el Ejecutivo entregara por escrito el informe de gobierno, de tal forma que existiera el tiempo mínimo necesario para que los Diputados puedan analizar el contenido de la información; así como del formato, es decir la obligación de que el Jefe de Gobierno escuche los posicionamientos de los grupos parlamentarios, se establezca en la Ley el Mensaje del Jefe de Gobierno a la representación popular, un período de preguntas de los Diputados, por fracción parlamentaria, de respuestas del Jefe de Gobierno y el derecho de réplica de los Diputados. Por último, la respuesta al informe por quien presida la mesa directiva de la Asamblea.

Además es importante señalar que la práctica internacional nos indica la tendencia mundial de que estos actos no se agoten con la simple presentación por escrito, ya que países como Argentina, Brasil o Perú establecen en el texto constitucional, la obligación del titular del ejecutivo de acudir a la primera sesión del primer período ordinario de sesiones.

Sin lugar a dudas uno de los principales retos de los nuevos tiempos políticos, de una transición política nos dan al mismo tiempo la oportunidad y el reto de adecuar nuestras instituciones y nuestros mecanismos; fundamentalmente en lo que respecta a las relaciones entre los órganos de gobierno. Por ello la importancia de la presente iniciativa de reformas al Estatuto de Gobierno, ya que su aprobación por la H. Cámara de Diputados, nos permitirá ampliar la colaboración y comunicación entre el Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el marco del respeto institucional que debe prevalecer en nuestros actos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a Ustedes la siguiente.

INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXX, AGREGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 42 Y REFORMA LA FRACCIÓN XVII, DEL ARTÍCULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. Se reforma la fracción XXX del artículo 42; se agrega la fracción XXXI, al artículo 42 y se reforma la

fracción XVII, del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue.

ARTÍCULO 42. La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

I a XXIX.

XXX. Recibir y analizar en la primera sesión del primer período ordinario de sesiones, el informe que personalmente rinda el Jefe de Gobierno, conforme lo disponga la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

XXXI. Las demás que le otorgan la Constitución y este Estatuto.

...

ARTÍCULO 67. Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno son las siguientes:

I a XVI.

XVII. Rendir de manera personal y conforme lo disponga la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el informe anual sobre el estado que guarde la Administración Pública del Distrito Federal, el cual deberá presentarse en la apertura del primer período ordinario de sesiones de la citada Asamblea.

XVIII a XXXI.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Túrnese para su estudio y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señor diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado Raúl Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- Gracias, compañera Presidenta.

Esta iniciativa, a propósito de que estamos en la etapa final de este período y de cómo estamos observando las últimas sesiones, estamos recargados de trabajo, he considerado pertinente hacer esta propuesta.

**INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL
ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL Y LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO DE
LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ,
integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C BASE PRIMERA Fracciones IV y V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 Fracciones I y VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 Fracciones I y II y 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 66 Fracción I del Reglamento para su Gobierno Interior, por su conducto me permito someter a consideración del pleno de esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL
ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL Y LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema político mexicano durante mucho tiempo buscó debilitar a los órganos legislativos para concentrar en el titular del ejecutivo federal y de las entidades federativas las funciones más importantes, lo que dio origen a presidencialismo mexicano que ha sido una carga histórica que debemos revertir mediante el fortalecimiento de los congresos locales y el Federal, así como el rescate del principio histórico y constitucional de la división y equilibrio de poderes, donde se refleje en verdad el mismo nivel entre el legislativo y el ejecutivo.

En el Distrito Federal, y a costa de grandes esfuerzos ciudadanos y de diversos actores políticos, la entidad regida por normas de excepción ha avanzado cada vez más a niveles de convivencia democrática entre la federación y los órganos locales de gobierno, pero es evidente que aún resulta necesario fortalecer al poder legislativo local, que sesionando solo 5 meses al año no logra resolver los asuntos de interés de la ciudad, por lo que siempre quedan pendientes una serie de asuntos que no alcanzan a resolverse oportunamente y producen que los últimos días de sesiones se presenten a debate y

discusión una gran cantidad de asuntos, que ya no pueden ser discutidos con suficiente tiempo y demeritan la calidad del análisis legislativo ante el Pleno.

Si bien es cierto que una gran parte del peso legislativo de esta Asamblea recae en el trabajo de sus comisiones, también es cierto que durante los recesos el trabajo de éstas también disminuye. La percepción prevaleciente en los Diputados es que, al no estar instalado el Pleno de la Asamblea Legislativa, no existe apremio en el cumplimiento de los plazos legislativos, existiendo en la práctica una permanente suspensión de reuniones de trabajo de las distintas comisiones, con la idea de que al no estar instalado el pleno, no corre prisa; hecho cuestionable que golpea la credibilidad del órgano legislativo, así como la de los propios diputados, que a los ojos de la población aparecen como personas privilegiadas que no responden al interés de los ciudadanos.

La Segunda Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe salir al paso del deterioro que existe ante la población de la imagen del representante popular, incorporando a este órgano mayor tiempo de trabajo ante los ojos de la población.

Los tiempos actuales reclaman de todos los actores políticos, no solo legalidad, sino sobre todo legitimidad, por lo que resulta impostergable que este órgano de representación popular acredite con trabajo legislativo trascendente los dos principios que reclaman los electores: legalidad y legitimidad.

Ser representante popular es una de las mejores responsabilidades que puede tener cualquier persona. Da la oportunidad de participar en cualquier tema de la ciudad y de la sociedad, de hacerlo con plena libertad, de realizarlo todos los días; esta es la parte más noble de la política, porque se puede servir en la construcción de las leyes que permitan, en armonía, la coexistencia de todos los intereses y visiones de la vida que existen en la sociedad.

Por otro lado, es un hecho que durante los períodos de sesiones se elaboran más dictámenes legislativos por parte de las comisiones de análisis y dictamen de esta Asamblea, razón por la cual la presente iniciativa propone guardar una proporción distinta entre los períodos de sesiones y los recesos de este órgano legislativo.

Así, la iniciativa de cuenta busca que el primer período ordinario de sesiones inicie el 3 de septiembre de cada año, para concluir el 31 de diciembre, mientras que el segundo período ordinario de sesiones se celebraría del 1 de marzo al 31 de junio de cada año, aumentando 3 meses de trabajo al pleno de la Asamblea Legislativa para llegar de cuatro a siete meses, quedando disminuidos los recesos a solo cuatro meses del año, para permitir concentrar en

ellos la parte medular del trabajo de las comisiones de análisis y dictamen.

Con esta propuesta se pretende lograr un incremento considerable en la producción y trabajo de esta Soberanía, fortaleciendo sin lugar a dudas su papel preponderante en la solución de los problemas de la Ciudad, y sobre todo rescatando el equilibrio entre los poderes locales.

Para tal efecto, sería necesario reformar y adicionar los artículos 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 27 de la Ley Orgánica de esta Soberanía, lo cual implica la intervención, no solo de esta Asamblea, sino también del Honorable Congreso de la Unión por lo que toca a la reforma al Estatuto de Gobierno, que es un ordenamiento que expide y modifica el órgano legislativo federal.

En ese orden de ideas, la presente iniciativa deberá resolverse en esta Asamblea y en su caso ordenar se remita como iniciativa a su vez al Honorable Congreso de la Unión si el Pleno de esta Soberanía lo considera conveniente, para su análisis y dictamen y en su caso la aprobación de aquél órgano.

En mérito de lo antes expuesto, por su amable conducto me permito poner a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL
ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 27.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se reunirá a partir del 3 de septiembre de cada año para celebrar un primer período ordinario de sesiones, el cual concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

El segundo período ordinario de sesiones iniciará el 1 de marzo de cada año y concluirá el 31 de junio del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un artículo 27 bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 27 Bis.- Durante sus recesos, la Asamblea podrá celebrar períodos extraordinarios de sesiones, previa convocatoria formulada por la Comisión de Gobierno, a solicitud de la mayoría de los integrantes de dicha Comisión o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. La

convocatoria respectiva fijará la fecha de inicio del período y los asuntos que deberán ser tratados durante el mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 Fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 Fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal acuerda presentar ante el Honorable Congreso de la Unión la siguiente:

**INICIATIVA DE REFORMAS AL ARTÍCULO 39 DEL
ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL**

Se reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 39.- La Asamblea se reunirá a partir del 3 de septiembre de cada año para celebrar un primer período ordinario de sesiones, el cual concluirá el 31 de diciembre del mismo año. El segundo período ordinario de sesiones iniciará el 1 de marzo de cada año y concluirá el 31 de junio del mismo año.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente decreto al H. Congreso de la Unión para el análisis y dictamen de la iniciativa de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en lo relativo a las reformas a la Ley Orgánica de esta Asamblea.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señor diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos respecto de la propuesta de Punto de Acuerdo sobre el Fomento al Uso de Gas Natural en el Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 38, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

**COMISIÓN DE APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

**DICTAMEN A LA PROPUESTA DE PUNTO DE
ACUERDO SOBRE EL FOMENTO AL USO DE GAS
NATURAL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

HONORABLE ASAMBLEA:

*En fecha 30 de octubre de 2001, la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa, turno a la **Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos**, para su análisis y dictamen, **LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DE LA RED SUBTERRANEA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR LA EMPRESA “METROGAS S.A. DE C.V.” EN EL DISTRITO FEDERAL**; presentada ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Diputado Horacio Martínez Meza, del Partido de la Revolución Democrática.*

Con el objeto de dar a Conocer el citado punto de acuerdo, la Presidencia de esta Comisión, por medio de oficio de fecha 12 de Noviembre de 2001, remitió a los integrantes de la misma, el citado punto de acuerdo, a efecto de hacerlo de su conocimiento, para cumplimentar, lo dispuesto en el artículo 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión en sesión Ordinaria, se reunió el día 06 de marzo de 2002 a efecto de aprobar el presente Dictamen, del punto de acuerdo citado.

Esta Comisión de conformidad con el artículo 122, Base Primera Fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XI,

XIII, XIV y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7 y 10 fracción I, XXI, XXIV y XXIX, 13 fracción II, 45, 46 fracción II, 48 fracción I, 49, 50 y 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 1, 18, 20, 22, 23, y 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocó al estudio del citado punto de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, celebrada el día 30 de octubre de 2001, se presento, **LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DE LA RED SUBTERRANEA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR LA EMPRESA “METROGAS S.A. DE C.V.” EN EL DISTRITO FEDERAL**;*

2.- *Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, fue turnado para su análisis y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo referido, a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, presentado por el Diputado Horacio Martínez Meza.*

3.- *A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión en sesión ordinaria de fecha 06 de marzo de 2002, se reunió para dictaminar el punto de acuerdo, presentado, con la finalidad de someterlo a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, en razón de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

Primero.- *Que esta Comisión es competente para conocer el presente punto de acuerdo relativo, presentado por el Diputado Horacio Martínez Meza, en virtud de lo dispuesto en los artículos 48, 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

Segundo.- *Que el Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, debe sujetarse en todo momento a las disposiciones legales vigentes y cumplir cabalmente, con estas; con la finalidad de un eficiente y correcto uso de los Bienes y Servicios Públicos; es decir deben acatar los principios de legalidad, honestidad, y certeza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracción I y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;*

Tercero.- Que se debe garantizar en todo momento, la seguridad plena de los habitantes de la Ciudad de México, en la realización de cualquier tipo de obra, tanto en la instalación de líneas de conducción y ductos en la vía pública, de áreas comunes de unidades habitacionales, así como en el abastecimiento y distribución de cualquier producto que cuente con características, que los hagan peligrosos.

Cuarto.- Que el punto de acuerdo de estudio, se detalla que la Ciudad de México se encuentra en una zona de alto riesgo, y que esta situación se ve reflejada en hundimientos grietas y fracturas, dadas sus condiciones geológicas, hidrológicas y geotécnicas, señalamiento que es sustentado.

Quinto.- Que corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, de conformidad con el artículo 39 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, expedir licencias para ejecutar obras de construcción, y de excavación, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas, con apego a la normatividad correspondiente; además de vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, así como aplicar las sanciones que correspondan cuando se trate de actividades o establecimientos cuya vigilancia no corresponda a las dependencias centrales, de conformidad con la normatividad ambiental aplicable; vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil, así como aplicar las sanciones que correspondan, que no estén asignados a otras dependencias.

Sexto.- Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde a la Secretaría de Gobierno, el despacho de las materias relativas al gobierno; y en específico en materia de protección civil, siendo esta última en términos de garantizar la integridad física de los habitantes del Distrito Federal y de los que transiten por su territorio.

Séptimo.- Que en atención a lo que dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones legales vigentes, y en

específico de lo referente a la instalación y construcción de las obras de conducción de gas natural, y de conformidad a los convenios suscritos al efecto.

Octavo.- Que corresponde a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 5 de su ley Orgánica, emitir recomendaciones ante las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental y de ordenamiento territorial, así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de la Ley Ambiental del Distrito Federal y del Título Cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, determinada por la Procuraduría.

Noveno.- Que esta H. Asamblea esta facultada, a comunicarse con otros órganos de Gobierno y los poderes de la Unión, por conducto de la Mesa Directiva de la Asamblea o en su caso la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en cumplimiento de lo previsto en los artículos, 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se:

Resuelve

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus competencias, instruya a los titulares de las Secretarías de Gobierno, de Obras y Servicios, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, a realizar respectivamente, con base en la normatividad vigente aplicable, las acciones pertinentes en materia de protección civil, en obra civil, protección ambiental y expedición de licencias de construcción, en lo concerniente a la instalación de Redes que conduzcan gas natural, tanto en la vía pública, como en las áreas comunes del Distrito Federal, a fin de garantizar la seguridad de sus habitantes.

SEGUNDO.- Se acuerda por parte de esta Comisión, se turne el presente Dictamen a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos legales correspondientes.

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos firman las diputadas y los diputados: Marcos Morales Torres, Presidente; Víctor Hugo Gutiérrez

Yáñez, Vicepresidente; Jacqueline Argüelles Guzmán, Secretaria; Fernando Espino Arévalo, Integrante; Edgar Rolando López Nájera, Integrante; Iris Santacruz Fabila, Integrante; Raúl Antonio Nava Vega, Integrante; Cuauhtémoc Gutiérrez De La Torre, Integrante; Carlos Ortiz Chávez, Integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la diputada Jacqueline Argüelles Guzmán.

LA C. DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN.- Con su permiso, señora Presidenta.

Honorable Asamblea:

En fecha 30 de octubre de 2001, la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa, turnó a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos para su análisis y dictamen, la propuesta de Punto de Acuerdo para Solicitar a las Autoridades Competentes, el Cumplimiento de la Normatividad aplicable al Proyecto de Introducción de la Red Subterránea de Distribución de Gas Natural por la Empresa "Metro Gas, S. A. de C. V.," presentada ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; por el Diputado Horacio Martínez Meza, del Partido de la Revolución Democrática.

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2002, se reunió para dictaminar el Punto de Acuerdo presentado, con la finalidad de someterlo a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa, toda vez que es competente para conocer el presente Punto de Acuerdo relativo, presentado por el Diputado Horacio Martínez Meza, en virtud de lo dispuesto en los artículos 48, 50 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En el Punto de Acuerdo presentado, se planteó como una necesidad primordial, el garantizar en todo momento, la seguridad plena de los habitantes de la Ciudad de México, cuando en la realización de obras, en este caso en particular la instalación de líneas de conducción y ductos en la vía pública, y en áreas comunes de unidades habitacionales, así como en el abastecimiento y distribución de cualquier producto que cuente con características, que lo hagan peligroso.

Tomando en cuenta las características de la Ciudad de México, ésta se encuentra en una zona de alto riesgo, y esta situación se ve reflejada en hundimientos, grietas y fracturas,

dadas sus condiciones geológicas, hidrológicas y geotécnicas.

Esta Asamblea como un órgano de representación popular, se ve obligada, a velar los derechos legítimos de los habitantes del Distrito Federal, no sólo proveyendo a esta ciudad de instrumentos jurídicos adecuados, sino realizando las acciones necesarias tendientes a garantizar en este caso, la integridad física de las personas, de acuerdo a las facultades establecidas en la Constitución, el Estatuto de Gobierno, su Ley Orgánica y Reglamento Interior.

En concordancia con el principio de legalidad, las autoridades sólo pueden hacer lo que es expresamente permitido, en atención a este principio, es que le corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, excavación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones a realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas, con apego a la normatividad correspondiente, además de vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, así como aplicar las sanciones que correspondan cuando se trate de actividades de establecimientos cuya vigilancia no corresponda a las dependencias centrales, De conformidad con la normatividad ambiental aplicable, vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil, así como aplicar las sanciones que correspondan.

Lo anterior, en relación a los supuestos donde se han visto excedidos los términos de las licencias y se ha incumplido con la obligación de reparar las zonas afectadas.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde a la Secretaría de Gobierno, el despacho de las materias relativas al gobierno y en específico en materia de protección civil, siendo esta última en términos de garantizar la integridad física de los habitantes del Distrito Federal y de los que transitan por su territorio.

En atención a lo que dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que es hagan en las disposiciones legales vigentes, y en específico de lo referente a la instalación y

construcción de las obras de conducción de gas natural y de conformidad a los convenios suscritos al efecto.

Tomando en cuenta, que corresponde a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 5 de su Ley Orgánica, emitir recomendaciones ante las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental y de ordenamiento territorial, así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de la Ley Ambiental del Distrito Federal y del título IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, determinada por la Procuraduría.

Por último y considerando que esta honorable Asamblea está facultada, para comunicarse con otros órganos de gobierno y los Poderes de la Unión por conducto de la Mesa Directiva de la Asamblea o en su caso en la Comisión de Gobierno; y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 de la Ley Orgánica, 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se:

Resuelve: Primero. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus competencias, instruya a los titulares de las Secretarías de Gobierno, de Obras y Servicios, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, a realizar respectivamente, con base en la normatividad vigente aplicable, las acciones pertinentes en materia de protección civil, en obras civil, protección ambiental y expedición de licencias de construcción en lo concerniente a la instalación de Redes que conduzcan gas natural, tanto en la vía pública, como en las áreas comunes del Distrito Federal, a fin de garantizar la seguridad de sus habitantes. Segundo. Se acuerda por parte de esta Comisión, se turne el presente dictamen a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos legales correspondientes.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos

diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Lorena Ríos, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Patricia Garduño, en pro.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Edmundo Delgado, en pro.

Miguel González Compean, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

González Gamio, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Juan Díaz, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Toscano, a favor.

Herrera, a favor.

Döring, en pro.

Salvador Abascal, en pro.
Alicia Téllez, en pro.
Carmen Pacheco, en pro.
Alejandro Sánchez Camacho, en pro.
Dione Anguiano, en pro.
Torres Tello, en pro.
Armando Quintero, a favor.
Clara Brugada, a favor.
Ensástiga, en pro.
Emilio Serrano Jiménez, en pro.
Ana Laura Luna, en pro.
Enoé Uranga, en pro.
Arnold Ricalde, en pro.
Jacqueline Argüelles, en pro.
Guadalupe García, en pro.
Alejandro Agundis, en pro.
Fernández Ávila, en pro.
Solís Peón, en pro.
Walter Widmer, en pro.
Iris Santacruz, a favor.
Carlos Ortíz, a favor.
Ruth Zavaleta, a favor.
Leticia Robles, a favor.
Ricardo Chávez, a favor.
Horacio Martínez, a favor.
Marcos Morales, en pro.
Cuauhtémoc Velasco, en pro.
Castillo Mota, en pro.
Nava Vega, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Eugenia Flores Hernández, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Iván Manjarrez, en pro.

Ramos Iturbide, a favor.

Irina del Castillo, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 57 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, respecto de la propuesta de Punto de Acuerdo sobre el Fomento al Uso de Gas Natural en el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Protección Civil, respecto a la propuesta de Punto de Acuerdo referente a la Elaboración de un Convenio de Colaboración con la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión de Protección Civil, a la ciudadana diputada Dione Anguiano Flores.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.- Con su permiso, señora Presidenta.

El pasado 11 de abril se presentó ante este honorable Pleno la propuesta de punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa y la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, PROFECO, establecieran un Convenio de Colaboración para facilitar la labor de gestión y defensa de los intereses de los habitantes del Distrito Federal, por lo que el convenio tendría como objetivo otorgar información necesaria y facilitar la labor de gestión de la Asamblea para permitir la simplificación y agilización de las gestiones, considerando que actualmente una de las principales demandas de los ciudadanos hacia los integrantes de este H. Órgano, son aquellas relacionadas con el precio de venta, distribución, faltante y mal estado de los cilindros del gas LP, y que este energético es el combustible mayormente consumido por la ciudadanía, ya que el 62% es de uso residencial, del cual el 34% son tanques estacionarios y el 66% en cilindros portátiles, el 12% de uso industrial y el 26% restante al comercio, transporte y otros.

De acuerdo a los operativos realizados por la propia PROFECO, se tiene un estimado de faltante de los cilindros de gas de alrededor del 20%, lo cual quiere decir que se venden con cuatro a cinco kilos menos.

El mal estado de los cilindros, según cifras oficiales de esta misma dependencia, en 1999 se logró la reposición y consecuente destrucción de 1,068,726 cilindros de gas a nivel nacional, de los cuales 260,357 corresponden al Distrito Federal, ya que el número de cilindros portátiles en mal estado, considerando los de 20, 30 y 45 kilos, representan un 40% del total que circula en la Ciudad de México, los cuales no cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas del 29 de marzo del 2000 y de 1999, del 30 de marzo del 2000, las cuales se refieren a los recipientes portátiles para contener gas LP no expuestos a calentamientos por medios artificiales, así como las condiciones de seguridad de estos.

El H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal reporta dentro de su informe de servicios atendidos en segundo lugar las fugas de gas, que durante el año 2000 se atendieron 9,925 y en el 2001 hasta el mes de julio se atendieron 5,199.

El precio real del gas LP es de 3 pesos con 10 centavos el kilogramo y su venta es de \$4.38 pesos, al mes de enero del presente año, lo cual muestra un sobreprecio de este energético.

A partir del mes de marzo del presente año se aumentó un 6% al precio por kilogramo del gas LP, lo cual representa un incremento en la compra de un cilindro de 20 kilos de \$5.00 pesos, aunado este incremento a las irregularidades en el precio de venta por parte de los camiones repartidores, merman la economía familiar.

Tomando en cuenta estas consideración, la Comisión de Protección Civil realizó una reunión de trabajo el día 15 de abril del presente año, en la cual se discutió la propuesta de punto de acuerdo en referencia y acordó presentar el siguiente dictamen.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU II LEGISLATURA, REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, MIEMBRO INTEGRANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTA MISMA HONORABLE SOBERANÍA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Por parte de la Mesa Directiva en funciones de esta Honorable Soberanía, fue turnado en viernes doce de abril del año en curso a esta Comisión de Protección Civil un Punto de Acuerdo para su análisis y correspondiente dictamen, elaborado por la C. Diputada Dione Anguiano Flores miembro integrante del Partido de la Revolución Democrática, referente a la “La elaboración de un convenio de colaboración con la PROFECO para facilitar la función de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como órgano local de defender y proteger los derechos de los ciudadanos del Distrito Federal, para otorgar información necesaria y facilitar las labores propias de la asamblea, simplificando la gestión y agilizando los trámites correspondientes relacionados con la actividades propias de la PROFECO, para tener una solución pronta y efectiva de las demandas ciudadanas, en particular en aquellos relacionados con la venta y distribución del gas L.P.”.

LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 59 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DISTRITO FEDERAL Y 18, 19, 22, 23, 26 Y 114 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.- Como es bien sabido que los representantes de los habitantes de esta ciudad son los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es importante que los mismos se encuentren permanentemente vinculados con las autoridades correspondientes para canalizar la problemática ciudadana.

2.- El problema del Gas LP desde hace tiempo ha generado inquietud e incomodidad por parte de la ciudadanía por su deficiente servicio, ya que en la mayoría de los casos los cilindros se entregan sin la capacidad de llenado correcto, siempre faltando peso en referencia con la capacidad total del cilindro.

3.- Algunas compañías de gas no han cumplido favorablemente con las recomendaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

4.- Las constantes fugas de gas generan un riesgo permanente entre los habitantes de esta ciudad.

5. Los cilindros que contienen el energético en muchos casos ya se ha concluido su vida útil.

6.- Las crecientes demandas de la ciudadanía han demostrado que existe un problema crónico dentro de la industria del Gas LP.

7.- Se han denunciado constantes irregularidades en los precios del multicitado combustible.

8.- Han existido exposiciones por el mismo mal estado de los contenedores (cilindros) del Gas Licuado de Petróleo.

9.- Es urgente evitar y en su caso frenar el abuso de las industrias encargadas de comercializar el citado energético.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN RAZÓN DE LA IMPORTANCIA QUE SIGNIFICA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, SE EMITE EL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN BAJO LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión de Protección Civil, instalada en su carácter de dictaminadora considera conveniente que el citado Convenio se realice entre la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), cada una de ellas dentro del

ámbito de sus respectivas facultades, tomando en cuenta los considerandos que plantea en su Punto de Acuerdo la Diputada Dione Anguiano Flores, esto sin detrimento de lo que pudiese aportar para el enriquecimiento del citado Convenio, tanto la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), como la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

SEGUNDO.- El mismo debe revisarse y en su caso renovarse anualmente para mantenerlo adecuado a la realidad dinámica de esta Ciudad.

TERCERO.- Las tres entidades que intervendrán en el mencionado Convenio deberán estar permanentemente en contacto para de esta forma poder dar respuesta más pronta a los problemas que los habitantes de esta Ciudad les pueden plantear.

CUARTO.- Que no únicamente se defiendan y protejan los derechos de los ciudadanos sino de todos aquellos habitantes que transiten en la Ciudad de México.

QUINTO.- Es necesario que se integre una mesa de trabajo que permita establecer en forma clara y precisa, delimitando el ámbito de facultades de cada participante en el convenio, las características del citado convenio; contando con la participación de Federal del Consumidor (PROFECO), la Comisión Reguladora de Energía (CRE), la Comisión de Protección Civil y la Comisión Especial de Energéticos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

POR TODO LO ANTERIOR, SE EMITE EL SIGUIENTE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de las Comisiones de Protección Civil y Especial de Energéticos, inicien y sean el enlace de la comunicación con la Procuraduría Federal de Consumidor (PROFECO) y con la Comisión Reguladora de Energía (CRE), para sentar una mesa de trabajo con el objeto de que de las pláticas que resulten, se genere el desprendimiento del Convenio que se solicitó en el Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Que previo y completo acuerdo de las cuatro partes mencionadas en el punto anterior, se lleve a cabo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE), LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), (CONFORME A LAS ATRIBUCIONES EXPRESAS QUE LE CONFIERE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL ARTÍCULO 2do. y 3ro., Fracción XIII, DE LA LEY DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y EL ARTÍCULO 24 Fracción XII, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR,**

RESPECTIVAMENTE), Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (ALDF), PARA FACILITAR LA FUNCIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMO ÓRGANO LOCAL ENCARGADO DE DEFENDER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA OTORGAR INFORMACIÓN NECESARIA Y FACILITAR LAS LABORES PROPIAS DE LA ASAMBLEA, SIMPLIFICANDO LA GESTIÓN Y AGILIZANDO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFECO, PARA TENER UNA SOLUCIÓN PRONTA Y EFECTIVA DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS, EN PARTICULAR EN AQUELLOS RELACIONADOS CON LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DEL GAS L.P.

Por su atención, firman, el diputado Ernesto Herrera Tovar, Presidente; diputado Edmundo Delgado Ramírez, Vicepresidente; diputada Dione Anguiano Flores, Secretaria; diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, integrante y el diputado Hiram Escudero Álvarez, integrante.

Gracias, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Ernesto Herrera, a favor.

Lorena Ríos, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Edmundo Delgado, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Marco Antonio Michel, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Ramos Iturbide, a favor.

Carmen Pacheco, a favor.

Alejandro Sánchez Camacho, a favor.

Dione Anguiano, en pro.

Torres Tello, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, a favor.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Enoé Uranga, a favor.

León Aveyra, en pro.

Ana Laura Luna, en pro.

Arnold Ricalde, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Alejandro Agundis, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Miguel González Compean, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales en pro.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Solís Peón, en pro.

Nava Vega, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Humberto Serrano, en pro.

López Villanueva, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Döring, en pro.

Jaime Guerrero, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Luna Alviso, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Ahora sí, se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Iván Manjarrez, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Susana Manzanares, a favor.

Juan Díaz, en pro.

González Gamio, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Protección Civil, respecto a la propuesta de Punto de Acuerdo referente a la elaboración de un Convenio de Colaboración con la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto resolutivo primero del dictamen aprobado, tórnese a las Comisiones de Protección Civil y Especial de Energéticos.

LA C. PRESIDENTA.- El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos respecto a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión de Derechos Humanos a la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz.

LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.- Muchas gracias, señora Presidenta.

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 Apartado B, primer párrafo; 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 48 y 50 de la

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emite el siguiente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. *Mediante oficio número CDHAL-II-0154-01 de fecha 18 de abril de 2001, la diputada Enoé Uranga, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, envió a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa de Decreto que Reforma al Artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a efecto de que fuera incluida en el orden del día de la sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a celebrarse el 19 de abril de 2001.*
- II. *Con fecha 19 de abril de 2001, diversos integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentaron ante el Pleno de la de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa de reforma de la ley referida en el antecedente que precede.*
- III. *El Diputado Juan José Castillo Mota, en su carácter de Presidente de la mesa Directiva de la Asamblea Legislativa turnó, el mismo 19 de abril de 2001, a esta comisión que dictamina, la iniciativa en comento.*
- IV. *Mediante oficio número CDHAL-II-0196-01, del 15 de mayo del año próximo pasado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del D. F., solicitó una prórroga para la presentación del presente dictamen.*
- V. *El 23 de mayo del año en cita, el Presidente de la Comisión de Gobierno, determino conceder la prórroga solicitada.*
- VI. *Los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos se avocaron al análisis de la iniciativa, y en las distintas reuniones ordinarias del año 2001, plantearon varias aportaciones que se encuentran expresadas en la parte considerativa de este dictamen.*

- VII. *En observancia a lo establecido en los artículo 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, se reunieron el día 06 de marzo del año 2002 para su análisis y discusión correspondiente aprobando a partir de una discusión que ha llevado más de un año al interior de esta Comisión y después de las consultas y ejercicios técnico jurídicos que al interior de ella hemos realizado, el presente dictamen bajo los siguientes:*

CONSIDERANDOS

- I. *Que con base en lo dispuesto en el artículo 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer de la Iniciativa de Decreto de reforma al Artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.*
- II. *Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, tiene como objeto proteger, defender, vigilar, promover, estudiar y difundir los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano. Para ello, cuenta con una estructura prevista y regulada en la Ley Orgánica y el Reglamento correspondiente. Ordenamientos que prevén la existencia de un Consejo que estará integrado por diez ciudadanos, mujeres y hombres, que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad, cuando menos siete de ellos no ocupen ningún cargo, comisión u empleo como servidor público; además, el cargo tendrá el carácter de honorario y cada año se sustituirá al miembro de mayor antigüedad.*
- III. *Que resulta importante destacar que nuestra sociedad avanza en la necesidad de reconocer el compromiso de impulsar la equidad representativa y participativa entre los sexos y que siendo ésta una responsabilidad asumida por la Comisión de Derechos Humanos del D. F., consideramos enriquecedor y valioso establecer un criterio de equidad de género en la conformación del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de tal suerte que su integración no podrá exceder en un sesenta por ciento de personas de un mismo sexo.*
- IV. *Que la actual Legislación no prevé situaciones extraordinarias, tales como la renuncia de algún miembro del Consejo o cualquier otra causa que no sea la de la situación de sustitución anual de*

quien resulte el Consejero más antiguo y que son indispensables regular para garantizar el funcionamiento ordinario del Consejo.

- V. *Que en ese ánimo y a efecto de garantizar ideas innovadoras y una revocación que permita estar a la vanguardia de la agenda de los Derechos Humanos, esta Comisión plantea que ningún Consejero podrá durar en forma continúa más de diez años en su encargo.*
- VI. *Que asimismo, están pendientes las definiciones de prelación que es necesario tomar en caso de que hayan sido nombrados dos o más integrantes del Consejo al mismo tiempo, por ello la presente reforma propone que al momento que la Asamblea nombre dos o más Consejeros, se realice una insaculación para conocer el orden en que serán sustituidos.*
- VII. *Que con la intención de garantizar que en las sustituciones ordinarias siempre se cambia al integrante con mayor antigüedad del Consejo, se propone que en el caso de ocurrir una sustitución extraordinaria de algún Consejero, el que resultase electo será considerado como el Consejero de menor antigüedad y se incorporará a la lista de sustitución en ese carácter.*
- VIII. *Que atendiendo al Procedimiento de Insaculación de fecha cuatro de mayo de 1994, que el propio Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal aprobó al inicio de su creación, es claro que tres de los Consejeros electos en 1993 ya han concluido su encargo, por lo que esta Asamblea deberá actuar oficiosamente a efecto de hacer las sustituciones correspondientes, sin menoscabo de la sustitución ordinaria en este año.*
- IX. *Por los argumentos expuestos, esta Comisión considera conveniente aprobar la iniciativa de decreto de reforma al artículo 11 de la Comisión de Derechos Humanos. En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 50 y 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en lo dispuesto en los artículos 18, 22 párrafo primero y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente*

DICTAMEN

ÚNICO. *Tras un análisis de la iniciativa en comento, resulta viable resolver favorablemente, respecto a la misma,*

reformándose el artículo 11 en sus párrafos uno y tres y se adiciona un cuarto párrafo para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11. *El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal estará formado por diez ciudadanos, hombres y mujeres que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad, y cuando menos siete de ellos no deberán ocupar ningún cargo, comisión o empleo como servidor público. Al frente de este organismo estará el Presidente de la Comisión.*

El cargo de miembro de Consejo tendrá carácter honorario, con excepción de su Presidente.

En ningún caso, la integración del Consejo excederá de 60% de personas del mismo sexo.

Cada año deberá ser sustituido el integrante con mayor antigüedad en el Consejo. Esta sustitución se realizará independientemente de las extraordinarias que deberán efectuarse en caso de que por cualquier motivo, algún miembro del Consejo no concluya el período para el que fue nombrado.

Bajo ninguna circunstancia un Consejero podrá durar en su encargo un término mayor al de diez años en forma continua.

De ocurrir una sustitución extraordinaria de algún Consejero, el que resultase electo será considerado el Consejero de menor antigüedad y se incorporará a la lista de sustituciones en ese carácter.

En el supuesto de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombre a dos o más integrantes del Consejo al mismo tiempo, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizará una insaculación para conocer el orden en el que serán sustituidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Las sustituciones de los miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos que iniciaron su encargo en diciembre de 1993 y cuya responsabilidad hubiese concluido en junio de 1998, junio del 2000 y julio del 2001 de conformidad con el orden de sustitución aprobada en el procedimiento de insaculación efectuada por el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en la sesión del 4 de mayo de 1994, se llevará a cabo en el mes de septiembre del año 2002, en los términos del procedimiento establecido en el artículo 107*

de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debiendo la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa actuar oficiosamente, sin menoscabo de la sustitución ordinaria de este año.

Firman por la Comisión de Derechos Humanos: diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, diputada Lorena Ríos Martínez, con reserva; diputado Gilberto Ensástiga Santiago, diputado Camilo Campos López, diputada Eugenia Flores Hernández y diputado Miguel González Compean.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada.

¿Está a discusión el dictamen en lo general? Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

LA C. DIPUTADA LORENA RÍOS MARTÍNEZ (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, adelante diputada, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA LORENA RÍOS MARTÍNEZ (Desde su curul).- Para razonar mi voto.

LA C. PRESIDENTA.- Para razonar su voto, adelante.

LA C. DIPUTADA LORENA RÍOS MARTÍNEZ.- Con su venia, señora Presidenta.

Vengo aquí a razonar el voto de la fracción parlamentaria de Acción Nacional.

En lo que refiere el dictamen que hoy se pretende someter a discusión, tiene una de las finalidades, precisamente el promover la equidad en cuanto a la integración del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos, y hablar de equidad refiere o significa igualdad de condiciones y de oportunidad, es decir estar integrado por lo menos por cinco consejeros hombres y cinco mujeres y esto no contempla en el multicitado dictamen, razón por la cual consideramos que debería de ser analizado de nueva cuenta por la propia Comisión.

Aunado a que el día de hoy se presentaron dos iniciativas más y está pendiente por presentarse alguna otra iniciativa de la propia Comisión de Derechos Humanos, hoy el grupo parlamentario de Acción Nacional de abstendrá de votar este dictamen.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada.

Proceda la secretaría a recoger en votación nominal del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Lorena Ríos, abstención.

López Granados, abstención.

Jacobo Bonilla, abstención.

Víctor Hugo Gutiérrez, abstención.

Edmundo Delgado, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Döring, abstención.

González Compean, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Humberto Serrano, a favor.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, abstención.

Rolando Solís, en contra.

Carmen Pacheco, a favor.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Torres Tello, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Jaime Guerrero, a favor.

Enoé Uranga, a favor.

Buendía, a favor.

León Aveleyra, en pro.

Ana Laura Luna, en pro.

Ricalde, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Alejandro Agundis, en pro.

Salvador Abascal, en pro.

Diez Barroso, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Moreno, en pro.

Patricia Garduño, abstención.

Para rectificar mi voto, Diez Barroso, abstención.

Walter Widmer, abstención.

Para rectificar mi voto, Salvador Abascal Carranza, abstención.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Iván Manjarrez, abstención.

Bernardino Ramos Iturbide, a favor.

Irina del Castillo, en pro.

Susana Manzanares, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es la siguiente: 38 votos a favor, 9 abstenciones y 0 votos en contra.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos, respecto de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su formulación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social, respecto de la iniciativa de Decreto de Adiciones al Artículo 16 Bis 5 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a los ciudadanos y ciudadanas diputadas en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra por la Comisión de Salud y Asistencia Social, al diputado Fernando Espino Arévalo.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Con su venia, señora diputada Presidenta. Compañeras y compañeros diputados.

DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 16 BIS 5 A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, PROMOVIDA POR EL DIPUTADO ROLANDO ALFONSO SOLÍS OBREGÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

Con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I y 29, 45 y 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 1, 18, 23 y 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la iniciativa enunciada.

ANTECEDENTES

1.- En la sesión ordinaria de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal desarrollada el 16 de octubre del 2001, se presentó una iniciativa de adición del artículo 16 bis 5 a la Ley de Salud para el Distrito Federal, promovida por el diputado Rolando Alfonso Solís Obregón.

2.- Dicha iniciativa fue turnada a través de un comunicado signado el 16 de octubre del 2001, por el Presidente en turno de la Mesa Directiva de esta Asamblea, a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para su análisis y dictamen.

3.- Con objeto de dar a conocer la citada iniciativa, esta Comisión en sesión ordinaria del día 5 de abril de 2002, se reunió a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

4.- Con fecha 5 de noviembre del año próximo pasado, se remitió mediante oficio a los diputados integrantes de la Comisión, copia simple de la iniciativa en comento, a fin de que manifestaran sus observaciones y comentarios sobre la misma.

5.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión en sesión ordinaria del día 18 de abril del 2002, se reunió para dictaminar la INICIATIVA DE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 16 BIS 5 A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, con la finalidad de someterlo a consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa en razón de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer la presente iniciativa de adición a la Ley de Salud para el Distrito Federal, con relación a garantizar que los usuarios de los servicios médicos, tengan el aval de las normas oficiales mexicanas, a las que se sujetan los prestadores de los servicios de salud, presentada por el diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, en virtud de los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica; 18 y 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que en el artículo 18 de la Ley de Salud para el Distrito Federal se define la facultad que tiene el Gobierno del Distrito Federal para emitir Normas Técnicas Locales de carácter obligatorio, en las cuales se establecerán los requisitos que deben satisfacerse para el desarrollo de actividades en materia de salubridad local, con el objeto de unificar principios, criterios, políticas y estrategias.

Cabe aclarar que este tipo de normas son de carácter local exclusivamente, y no se establece ningún referente relativo a la obligatoriedad que tiene el gobierno del Distrito Federal respecto a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM).

TERCERO.- Que la Ley General de Salud, en su artículo 13 especifica:

Inciso A) Como responsabilidad del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud:

Fracción I.- Dictar las Normas Oficiales Mexicanas a que quedará sujeta la prestación, en todo el territorio nacional, de los servicios de salud en las materias de salubridad general y verificar su cumplimiento.

CUARTO.- Que el artículo 94 de la Ley de Salud establece que cada institución de salud, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que emita la Secretaría de Salud, establecerá las bases para la utilización de sus instituciones y servicios en la formación de recursos humanos para la salud.

QUINTO.- Que los problemas funcionales de planeación y operación en los servicios de salud en el Distrito Federal,

son atribuibles al quehacer cotidiano de los funcionarios responsables de la administración, más que del marco jurídico vigente, situación que obliga a vigilar y exigir a los planes y programas que habrán de aplicarse, estos sean más apegados a la realidad que enfrenta esta ciudad y sus habitantes.

SIXTO.- Que al invocarse la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en su artículo 3°, supletoriamente define en su fracción XI.- Norma oficial mexicana la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la misma Ley.

SÉPTIMO.- Que la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas, ofrece mayores elementos que podrían posibilitar que los servicios de salud que brindan tanto las instituciones públicas como privadas, se presten con la eficiencia y calidad requerida, pero si requieren además de su aplicación, que se lleve a cabo la supervisión y vigilancia necesaria en las mismas.

OCTAVO.- Que el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización consigna que las normas oficiales mexicanas tendrán como finalidad establecer: “Fracción I.- Las características o especificaciones que deben reunir los productos y procesos cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, animal, vegetal o el medio ambiente general y laboral o para la preservación de recursos naturales.”

“Fracción III.- Las características y/o especificaciones que deban reunir los servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, animal, vegetal o el medio ambiente general y laboral, o cuando se trate de la prestación de servicios de forma generalizada para el consumidor.”

“Fracción XI.- Las características y/o especificaciones, criterios y procedimientos que permitan proteger y promover el mejoramiento de la salud de las personas, animales o vegetales.”

NOVENO.- Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en su artículo 51A referente a las Normas Mexicanas a la letra dice:

“Las normas mexicanas son de aplicación voluntaria, salvo en los casos en que los particulares manifiesten que sus productos, procesos o servicios son conformes con las mismas y sin perjuicio de que las dependencias requieran en una Norma Oficial Mexicana su observancia para fines determinados, su campo de aplicación puede ser nacional, regional o local.”

DÉCIMO.- Que el artículo 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización referente a la observancia de las normas a la letra dice:

“Que todos los productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas.”

Por lo que reforzar esta disposición incluyéndola en la Ley de Salud para el Distrito Federal vendría a reforzar más su requerimiento.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el artículo 54 de la multicitada Ley de Metrología, referente a la observancia de las normas dice:

“Las normas mexicanas constituirán referencia para determinar la calidad de los productos y servicios de que se trate, particularmente para la protección de los consumidores.”

Dichas normas, en ningún caso podrán contener especificaciones inferiores a las establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que se requiere por un lado, consignar de manera específica en la Ley de Salud para el Distrito Federal la obligatoriedad que tiene el Gobierno del Distrito Federal para cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y por todo exigir y vigilar su cumplimiento, lo que redundaría en solucionar gran parte de los problemas que los habitantes del Distrito Federal enfrentan al momento de hacer uso de los servicios de salud, tanto en instituciones públicas como privadas.

Es por lo expuesto y fundado, que la Comisión de Salud y Asistencia Social en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite el dictamen correspondiente, respondiendo lo siguiente.

ÚNICO.- Se resuelve como procedente **la propuesta para adicionar el artículo 16 bis 5 a la Ley de Salud para el Distrito Federal** para quedar como sigue:

Artículo 16 Bis 5.- La prestación y verificación de los servicios médicos se sujetarán, además de lo previsto en la Ley General la presente ley, a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y

para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Firman las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social: diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, diputado Alfonso Solís Obregón, diputado Santiago León Aveleyra, diputada Eugenia Flores Hernández, diputado Juan Díaz González y el diputado Fernando Espino Arévalo.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Con objeto de dar a conocer la citada iniciativa, esta Comisión en sesión ordinaria del día 5 de abril de 2002 se reunió a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

(Votación Nominal)

Jacobo Bonilla, a favor.

Edmundo Delgado, en pro.

Moreno, en pro.

Enoé Uranga, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz, en pro.

Humberto Serrano, a favor.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Toscano, a favor.

Herrera, a favor.

Döring, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Carmen Pacheco, a favor.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Dione Anguiano, en pro.

Torres Tello, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Buendía, en pro.

Arnold Ricalde, en pro.

León Aveleyra, en pro.

Ana Laura Luna, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Alejandro Agundis, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Carlos Ortíz, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales, en pro.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Se procederá a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Iván Manjarrez, en pro.

Ramos Iturbide, a favor.

Irina del Castillo, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor. 0 votos en contra. 0 abstenciones

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social respecto de la iniciativa del decreto de adiciones al Artículo 16-bis, 5 de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para una mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para inscribir con Letras de Oro en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre de Elvia Carrillo Puerto, tiene el uso de la palabra la diputada Dione Anguiano Flores, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por veinte minutos.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.- Gracias, señora Presidenta.

PROPUESTA PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL RECINTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL NOMBRE DE ELVIA CARRILLO PUERTO.

ANTECEDENTES

Reseña biográfica:

Elvia Carrillo Puerto, nació el 6 de diciembre de 1878 en Mothul, Yucatán. Fue una de las primeras luchadoras sociales por los derechos de la mujer, tanto de México como del continente americano. Terminó en sexto año de primaria, en ese tiempo un gran mérito para cualquier joven sin recursos.

Feminista y política de primer nivel, luchó por la educación, emancipación y el bienestar de las campesinas y los campesinos de Yucatán. Fue la primera mujer de México en ser electa diputada local en el Congreso de Yucatán en 1923, y luchó junto a su hermano Felipe Carrillo Puerto, cuando fue gobernador de aquel Estado, por implantar los valores más nobles del socialismo, como la educación gratuita y la equitativa distribución de la riqueza.

Promovió en aquellos años la ley del divorcio, que se aprobó a nivel local. Fue una incansable luchadora por conseguir el derecho de la mujer al voto.

En su juventud promovió métodos de control natal, que entonces eran novedosos. fue una mujer indoblegable, nunca se rindió en su lucha por la equidad de género. Su vida fue un canto a la libertad para las mujeres y hombres del mundo.

En esa época, existían mil doscientas haciendas henequeneras que ocupaban una extensión de un millón de hectáreas, pertenecientes a ochocientas familias que formaban la casta divina. Los demás eran los pobres, los peones y los indios, embrutecidos con alcohol barato, para que no se dieran cuenta de la injusticia económica.

Pronto tomó conciencia del virtual estado de esclavitud en el que vivían las empleadas domésticas, en su mayoría indígenas, quienes sufrían el abuso sexual de los hacendados.

Elvia y su hermano Felipe Carrillo Puerto, poseían el mismo valor de jugarse la vida por una mejor equidad social, económica y de género.

En 1891, la mayoría de edad de la mujer yucateca se declaraba a los 30 años, mientras que la de los varones era a los 21. Fue gracias al activismo de Elvia que la edad se igualó a los veintiuno, en julio de 1915.

Se casó a los 13 años. Queda viuda muy joven, en 1901. Su hermano Felipe, para sacarla de la depresión, le habla sobre la tragedia y la trágica situación de los peones de la hacienda, hombres, mujeres y niños que sufren a diario el

dolor de perder a sus seres queridos, en los agotadores trabajos de sol a sol.

Ella decide ser maestra de los campesinos, de los peones, de los esclavizados. Felipe Carrillo Puerto había traducido al maya la Constitución de 1857, y ella se lo explica en ese idioma, al mismo tiempo que les enseña el español.

Cuando llega el nuevo siglo de 1900, a los veintidós años, Elvia ya organiza reuniones en su casa para hablar del “amor libre”, que ha leído en los libros que llegan de Estados Unidos. El “amor libre”, puede significar la libertad de casarse por amor, y de divorciarse por desamor. Vivir en unión libre, eliminaría el problema de la ilegitimidad de los hijos, pues todos serían legítimos. Sin duda que las ideas de Elvia eran de vanguardia a nivel mundial.

En 1909 entró de lleno a la política al trabajar activamente por la causa antirreeleccionista yucateca, pues creía firmemente en la revolución maderista.

Entre 1910 y 1915 se dedica con intensidad a sus labores de maestra y a la politización de las mujeres mayas. El 14 de julio de 1912, organizó la primera Liga Feminista Campesina. En 1916 se funda el Partido Socialista Obrero, bajo el gobierno de Alvarado. Elvia colabora en la campaña de alfabetización y de la educación en general. Se construyeron más de mil escuelas, y ella promueve un Congreso Pedagógico, que sienta las bases para llevar a cabo la transformación de la sociedad desde la escuela primaria.

Elvia fue una escritora autodidacta. En 1907, Felipe Carrillo Puerto funda el Heraldo de Mothul, donde ella con una buena mecanografía, ayuda en la redacción y corrección de muchos artículos. En ese tiempo ella ya domina el idioma inglés y le enseña a Felipe textos socialistas y feministas. Sus acciones feministas influyen para que el gobernador Alvarado promulgue el decreto 167 de 1915 que cambia la mayoría de edad de la mujer de los 30 a los 21 años.

Como Presidenta de la Liga Feminista Campesina, luchando por la liberación de los esclavos mayas y la emancipación de las campesinas quien convenció al Gobernador Alvarado del potencial político de Felipe Carrillo Puerto.

Promovió el Primer Congreso Feminista de Yucatán, el primero de la República Mexicana y el segundo de América Latina, realizando en Mérida el 13 y el 16 de enero de 1916. Su participación fue un acto de denuncia contra la servidumbre de la mujer en el matrimonio. Durante el Congreso, publicó un artículo en el que dice que “la mujer

vivió, elaboró tortillas y murió.” En el Congreso se trataron, entre otros puntos, el papel que le corresponde a la escuela primaria en la reivindicación femenina, las artes y ocupaciones que deben fomentar el estado para preparar a la mujer del futuro, las tareas públicas que la mujer puede desempeñar para ya no ser un elemento dirigido y convertirse en dirigente de la sociedad.

Ya desde entonces el grupo feminista de Elvia promovía una revisión de los Códigos Civil y Penal para aumentar la penalidad en los casos de abandono a la mujer.

En marzo de 1918 se llevó a cabo en Mothul el Primer Congreso Obrero de Yucatán que promueve la participación política de la mujer. En ese Congreso se menciona que la mujer ha sufrido no sólo la tiranía de las leyes, sino también la oprobiosa tiranía de los esposos, de los padres y a veces de los hijos.

En 1919, Elvia Carrillo junto con su hijo Marcial, recorren pueblos y haciendas reclutando a campesinas como miembros de la Liga Central de Resistencia Feminista. En 1921 se celebra en la Capital de México un Congreso Feminista convocado por Elvia, en el que se llega al acuerdo de solicitar de los “supremos poderes” el voto femenino.

Felipe Carrillo Puerto, candidato del Partido Socialista del Sureste, gana la gubernatura en Yucatán el 6 de noviembre de 1921. Su discurso de toma de posesión, el primero de febrero de 1922, fue pronunciado en maya.

Elvia, por medio de la Liga Feministas, concentraba sus esfuerzos en la educación, la alfabetización, de la creación de escuelas nocturnas, el establecimiento del sistema pedagógico racionalista en las escuelas rurales; la enseñanza de métodos modernos de higiene a las mujeres; la introducción de métodos contraceptivos, también se emprendió una vigorosa campaña contra la prostitución. Se instruyó a las campesinas en la comercialización de productos domésticos, uniéndolas en cooperativas, sin olvidar el cuidado de la alimentación y la salud de sus hijos.

Mientras tanto, una de las grandes obras del Gobernador Felipe Carrillo, fue el reparto de tierras en beneficio de 34,796 jefas de familia.

En uno de sus artículos periodísticos de 1923, Elvia escribe sobre el control natal, que “Se trata de restringir la cantidad en beneficio de la calidad. ¿Para qué cargarse la mujer proletaria de hijos que no puede mantener y educar?” Las ligas feministas repartieron miles de ejemplares de un folleto sobre medio seguros y científicos para evitar la concepción. Los motivos principales de esta campaña eran los graves problemas de la moralidad y

desnutrición infantiles y la alta incidencia de niños nacidos con serias deficiencias mentales y físicas.

La alfabetización de la mujer debía correr paralela con el ejercicio del control de su propia fecundidad, además se trataba de frenar la alta tasa de mortalidad de la mujer durante el parto.

La ley del divorcio fue decretada en Yucatán por el Gobernador Carrillo Puerto, el 31 de enero de 1923.

Elvia encabezó la delegación de mujeres yucatecas que asistieron al Congreso Panamericano de Mujeres que se celebró en la Ciudad de México, en mayo de 1923. Se propusieron reformas a la Constitución de 1917, tendientes a establecer una verdadera igualdad entre hombres y mujeres.

En 1923 Elvia Carrillo Puerto fue elegida diputada al Congreso de Yucatán, convirtiéndose en la primera legisladora de México. Para mediados de aquel año, Felipe Carrillo Puerto había realizado grandes obras en Yucatán, como la Universidad Nacional del Sureste, las carreteras de Xitle, Itzal, Uxmal, y el 11 de diciembre de 1923 se dictó la Ley de Incautación y Expropiación de las Haciendas Henequeneras Abandonadas, situación que molestó a los hacendados, convirtiéndolos en enemigos del gobierno, quienes apoyaron el complot para asesinar a Carrillo Puerto.

El 12 de diciembre de 1923, se supo que en Mérida la noticia de que Adolfo de la Huerta se había sublevado. Altos militares yucatecos, se declararon partidarios del golpe. El gobernador Felipe Carrillo Puerto fue capturado el 21 de diciembre en la Isla de Holbox. Elvia se tuvo que ocultar mientras su hogar era arrasado por la soldadesca.

Sus libros y papeles fueron destruidos o confiscados. Corrió el rumor de que los militares pensaban destruir a toda la familia. En la madrugada del 3 de enero de 1924 fueron fusilados el Gobernador Felipe Carrillo y tres de sus hermanos.

Durante los meses que siguieron, Yucatán vivió tiempos de terror; Elvia se refugio junto con su madre en su natal Motul. Allí meditó en que el sacrificio de Felipe no podía ser en vano, porque ella tenía la obligación de seguir luchando por sus ideales y continuar la labor socialista y feminista.

Elvia llegó a la Ciudad de México a fines de 1924, donde se pone en contacto con organizaciones feministas. Todas están de acuerdo en que la emancipación de la mujer será imposible mientras no se obtenga el derecho al sufragio femenino, el derecho a votar y ser votadas. Al subir Calles al poder, ella consiguió un puesto como burócrata. En 1927 fundó la Liga Orientadora Socialista Feminista.

Entre 1930 y 34, su actividad es intensa, pues es la encargada de reclutar delegadas para los 3 congresos de mujeres, obreras y campesinas, que tuvieron lugar en esos años en la Ciudad de México. El 27 de julio de 1932, como representante de la Liga de Acción Feminista, habló ante la Cámara de Diputados reunida en Pleno para convencerlos una vez más de otorgarle a la mujer mexicana el derecho a votar y ser votada. En mayo de 1933 organizó en Mérida una gran manifestación de apoyo al candidato Lázaro Cárdenas.

Durante el régimen cardenista, Elvia promovió junto con Feminista de Izquierda la demanda de un salario igual para ambos sexos, la implementación de una Ley de salarios mínimos, guarderías para los bebés de mujeres trabajadoras, libros de texto gratuitos para hijos de trabajadores y comida gratuita para escolares pobres.

Elvia pasó años de desempleo pero nunca detuvo su lucha por los derechos de la mujer. El 5 de octubre de 1939, el Presidente Cárdenas le condecoró como veterana de la Revolución.

El derecho a votar se le concedió a la mujer en 1954 a nivel del Congreso, en 1958 a nivel presidencial. Elvia fue de las primeras mujeres que ejercieron su derecho al voto. Murió en 1967 a los 89 años.

CONSIDERANDOS

Primero: ELVIA CARRILLO PUERTO, mujer mexicana con firmes convicciones democráticas y sociales, durante toda su vida luchó por conseguir la igualdad entre los hombres y las mujeres, pero también entre todos los mexicanos, generando cambios legales e institucionales en beneficio de las mujeres mexicanas.

Segundo: Que su participación en la difusión pedagógica y educativa de métodos de control natal y educación sexual fueron de gran valor para consolidar el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo.

Tercero: Que en las LETRAS DE ORO que se encuentran inscritas en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sólo 6 de las 58 inscripciones se refieren a mujeres, por lo que sería equitativo inscribir a ELVIA CARRILLO PUERTO, toda vez que sería un reconocimiento a la participación de las mujeres en la construcción de nuestra nación y de una vida equitativa entre hombres y mujeres.

Con base en lo expuesto y tiene como fundamento el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se propone el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Inscríbese con letras de oro en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre de Elvia Carrillo Puerto.*

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO IVÁN REYNALDO MANJARES MENESES.- *Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.*

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para que los Diputados a través de sus Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas participen en las Jornadas Notariales 2002, tiene el uso de la palabra el diputado Bernardino Ramos Iturbide, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO BERNARDINO RAMOS ITURBIDE.- *Con su permiso señor Presidente.*

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A TRAVÉS DE SUS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS PARTICIPEN EN LAS JORNADAS NOTARIALES 2002.

H. Asamblea Legislativa:

ANTECEDENTE

El patrimonio de una familia no sólo debe verse desde el punto de vista económico, más que eso, es la expresión del resultado de muchos años de trabajo e inclusive de generaciones enteras que se manifiestan en una vivienda. De esta manera, la escrituración de los bienes inmuebles de los capitalinos representa la tranquilidad de su familia al tener y sentir jurídicamente seguro su patrimonio, por pequeño que éste sea.

Por ello, desde su instalación en esta Legislatura, la Comisión de Notariado se fijó como objetivo poner su mejor esfuerzo para que en la Ciudad de México se incrementara la seguridad jurídica de los bienes inmuebles.

En esta Comisión se asesora permanentemente a todos los ciudadanos que acuden a solicitarnos el apoyo. Al respecto podemos señalar que durante el 2001 asesoramos legalmente y canalizamos a más de 6,500 personas al Colegio de Notarios del Distrito Federal a efecto de que se les asigne un notario responsable de materializar la voluntad que manifieste. De igual manera, durante el primer trimestre del año en curso hemos alcanzado una cifra de 800 ciudadanos canalizados a dicho Colegio.

Es importante tener presente que las personas que acuden a solicitar la intervención de esta Comisión ante el Colegio de Notarios del Distrito Federal para obtener un descuento en los honorarios de los notarios por la tramitación de algún instrumento que requiera fe notarial, oscilan entre los 55 y 60 años de edad, son de estrato socioeconómico bajo, con ingresos mensuales por hogar de \$2,000 pesos en promedio (incluidas las jubilaciones, pensiones y ayudas esporádicas de los hijos).

En el caso de las mujeres, éstas suelen ser viudas o por su avanzada edad únicamente se dedican a las tareas domésticas, sobreviviendo con la pensión mensual del marido o con el apoyo económico que les proporcionan los hijos. Los niveles de instrucción educativa fluctúan en el rango de tercero de primaria y la secundaria completa, sus estudios suelen ser inferiores al de los varones.

Las mujeres que todavía trabajan, lo hacen mayoritariamente en el empleo informal y temporal: talleres de manualidades o comercio, (como son vendedoras en su tiempo libre de productos relativos a la cosmetología, “para ajustar el gasto”).

Todo esto es tan sólo una muestra del mosaico de pobreza que se vive en esta ciudad, tal como se expone en la información reciente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, donde se calcula que el 67% -de un total de ocho y medio millones- de la población citadina se encuentra situada entre la franja de pobreza general y pobreza extrema.

Desde la óptica salarial, datos del INEGI expresan que el 41% de la población económicamente activa de la ciudad obtienen aproximadamente hasta dos salarios mínimos generales mensuales, es decir 1,442,729 trabajadores.

De esta información también se desprende que 2 millones 121 mil 660 trabajadores, el 59.2% de la población ocupada recibe mensualmente desde un 50% de un salario mínimo hasta 3 salarios mínimos vigentes, en tanto 302 mil 222 personas, el 8.4% de la población ocupada percibe desde un 50% de un salario mínimo hasta un salario mínimo vigente.

Por otra parte, las acciones de vivienda llevadas a cabo por el Gobierno de la Ciudad abren otra vertiente que requiere nuestra atención.

Este año, el Gobierno de la Ciudad está trabajando en 165 predios para construir aproximadamente 8,600 departamentos y están programados también otros 5 mil. Estas circunstancias dejan entrever que el rezago regulatorio continuará con su tendencia de crecimiento, por lo que los efectos de las acciones de la Comisión de Notariado permitirán reducir tal hecho.

La primera Jornada Notarial organizada por la Comisión de Notariado y el Colegio de Notarios del Distrito Federal se llevó a cabo del 5 al 20 de marzo del 2001, donde se atendieron a 23,690 personas en las 16 Delegaciones Políticas.

De los principales servicios brindados a los prestatarios, el 40% correspondió a la elaboración de Testamentos; el 20% para casos de Intestados, 20% para actualización de escrituras y el 20% restante para otro tipo de trámites notariales.

Los resultados obtenidos sobrepasaron por mucho el objetivo fijado al iniciar la jornada. El número de familias que acudieron a solicitar los servicios notariales es una muestra palpable del mayor grado de concientización de la población para regularizar su situación jurídica y garantizar la seguridad de sus bienes y de su familia.

Los rezagos en materia notarial acumulados por décadas, aunado a los beneficios que representa la realización de eventos como éste, ocasionaron que hubiera tal nivel de convocatoria y de respuesta de la sociedad, que a pesar de los esfuerzos realizados, la demanda ciudadana nos rebasó, dificultándose la atención adecuada a un número importante de población demandante.

De ahí, la importancia de acudir este día a la tribuna, para convocar a sumar esfuerzos con el fin de que las Jornadas Notariales 2002 tengan un impacto específico a favor de miles de familias que tienen sus inmuebles en situación irregular y son de escasos recursos económicos.

Compañeras y compañeros diputados:

El pasado 02 de abril, esta Comisión y el Colegio de Notarios del Distrito Federal, firmamos nuevamente un Convenio de Colaboración. Para tal efecto, se trabajó intensamente para la obtención de instrumentos que nos permitan tener un mejor control y evaluación de los trámites realizados, así como mayores beneficios como los que a continuación enumeramos:

En lo que respecta a los honorarios con los notarios:

La escrituración de una vivienda cuyo valor más alto no exceda los 384 mil 618 pesos, tendrá un costo de 5 mil 140 pesos.

La escrituración de una vivienda -donde conste la tramitación de la propiedad- cuyo valor se encuentre entre 384 mil 618.75 y hasta 800 mil pesos, tendrá un costo de 7 mil 600 pesos. Cabe señalar que en la Comisión tenemos registrado que en casos como éste se ha llegado a pagar hasta más de 30 mil pesos.

La escrituración de una vivienda -donde conste la tramitación de propiedad- cuyo valor oscile entre 800 mil y hasta 1 millón 500 mil pesos, costará 11 mil pesos.

Iniciar un trámite sucesorio (cuando sí existe testamento), costará 4 mil 400 pesos.

Iniciar un trámite sucesorio (cuando no hay testamento), costará 6 mil 700 pesos.

Tramitar un testamento, costará mil pesos.

Además se estará aplicando un descuento del 15% en trámites como:

- *La Constitución de Asociaciones Civiles;*
- *Certificación de documentos;*
- *Declaraciones o informaciones testimoniales;*
- *Fe de hechos;*
- *Poderes notariales; y*
- *Protocolizaciones.*

*Cabe señalar que para consolidar los beneficios de los ciudadanos que asistirán a las jornadas notariales 2002, la Comisión de Notariado y la Procuraduría Fiscal del Gobierno del Distrito Federal llegamos a un acuerdo próximo a publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, donde se contempla una **condonación de hasta el 80% de los costos en el pago de algunos derechos a personas que perciban hasta 3 salarios mínimos.***

Entre los trámites incluidos en dicho acuerdo que gozará de estos descuentos se encuentran: certificados de libertades de gravámenes; inscripciones, anotaciones o cancelaciones en el Registro Público de la Propiedad; inscripción de documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga la posesión de inmuebles, cancelación de hipotecas; actos o contratos por los que se constituya un fraccionamiento, se notifique o renotifique un inmueble, así como las constancias de zonificación.

Para los diputados de este órgano legislativo, la realización de las Jornadas Notariales 2002 reviste especial importancia; por un lado, constituye la renovación de la primera de ellas, y por otro, la continuación del esfuerzo por acercarnos -como representantes populares- a nuestras comunidades.

Para su desarrollo, contamos ya con la participación decidida y entusiasta del Colegio de Notarios del Distrito Federal y de todas las Delegaciones Políticas a quienes desde esta tribuna les agradecemos todos sus apoyos.

El calendario consensuado para la realización es el siguiente.

Los días 13 y 14 de mayo corresponden a las Delegaciones: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez y Coyoacán.

Los días 15 y 16 de mayo corresponden a: Cuajimalpa y Cuauhtémoc.

Los días 15, 16 y 17 de mayo a: Gustavo A. Madero.

Los días 20 y 21 de mayo a: Iztacalco y Magdalena Contreras.

Los días 20, 21 y 22 de mayo a: Iztapalapa.

21 y 22 de mayo a: Miguel Hidalgo.

El día 24 de mayo a: Milpa Alta y Tláhuac.

27 y 28 de mayo corresponde a Venustiano Carranza y Xochimilco.

Por último, los días 28 y 29 de mayo a la Delegación: Tlalpan.

Como podemos observar, estamos en las mejores condiciones para convocar a la ciudadanía a aprovechar estos descuentos para regularizar su patrimonio.

Los integrantes de la Comisión de Notariado y el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, estamos seguros que los convenios y actividades previstas deben ser potenciadas y contar con la más amplia difusión por lo que los beneficios significan.

CONSIDERANDOS

1. Que la fracción IX del artículo 17 de nuestra ley Orgánica establece como un derecho de los Diputados el orientar a los habitantes del Distrito Federal acerca de los medios jurídicos y administrativos, tendientes a ser efectivos sus derechos individuales o sociales.

2. Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo II, segundo párrafo, menciona que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrá realizar foros de consulta pública, promoción, gestoría, evaluación y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno, encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad y sobre la aplicación de los recursos presupuestales disponibles.

3. Que dicha ley en su artículo 18 fracción VI obliga a los Diputados a representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

4. Que el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que la gestión social es la acción a través de la cual la Asamblea por medio del Pleno, del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas o alguno de los Diputados demanda de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una actividad pública relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal.

5. Que el mismo artículo afirma que la atención, orientación y asesoría de las demandas ciudadanas, así como las gestorías correspondientes, deben de ser gratuitas.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a consideración del pleno de la Asamblea Legislativa, II Legislatura, la aprobación como de urgente y obvia resolución del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Los Diputados y Diputadas de esta Asamblea Legislativa a través de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, participarán en la difusión de las Jornadas Notariales 2002, así como en la asesoría jurídica y la distribución de las fichas de atención correspondientes.

SEGUNDO: La Comisión de Notariado y el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas coordinarán la participación de los módulos en las Jornadas Notariales 2002; asimismo, instrumentarán las medidas y los mecanismos necesarios para garantizar la óptima coordinación y colaboración de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas con dichas instancias.

TERCERO: La Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática, responsable de la Página Web de la Asamblea Legislativa, incluirá toda la información de las Jornadas Notariales 2002 en la misma; para esto la Comisión de Notariado le hará llegar los archivos magnéticos correspondientes.

Atentamente, por la Comisión de Notariado: diputado Bernardino Ramos Iturbide, Presidente; diputado Ernesto Herrera Tovar, Vicepresidente; diputado Rafael Luna Alviso, Secretario; diputada Lorena Ríos Martínez, integrante; diputada Leticia Robles Colín, integrante.

Por el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas: diputada Lorena Ríos Martínez, Presidenta;

diputada Leticia Robles Colín, Vicepresidenta; diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Secretario; diputado Iván Manjarrez Meneses, integrante; diputado Humberto Serrano Pérez, integrante; diputado Edgar López Nájera, integrante; diputada Susana Manzanares Córdova, integrante; diputado Juan José Castillo Mota, integrante.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de los diputados de esta Asamblea Legislativa.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo con relación a la Falta de entrega de Información Oportuna a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Walter Alberto Widmer López, del Grupo Parlamentario Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA REMITIR UN EXTRAÑAMIENTO EN RELACIÓN A LA FALTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN OPORTUNA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

México Distrito Federal, a 23 de abril de 2002

**C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

ANTECEDENTES

- A. *Las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción VIII, 50 y 57 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 24 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa en concordancia con los artículos 370 y 371 parte final del Código Financiero, y considerando las atribuciones normativas de las cuales gozan, acordaron girar oficio número CPCP-CH/05/01/02 al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador.*
- B. *En dicho oficio se solicitó se informara formalmente sobre el proyecto de construcción de segundo piso del Periférico y Viaducto, ya que se desconoce la información básica del proyecto, como inversión total, etapas, fuentes de financiamiento, periodo total de ejecución y el o las unidades responsables de su ejecución.*
- C. *El citado comunicado está fechado el 20 de febrero del 2002. Sin embargo se presentó en las oficinas del Gobierno del Distrito Federal el 18 de marzo del presente año, y de conformidad con lo establecido en el último párrafo de tal escrito que cabe mencionar fue aprobado por unanimidad en las reuniones de las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, se otorgó un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción para que se remitiera la información o documentación solicitada.*
- D. *Tomando en consideración que el comunicado se recibió el 18 de marzo del 2002, el término para responder a la petición formulada por esta Asamblea Legislativa, concluyó el día 3 de abril del año en curso.*
- E. *Hasta este día 23 de abril, no se ha recibido en esta Asamblea Legislativa la información que formalmente fue requerida al Jefe de Gobierno, por lo que una vez*

más se evidencia la poca importancia que presenta para el titular del ejecutivo local este órgano legislativo y las determinaciones que en ejercicio de sus facultades legales ejerce.

- F. *Las ya muy desgastadas declaraciones de honestidad valiente que según caracterizan a este ejecutivo local, así como su supuesta actuación apegada a la legalidad y transparencia, no dejan de ser palabras vacías, pues no se puede concebir que ante un proyecto metropolitano de tal envergadura, este órgano legislativo tenga que enterarse por cualquier conducto, menos por los institucionales de los alcances de la obra, aspectos financieros, programáticos, técnicos, tiempos y de más características.*
- G. *Una vez más es necesario, compañeros diputados, ventilar en esta la más alta tribuna del Distrito Federal la soberbia del señor Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno, y ante ello tomar acciones ante la falta de respeto con la que actúa para con nosotros, por lo que los invito a reflexionar y solicito voten favorablemente la presente proposición con punto de acuerdo, y de esta manera tratar de encausar las relaciones que deben existir entre dos órganos de gobierno.*

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso O) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XXIX, y 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados abajo firmantes integrantes de diversos grupos parlamentarios sometemos al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa en términos de lo que dispone el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Que la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía, emita por escrito al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, un extrañamiento en virtud de su falta de atención a la solicitud planteada por las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, en relación a la solicitud de información del proyecto de los segundos pisos del Viaducto y Periférico, asimismo, se le comine a entregar a la brevedad a esta Soberanía la información requerida en el oficio CVCP-CH/05/01/02.*

Firman la presente iniciativa un servidor, por supuesto el diputado Federico Döring, los demás integrantes del Partido Acción Nacional.

Por el Partido Revolucionario Institucional firman la iniciativa: diputado Arturo Barajas Ruíz, diputada Irina del Castillo Negrete y Barrera, diputado Edmundo Delgado Ramírez, diputado Fernando Espino Arévalo, diputada Margarita González Gamio, diputado Juan Díaz González, diputado Miguel González Compean, diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, diputado Héctor Gutiérrez de Alba, diputado Edgar Rolando López Nájera, diputado Rafael Luna Alviso, diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, diputado Humberto Serrano Pérez.

Por el Partido Verde Ecologista de México, firman: diputada María Guadalupe Josefina García Noriega, diputado Alejandro Agundis Arias, Arnold Ricalde De Jager, Ana Laura Luna Coria, Camilo Campos, Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, Maximino Alejandro Fernández Ávila.

Por el Partido Convergencia por la Democracia, diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva y diputado Raúl Antonio Nava Vega, así como los integrantes de Democracia Social.

Entrego el original a la presidencia de la Mesa Directiva para que sea incluido en el Diario de los Debates.

Gracias.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Serrano?

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Para hablar sobre el mismo tema.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- En contra.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Oradores en pro?

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).- A favor.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Emilio Serrano, hasta por un tiempo máximo de veinte minutos, diputado Serrano.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Creo que coincidimos no solamente los diputados sino todos los mexicanos en que debe haber información, y debe haber información verdadera, no aparente ni mentiras.

Creo que en este caso, la posición del PAN en que debe haber información hacia los diputados que integramos la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debe ser congruente el decir y el hacer, y sigo insistiendo que el Partido Acción Nacional no es congruente; aquí a la tribuna vienen y dicen una cosa y siempre hacen otra.

Creo que así como dicen ustedes los del PAN, que hay que empezar por la casa para corregir los errores, yo invito a los diputados de Acción Nacional, no solamente los locales que integran esta Asamblea Legislativa, sino a los diputados federales y senadores e integrantes...

EL C. PRESIDENTE.- Señor diputado, se ruega se sujete única y exclusivamente al tema del cual está discutiendo en contra.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.- ¿En qué momento me he salido, señor Presidente?

EL C. PRESIDENTE.- Está usted hablando de temas federales. Siga el debate, señor diputado.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.- Yo le pido que respete el uso de la palabra, señor Presidente, si es tan amable.

Decía que a los diputados federales, senadores y a quienes integran Acción Nacional les hago un llamado desde esta tribuna para que le pidan al Presidente de todos los mexicanos, Vicente Fox, que informe al Senado, que informe a la Cámara de Diputados, al Congreso de la Unión y que a los mexicanos no nos diga mentiras, como es el caso del día 22 de marzo, que dijo que no sabía quién le había pedido al Presidente Fidel Castro que se fuera de México.

Se le acaba de descubrir anoche y creo que fue a petición precisamente de los legisladores del PAN, que se dijera quién

le había pedido que se fuera de México cuando asistió a la Cumbre de Monterrey. Fue tal la presión de los legisladores de Acción Nacional, que obligaron a Fidel Castro a revelar cómo y cuándo se dio esa petición de que saliera del país Fidel Castro. El Presidente Vicente Fox ha violado nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no solamente una vez, sino en reiteradas ocasiones.

Por qué no nuestros compañeros diputados de Acción Nacional que piden información -que además tenemos derecho de saberla- al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, también tenemos el derecho de conocer la verdad a nivel nacional, y está comprobado que el Presidente Vicente Fox es un mitómano, miente a cada momento, le miente de frente al pueblo de México y da una cara al exterior, cuando es una realidad diferente al interior del país.

Yo les pido congruencia a mis compañeros diputados de Acción Nacional, que si de veras quieren información y quieren la verdad, hay que empezar por casa, y hay que pedirle al Presidente Fox que se corrija, que ya no diga mentiras, que ya no engañe al pueblo de México, que ya no siga cometiendo errores que causan un desprestigio y una mala imagen al exterior como país.

Durante muchos años, México se ha demostrado como respetuoso de la Soberanía nacional de todos los pueblos de la tierra; ha sido respetuoso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se ha respetado lo que dice el artículo 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es facultad del Presidente de la República dirigir la política exterior. Sin embargo, no se puede hacer al libre arbitrio o albedrío del Presidente de la República, que tiene que sujetarse a los principios normativos que la misma fracción X del 89 constitucional establece.

Estos principios son: autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Ahora bien, según lo dispone la fracción I del artículo 76 de la propia Constitución, es facultad exclusiva de la Cámara alta del honorable Congreso de la Unión, el analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo. Ahí ha incumplido el Presidente de la República

En los hechos que recientemente se han dado en torno a nuestra relación con la República de Cuba, resulta evidente que las decisiones del Ejecutivo federal no se han ceñido a lo marcado por la ley suprema de nuestro país.

Como se desprende de la información dada a conocer el día de ayer por el gobierno cubano, nuestro Presidente violó el

principio de igualdad jurídica de los Estados al solicitarle al Jefe del Estado cubano –que en este caso es Fidel Castro– guardar determinada conducta en relación a otro Estado. Tal parece que el Presidente Fox se ha convertido en guardián, en cuidador de los intereses del Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica. Yo creo que debe haber una congruencia en ese decir y el hacer.

Creo que aquí los diputados bien nacidos, los diputados respetuosos del derecho, los diputados que reclaman y se mantienen en una posición de respeto y de igualdad con otros pueblos de la tierra, debemos de pedirle al Presidente de la República, así como se lo pedimos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que informe, le pidamos al Presidente de la República que informe, pero que informe con verdad y que no siga ocultando lo que hace al Senado de la República, a la Cámara de Diputados y, lo más triste, oculta la verdad y dice mentiras al pueblo de México.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra hasta por veinte minutos el diputado Arnold Ricalde de Jager, en pro de la propuesta. Se le ruega al orador se centre en el tema y no salga con un tema que no viene al caso.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER.- Gracias, diputado Presidente.

Una vez más nuestro derecho a la información ha sido negado, se le dio la palabra al diputado que me antecedió, del PRD, y, sin embargo, no dijo nada del proyecto del segundo piso, un proyecto que no sólo el PAN promovió, es un proyecto que, si usted se fija, viene firmado por el Partido Acción Nacional, el Partido Verde, el Partido Revolucionario Institucional, Convergencia por la Democracia y Democracia Social.

Le repito una vez más, no se nos dio la información, nosotros también como Partido Verde, solicitamos la información acerca del segundo piso, en referencia a la manifestación de impacto ambiental y, sin embargo, a esta fecha no tenemos esa información vital para nosotros poder emitir una opinión mayor informada, y le digo a la fecha no tenemos esa información.

El problema es que se hizo una manifestación de impacto ambiental como lo marca la Ley Ambiental en la cual esta manifestación tomó 4 días para llevarse a cabo; esta manifestación de impacto ambiental la hicieron 4 biólogos, un geólogo y tan sólo un urbanista. Nosotros hemos solicitado en varias ocasiones esta información, porque nos preocupa que una manifestación de impacto ambiental de un proyecto tan grande se haga en tan pocos días, en primer lugar; nos preocupa también que una manifestación de impacto ambiental la realicen biólogos y no urbanistas, que

realmente ellos son los que van a conocer acerca del impacto del proyecto.

También nos preocupa que no exista una relación con el gobierno federal y el gobierno del Estado de México en torno a este proyecto, toda vez que va a afectar a Estados como el Estado de México, una vez que se concluya la última fase de este proyecto. Nosotros hemos preguntado ¿qué va a pasar cuando el segundo piso llegue a Toreo y no continúe hacia el Estado de México? Se va a generar un cuello de botella y se van a generar índices de contaminación bastante altos.

Entonces, por favor, nuestra posición en este momento es para solicitarle al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que a través de la Secretaría del Medio Ambiente nos envíe esta información a la brevedad posible y que nosotros como Asamblea podamos tener más elementos.

También cabe mencionar que muchos vecinos de la zona de Viaducto y Periférico están ciertamente inconformes, a muchos de ellos no se les consultó acerca de este proyecto; si bien es cierto que se llevó a cabo una consulta, esta consulta que sólo representó a menos del 1% de la población. Nunca se ha hecho una consulta con los vecinos, nunca se le ha preguntado a los vecinos de esta zona qué opinan de este proyecto. Si realmente el Jefe de Gobierno es tan democrático como se gesta de serlo, debe de llevar a cabo esta consulta con los vecinos que viven ahí en la zona, que viven en el Periférico y que viven en Viaducto.

Nuevamente reiterar que estamos esperando esa información; no queremos que se desvíen los temas como lo hizo el diputado Serrano, nos gustaría realmente que se tocara este tema de segundo piso, es un tema que la mayoría de los diputados de esta Asamblea Legislativa nos hemos manifestado en uno u otro sentido y realmente, repito, nos gustaría que no se desviara este tema porque es un tema que compete a los ciudadanos y que nos compete a nosotros como gestores de esos ciudadanos.

Por tanto los conmino a aprobar este Punto de Acuerdo para que no se nos siga negando esta información, no se desvíe esta información y realmente se nos haga caso a esta petición.

Gracias.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra por alusiones, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Señor diputado Arnold Ricalde. Coincido casi con todo lo que usted manifestó, excepto que es un tema que nos interesa a los que vivimos en el Distrito Federal; yo creo que el otro también nos interesa a todos los mexicanos y a todos los humanos, de veras, es mucho muy importante.

Creo que tiene razón en el sentido que debemos de mejorar la viabilidad, debemos de mejorar el ambiente que es el que respiramos todos, y sería conveniente que analizáramos cuando viajamos sobre el Viaducto o el Periférico, principalmente a las horas pico y le preguntáramos a quienes lo usan todos los días, si sería conveniente o no un segundo nivel. Podemos garantizar que va a mejorar la vialidad, va a ser más rápido, va a tardarse menos tiempo la gente en llegar a sus trabajos, a sus hogares de origen o a sus hogares, a sus trabajos, en fin.

Es importantísimo que tengamos una vialidad como los países en avanzada en el mundo, como es: España, como es Francia, como es Japón, y sería conveniente, señor diputado, que con ese interés que ustedes ponen por el ambiente, que aplaudimos y reconocemos, propusiéramos alternativas, no solamente es criticar y pegar y decir que estamos en contra de todo y a favor de nada. Es bueno lo que ustedes dicen, pero es importante que hagamos propuestas, pero propuestas viables.

Hay que considerar que el recurso que tenemos en el Distrito Federal, el subsuelo del Distrito Federal y el presupuesto que hay para la vida del Distrito Federal, en este momento no nos permite mejorar como quisiéramos el transporte, la vialidad; que nos conviene a todos porque nos estamos envenenando, nos estamos volviendo cada día más agresivos por el trauma de que nuestras vialidades están constantemente congestionadas.

Aplaudimos la posición del Partido Verde Ecologista de México y qué bueno que haya esa preocupación, señor diputado, pero ojalá y que entre todos, así como proponemos cosas muy concretas para la seguridad pública, que es de importancia también para todos, lo hagamos para que tengamos mejores vialidades, mejores medios de comunicación en el Distrito Federal y podamos vivir en armonía. Aplaudo su posición, señor diputado.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).- Nada más brevemente por alusiones, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra por alusiones hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER.- Gracias, señor Presidente.

A nosotros también nos da gusto que el diputado Serrano tome esa posición, creo que si esas posiciones empezamos a tomarlas aquí en esta Asamblea, vamos a tener un mucho mejor diálogo, vamos a tener un mucho mejor trabajo para la ciudadanía.

Por supuesto que nosotros queremos mejorar la vialidad. En la Comisión de Transporte se ha hablado mucho acerca de este tema, en la Comisión de Medio Ambiente también, siendo que el transporte generaba alrededor de 75% de la contaminación atmosférica en el Distrito Federal, es evidente que exista una preocupación por mejorar la calidad del aire en esta ciudad, pero simplemente no coincidimos con que éste sea un proyecto prioritario para reducir la cantidad de contaminación en la atmósfera.

Nosotros coincidimos que el segundo piso se tiene que hacer, pero no como proyecto prioritario; existen muchos otros proyectos que no se han concluido: existen el tren suburbano que está pendiente; existe la conclusión del periférico en la zona norte; existen muchos pasos a desnivel y puentes que no se han llevado a cabo y que la gente lo está demandando.

Nosotros no queremos decir que estamos totalmente en contra, pero sí estamos totalmente en contra, que si tenemos tan pocos recursos, que se utilicen en ese proyecto prioritario y no en otros proyectos prioritarios.

Creemos que con ese dinero, con los 8 mil millones que sería el total del gasto de la obra se podrían construir aproximadamente 16, 17 kilómetros de Metro; creemos que con ese dinero se podría construir estacionamientos afuera de las estaciones del Metro; también ciclistas; creemos que con ese dinero se podrían mejorar las rutas de microbuses; se podrían adquirir un mayor número de camiones; se podrían adquirir también nuevas tecnologías.

Nosotros creemos que si este proyecto se hubiera expuesto y no se hubiera impuesto otra cosa sería y es por eso que estamos solicitando la información al Jefe de Gobierno.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse ...

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Señor diputado, estamos en votación.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Me pregunta que ¿con qué objeto, señor diputado?

EL C. PRESIDENTE.- Estamos en votación. Se ha agotado el turno de oradores.

EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).- Es para eso precisamente. Es que le voy a pedir a Usted sea tan amable de verificar el quórum, en base al 112, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a verificar el quórum.

LA C. SECRETARIA.- por instrucciones de la presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Hay una asistencia de 41 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Por lo tanto, proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase al Jefe de Gobierno para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para el establecimiento de un Programa de Atención Integral para la Población Infantil Indígena, tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Sánchez Camacho, Presidente de la Comisión de Educación.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO.- Con su permiso, señor Presidente.

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA POBLACIÓN INFANTIL INDÍGENA EN EL DISTRITO FEDERAL

Alejandro Sánchez Camacho, Diputado a esta Asamblea Legislativa, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122, apartado C, base primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 7; y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tanto como en el artículo 10 y 84, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Cuerpo Legislativo, el siguiente Punto de Acuerdo:

CONSIDERANDO

La mayor concentración de población indígena del país, se encuentra en el Distrito Federal, si tomamos en cuenta que en la capital viven aproximadamente 590 mil descendientes directos de los pobladores originarios de la nación, que han logrado defender sus formas organizativas, su cultura y en muchos casos la lengua de sus antepasados.

*De acuerdo con las cifras proporcionadas por **Décimo Segundo Censo General de Población y Vivienda 2000**, el 2.4 por ciento del total nacional de hablantes de lengua indígena H.L.I (141 mil 717) se concentra en el D.F., de donde podemos estimar un total de 308 mil personas que son integrantes de familias indígenas en donde se conserva el uso de la lengua autóctona, lo que representa el 3.6 por ciento de la población de la capital. También podemos considerar a los 283 mil habitantes de los pueblos indígenas originarios, que conservan sus formas organizativas propias (aunque ya no conserven el uso de la lengua náhuatl), fundamentalmente en las Delegaciones, Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan y Cuajimalpa.*

De los 590 mil indígenas que viven en el Distrito Federal, el 11 por ciento son niñas y niños de 0 a 5 años de edad y el 18 por ciento son niñas y niños de 6 a 14 años; entre ellos el 60 por ciento pertenecen a los pueblos originarios del Distrito Federal y el resto a familias migrantes.

En su mayoría, los niños que llegan de muy pequeños a la ciudad y los que nacen en ella (ya sean miembros de familias originarias o migrantes) ya no aprenden la lengua indígena, pues sus madres prefieren enseñarles el español (aunque se los enseñen con la estructura de la lengua de sus antepasados, como una calca) lo cual es una forma de defensa ante la opresión y la explotación de que son objeto. Sin embargo, la identidad como descendientes de los

pueblos originarios del continente, no la perderán, como lo vemos en sus relaciones familiares y comunitarias en el caso de los pueblos originarios del Distrito Federal y en las relaciones familiares, de grupo y con los pueblos de origen, en el caso de los migrantes; hacia el exterior no se manifestarán como indígenas, lo ocultarán como una forma de defensa ante una relación que los discrimina y oprime.

Entre los niños y las niñas indígenas que viven en el Distrito Federal, el 49 por ciento son mujeres, pues las condiciones de vida de la mujer indígena la condenan a una muerte prematura. En este sectores magnifican la desnutrición, la muerte materno-infantil, los fallecimientos por infecciones respiratorias agudas y por enfermedades diarreicas agudas.

Las Delegaciones que concentran mayor cantidad y proporción de pueblo originarios son Milpa Alta, Xochimilco, Tlalpan y Tláhuac, y las Delegaciones que atraen en mayor medida la población indígena migrante, son Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Coyoacán y Xochimilco. Sin embargo tenemos a las Delegaciones Milpa Alta y Xochimilco con sus pueblos originarios que mantienen las formas ancestrales en sus relaciones familiares, sociales, culturales y económicas, que le dan un perfil indígena a esta región del Distrito Federal.

Muchos de los niños indígenas, en especial los migrantes, viven en condiciones muy agudas de pobreza y marginación. No sabemos con precisión cuántos son, pero merecen que concentremos nuestra atención en ellos. Las condiciones de vida de sus padres marcan desde antes de nacer, pues sus madres presentan problemas de desnutrición, no cuentan con los recursos para pagar los gastos de alumbramiento en el hospital, y nacen en sus casas, atendidos por familiares sin experiencia (nacen incluso sin la asistencia de parteras), por lo que con frecuencia presentan problemas de oxigenación en el momento del parto o sobreviene el fallecimiento de la madre o del niño. Esta situación se ve agravada, por la cercanía o incluso hay que decir que en estas zonas marginadas, carecen de constancia de alumbramiento, lo que les dificulta la inscripción al Registro Civil y el obtener un acta de nacimiento que les dé un nombre y una nacionalidad y como consecuencia no acuden a la escuela.

En el Distrito Federal, según la información proporcionada por el Censo del 2000, tenemos 64,522 niñas y niños de 5 a 14 años que no acuden a la escuela. Estimamos que el 25 por ciento de estos niños y niñas son indígenas, tanto originarios como migrantes.

Esta problemática es particularmente aguda en las Delegaciones Milpa Alta, Iztapalapa, Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Gustavo A. Madero. En Iztapalapa, Gustavo A. Madero y

Álvaro Obregón se ubican en zonas urbanas y en el resto de las delegaciones la población es mixta, tanto en zonas urbanas, como en pueblos originarios rurales. Por el contrario, el mayor acceso a los servicios educativos lo tenemos en las delegaciones Benito Juárez y Azcapotzalco.

La niña indígena del Distrito Federal, tiene una perspectiva de escolaridad de superior a la de sus madres y abuelas, sin embargo, en términos relativos sus perspectivas son inferiores a las de los niños indígenas y a las del resto de la población infantil de la ciudad. Si accede a la educación primaria, lo hará con retardo, no habrá cursado el preescolar y su riesgo a la deserción o al a reprobación será mayor de todos.

Muchos de estos niños y niñas trabajan desde la más tierna infancia. En la zona rural de la ciudad serán jornaleros, agrícolas o ayudarán a sus padres y madres en tareas derivadas como son limpiar chiles y nopales o en su caso cuidar de borregos en estas delegaciones semirurales.

Otros acompañarán a sus padres en el comercio ambulante o saldrán a trabajar por la noche vendiendo chicles, flores y recuerdos cerca de los antros de la Delegación Cuauhtémoc, en el caso de las Delegaciones centrales. Estas condiciones de vida propician que se vinculen cada vez más fuertemente con el resto de sectores que pasan su vida en las calles, como son grupos de drogadictos, pandillas e incluso delincuentes, particularmente en la zona urbana, pero también aunque en menor medida en los pueblos originarios.

El terminar con estas condiciones de pobreza y marginación es una tarea ardua. Debemos redoblar esfuerzos para combatir las desde sus raíces. Si nos centramos en la atención educativa a las niñas y los niños indígenas desde la primera infancia y rompemos el círculo de la pobreza al brindarles una perspectiva de desarrollo con futuro, en condiciones de equidad, contribuiremos a un desarrollo armónico de la ciudad.

Resulta indispensable propiciar el desarrollo integral de las niñas y los niños indígenas para brindarles las mismas posibilidades que a los demás, mediante las acciones siguientes: impulsar el derecho a la salud de las niñas y los niños indígenas; facilitar el acceso a los Programas de Registro Civil para garantizar su derecho a un nombre y una nacionalidad; propiciar el desarrollo educativo de las niñas y niños indígenas en condiciones de equidad con respecto e impulso a su cultura.

Dichas acciones deben incluir las líneas de trabajo que se enumeran a continuación.

- *Facilitar el acceso a los servicios de salud, de la población indígena y en particular de la población*

infantil, que contemplen la atención hospitalaria gratuita y no condicionar la entrega de la constancia de alumbramiento al pago de los servicios hospitalarios.

- *Desarrollo de campañas de Registro Civil con simplificaciones administrativas y gratuidad en las constancias de inexistencia de registro, en las denuncias de hechos y en la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento.*
- *Incorporación de las niñas y los niños indígenas a los programas educativos desde la primera infancia, como son las estancias infantiles, los jardines de niños y las escuelas primarias en donde se desarrollen actividades que propicien su integración plena, con respeto e impulso a su cultura.*
- *Diseña programas educativos para que las niñas y los niños indígenas se formen una concepción de sí mismos como iguales a los demás, con los mismos derechos y potenciales, y que sean educados al desarrollo psicomotor y simbólico de estos infantes.*
- *Propiciar la revaloración de la cultura propia a través del desarrollo de programas que coloquen a la cultura indígena en un primer plano y que propicien que el niño se sienta orgulloso de su origen, de su historia y del papel que los indígenas juegan en el desarrollo del país y de la ciudad.*
- *Realizar una coordinación interinstitucional entre todas las instancias involucradas para la optimización de recursos humanos y materiales, para iniciar la transformación profunda de esta marginación.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Órgano Legislativo la siguiente proposición como

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa solicita al Gobierno del Distrito Federal el establecimiento de un Programa de Atención Integral para la Población Infantil Indígena, que tenga como finalidad el facilitar y garantizar el acceso a los servicios de salud, registro civil y educación básica, particularmente en aquellas unidades territoriales con mayor grado de marginalidad y de densidad indígena en el Distrito Federal. El programa en cuestión deberá establecer la obligación a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, tanto a nivel central como

delegacional, de dar prioridad a la población indígena infantil en el acceso a los servicios que proporcionan.

SEGUNDO.- Dentro del Programa Integral de Atención a la Población Infantil Indígena, se deberá contemplar las medidas necesarias a efecto de contar con los recursos presupuestales necesarios para que, en la medida de lo posible, el acceso a los servicios sea gratuito, o puedan otorgarse las condiciones del pago de derechos correspondientes, como es el caso de los derechos por los servicios registrales.

TERCERO.- Se solicita que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, elabore en coordinación con el Consejo de Consulta y Participación Indígena del Distrito Federal y el Consejo Asesor para la Defensa de los Derechos de los Niños y las Niñas del Distrito Federal, los objetivos, metas y acciones que deberán realizarse con motivo de dicho programa.

CUARTO.- Debido a la distribución de la población indígena y con el objetivo de garantizar una mejor cobertura, el establecimiento del Programa de Atención Integral para la Población Infantil Indígena, deberá considerar la implantación de unidades de atención en las áreas territoriales de las siguientes delegaciones:

DELEGACIÓN	UNIDADES	UBICACIÓN
IZTAPALAPA	7	<ul style="list-style-type: none"> • Campestre del Potrero • Desarrollo Urbano Quetzalcoátl • Cerro Tetcón • San Miguel Teotongo • Santiago Acahualtepec • Ixtlahuacan • Frentes
XOCHIMILCO (Contempla atención tanto en zona urbana como rural.)	7	<ul style="list-style-type: none"> • San Andrés Ahuayucan • San Francisco Tlanepantla • San Mateo Xalpa • Santa María Nativitas • San Gregorio Atlapulco • Tulyehualco • La Cebada
MILPA ALTA (Contempla atención tanto en zona urbana como rural.)	4	<ul style="list-style-type: none"> • San Lorenzo Tlacoyucan • Santa Ana Tlacotenco • San Salvador Cuauhtenco • San Antonio Tecómitl
TLÁHUAC (Contempla atención tanto en zona urbana como rural.)	4	<ul style="list-style-type: none"> • San Andrés Mixquic • San Pedro Tláhuac • Santa Catarina Yeccahuizotl • La Turba

TLALPAN (<i>Contempla atención tanto en zona urbana como rural.</i>)	4	<ul style="list-style-type: none"> • San Miguel Topilejo • San Miguel Ajusco • Parres • San Andrés Totoltepec
GUSTAVO A. MADERO	3	<ul style="list-style-type: none"> • Gabriel Hernández • Tlalpexco • Lomas Cuauhtepac
ALVARO OBREGÓN	1	<ul style="list-style-type: none"> • Lomas de la Hera
LAMAGDALENA CONTRERAS	1	<ul style="list-style-type: none"> • San Bernabé Ocotepc
TOTAL	31	

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para solicitarle al Jefe de Gobierno del Distrito Federal nos brinde información precisa sobre el estado que guardan las 574 solicitudes de Modificación de Uso de Suelo referidas en su informe en septiembre de 2001, así como las que han ingresado hasta la fecha, tiene el uso de la palabra la diputada Margarita González Gamio, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO.- Con su venia ciudadano Presidente.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS TERRITORIALES**

**C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Los abajo firmantes, Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracción III, IV y VII; 18 fracción VI y 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en los artículos 71 y 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos ante este honorable Pleno un Punto de Acuerdo para solicitarle al Jefe de Gobierno suspenda a la brevedad posible la parálisis en que se encuentra la dinámica de la ciudad en relación con los procedimientos de modificación al uso de suelo y a la

realización y revisión de los Programas de Desarrollo Urbano, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 26 de febrero y 26 de marzo del año en curso, la Mesa Directiva de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales ha enviado dos peticiones al C. Jefe de Gobierno, Lic. Andrés Manuel López Obrador, de las cuales hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta.

II.- Que en las referidas peticiones se hace referencia a la parálisis total en que se encuentra la dinámica de la ciudad en cuanto a los procedimientos de modificación al uso del suelo y a la realización y revisión de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

III.- Que en más de 18 meses de labores, esta Comisión ha sido enterada de 30 iniciativas de decreto referentes a modificaciones al uso del suelo y Programas de Desarrollo Urbano. De estas iniciativas, 10 fueron enviadas por el actual Jefe de Gobierno y las 20 restantes por la anterior administración capitalina. Actualmente se encuentran pendientes 574 solicitudes de modificación al uso de suelo.

Por lo anterior, acudimos ante esta Soberanía para manifestar los planteamientos que hemos observado y que consideramos atienden a los cuestionamientos y preocupación de la ciudadanía en general, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que desde la entrada en funciones de la II Legislatura de la Asamblea Legislativa, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales ha trabajado mayoritariamente con iniciativas enviadas por la entonces Jefa de Gobierno del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que los trabajos realizados por esta Comisión se refieren a lo siguiente:*

- **12 iniciativas** de modificación a Programas Delegacionales referentes a predios particulares, **enviadas por la anterior Jefa de Gobierno a la I Legislatura de esta Honorable Asamblea Legislativa.** Estas iniciativas fueron dictaminadas en el mes de diciembre de 2000 y ratificadas en el mes de abril de 2001 y en el mes de julio de 2001.
- **4 Programas Parciales** de Desarrollo Urbano enviados por la anterior Jefa de Gobierno a la I Legislatura de esta Honorable Asamblea Legislativa.

- **2 Programas Parciales de Desarrollo Urbano enviados por la anterior Jefa de Gobierno a esta II Legislatura de la honorable Asamblea Legislativa.**
- **2 iniciativas de modificación pertenecientes a la Central de Abastos enviadas por el anterior Jefe de Gobierno.**
- **8 iniciativas de modificación enviadas por el actual Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cinco de ellas referentes a las preparatorias del Gobierno del Distrito Federal, las tres restantes se tratan de la modificación para el Proyecto de la Plaza Mariana, un Centro de Salud en la delegación Iztapalapa y la última para un proyecto de la delegación Coyoacán en el Jardín Centenario. Dichas iniciativas fueron dictaminadas en el mes de diciembre de 2001.**
- **1 iniciativa de modificación referente al predio El Oasis en el que se pretende la construcción de una preparatoria más del Gobierno del Distrito Federal, enviada por el actual Jefe de Gobierno.**
- **1 iniciativa para la aprobación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2001, enviada por el actual Jefe de Gobierno del Distrito Federal.**

Lo anterior representa un total de 30 iniciativas trabajadas por esta Comisión, de las cuales únicamente el 33% fueron enviadas por el actual Jefe de Gobierno, el 67% restante se refiere a casos enviados por la anterior administración.

Cabe mencionar que en la información expuesta por el Jefe de Gobierno en su informe de labores presentado ante esta honorable Asamblea Legislativa el pasado mes de septiembre del 2001, se hace referencia a los procedimientos de modificación de uso de suelo establecidos en los artículos 26 y 74 de la Ley de Desarrollo Urbano, ya que manifiesta que "... en estricto apego a la ley se restablecieron los mecanismos previstos y a partir del mes de julio las solicitudes de modificación están ingresando en las delegaciones...". De ese informe se desprende también que en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se encuentran pendientes un total de 574 solicitudes para modificar el uso del suelo, de las cuales el 79% ingresaron en el año 2000 y el 21% en el 2001. Lo anterior sin contar que dicho informe fue presentado en el mes de septiembre de 2001, por lo que el día de hoy la cifra presentada debió haberse incrementado considerablemente.

Con base en los antecedentes y considerandos escritos y con fundamento en el artículo 115 del Reglamento Interior de esta honorable Asamblea, sometemos a este honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le solicite al Jefe de Gobierno nos brinde información precisa sobre el estado que guardan las 574 solicitudes de modificación referidas en el informe de septiembre de 2001, así como las que han ingresado hasta la fecha.

Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales firman: diputada Margarita González Gamio, Presidenta; diputado Alejandro Agundis Arias, Secretario; diputada Lorena Ríos Martínez, integrante; diputado Rolando Solís Obregón, integrante; diputado Maximino Fernández Ávila, integrante; diputado Marco Antonio Michel Díaz, integrante; diputado Humberto Serrano Pérez, integrante; diputado Gilberto Ensástiga Santiago, integrante; diputado Tomás López García, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica, si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

La diputada Yolanda Torres Tello y el diputado Armando Quintero.

¿Oradores en pro?

Tiene el uso de la palabra la diputada Yolanda Torres Tello.

LA C. DIPUTADA YOLANDA DE LAS MERCEDES TORRES TELLO.- Gracias, señor Presidente.

Subimos a hablar en contra, porque el artículo 115 de nuestro Reglamento no nos permite otra forma de ocupar la tribuna. Sin embargo, queremos aclarar que no estamos en desacuerdo en el fondo de la propuesta, diputada Margarita González Gamio, pero creemos oportuno señalar que es

necesario que la Comisión de Desarrollo Urbano de esta Asamblea informe en el mismo tenor, de ideas sobre las iniciativas que se encuentran en su seno.

Por lo anterior, proponemos la siguiente adición al Punto de Acuerdo:

“Que la presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, presente un informe detallado de las Iniciativas de modificación de uso de suelo que han sido enviadas por el Gobierno de la Ciudad a esta Asamblea y turnadas a la propia Comisión.”

Con esta adición, votaremos a favor de la propuesta, en caso de rechazarse, nuestro voto será en contra.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra la diputada Margarita González Gamio, para hablar en pro de la propuesta.

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO.- Creo que un punto importante sí sería preguntarse, además ahorita le voy a puntualizar del Oasis, que a lo mejor no quedó muy claro hasta ahorita, a casi dos años, nosotros hemos únicamente recibido 30 iniciativas de decretos, modificaciones, usos del suelo y programas; de estas 30, 20 estaban aquí porque fueron enviadas por la Jefa de Gobierno Rosario Robles. El actual Jefe de Gobierno sólo ha enviado 10, y actualmente, al día de hoy, de acuerdo al informe proporcionado por el mismo licenciado López Obrador, se encuentran pendientes 574 solicitudes de modificación al uso de suelo.

Entonces, creo que además de velar por los intereses muy específicos del gobierno de la ciudad, también deberíamos de velar por todos los ciudadanos.

Sobre el Oasis, que ahorita le estoy mandando una información puntual al licenciado Ortíz Pinchetti, le explicamos el procedimiento y que usted conoce muy bien; eso ingresó a la Asamblea Legislativa el 7 de diciembre de 2001. Tiene que ser repartido a todos los diputados integrantes de la Comisión, como ya sucedió, se realiza una ficha técnica de trabajo y un análisis de contenido del expediente técnico que acompaña a la iniciativa.

De las diez iniciativas que ha enviado López Obrador, la Comisión ha dictaminado nueve, por cierto, después se requiere hacer una visita al predio, cosa que íbamos a poner en la última reunión de la Comisión, pero tuvimos que suspenderla porque empezaba aquí la reunión. Posteriormente se tiene que volver a reunir la Comisión y ya dictaminar.

Nosotros no tenemos más información sobre este predio, sobre todo si se considera que el Oasis representa una

modificación de 70 mil metros cuadrados, nos parece simplemente, a primera vista, que es mucho para una preparatoria, yo creo que ni la Iberoamericana, la del Valle de México tiene 70 mil metros cuadrados. Esa es la magnitud de la modificación.

Por otra parte, también, digamos nos resalta ahorita, causa la atención que el cambio de uso que se pide no es para servicios, no es industrial con lo que sería muy fácil, sino que es un cambio HM, o sea que aquí se podría construir 70 mil metros cuadrados de prácticamente cualquier tipo de uso. A pesar de todo ello, nosotros estamos esperando la próxima sesión de la Comisión, para ver si nos pueden hacer llegar al mismo tiempo, más de los casi 600 casos que tiene frenado el ciudadano Jefe de Gobierno.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para hablar en contra, tiene el uso de la palabra el diputado Raúl Armando Quintero.

EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- Gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Me he inscrito para hablar en contra de este enésimo exhorto que está colocando a la Asamblea Legislativa en una dinámica de choteo, en una dinámica de falta de seriedad, en una dinámica, en la que lo único que estamos demostrando es falta de oficio político.

En esta Asamblea Legislativa acabamos de votar, no tiene más de 15 minutos, un exhorto de falta de información al Jefe de Gobierno y dos puntos después volvemos al mismo asunto; o no estamos leyendo bien el conjunto de los señalamientos de los puntos a discusión que se están presentando en esta Asamblea Legislativa o no encontramos otra manera de llamar la atención, de ganar unas líneas ágatas, de ganar alguna mención en radio o alguna imagen fugaz de unos cuantos segundos en un canal de televisión o estamos francamente perdiendo de vista el papel, el rol de la Asamblea Legislativa.

Yo creo, compañeras y compañeros, que francamente dos exhortos al Jefe de Gobierno por falta de información, es un choteo, es una falta de seriedad, es una falta de respeto entre nosotros mismos, al trabajo que nosotros mismos tenemos.

Me parece que en el punto que se votó hace un rato que presentó el diputado Walter Widmer, que todos leímos en el orden del día, que en la Comisión de Gobierno se conoció ese tema, ahí podría venir también los asuntos de la Comisión de Desarrollo Urbano.

No estoy defendiendo que eventualmente el gobierno pueda no estar entregándole información suficiente y no estoy defendiendo el que a lo mejor no hay la celeridad suficiente para la entrega de esta información. Lo que estoy señalando es que, me parece que estamos llegando a un límite que tiene que ser claramente detenido, porque este choteo le quita fuerza eventualmente a un exhorto enérgico, claro, categórico que es una herramienta política de excepción y no podemos en esta Asamblea Legislativa todos los días y menos como en este día, sacar dos exhortos al Jefe de Gobierno por un asunto de información.

Me parece que tendría que llamar la atención, de que a alguien le está faltando oficio político aquí, de que alguien no está haciendo la tarea o la está haciendo mal, de que las cosas no pueden estar en esta dinámica de fugaces presentaciones aquí para ver si ganamos una nota transitoria y breve.

Creo que la responsabilidad que tenemos los diputados es muy grande, las herramientas que tenemos, legales, sociales y políticas que tenemos los diputados son muchas y no estar ya hartándonos y cansándonos de los exhortos al Jefe de Gobierno por falta de información.

Ejercemos la política, ejercemos la cuestión social, ejercemos la cuestión legal, ejercemos otras herramientas que tenemos los diputados y no estemos quemando y malgastando el exhorto, que me parece a mí, ya a estas alturas se va a hacer un boletín de exhorto para que cada sesión salga de aquí un exhorto al Jefe de Gobierno, por el motivo que ustedes quieran, a la hora que sea y sin detenernos a revisar si hicimos la tarea y si la hicimos bien.

Yo creo, compañeras y compañeros con todo respeto, con aprecio a mi compañera diputada Margarita González Gamio, que el planteamiento que se hizo hace un rato debería haber servido de elemento suficiente para ahí estar planteando todas las cuestiones de falta de información que la Asamblea en pleno acababa de votar.

Volver aquí ahora con un nuevo exhorto se me hace francamente un exceso que no, por lo menos, digo más allá de si se vota a favor, que es probable, por lo menos yo quiero dejar sentado que estamos incurriendo en un exceso, que lo que muestra no es una debilidad del Jefe de Gobierno con un exhorto más, sino que muestra un desgaste de este Pleno, de esta Asamblea Legislativa, de las fracciones parlamentarias de los partidos aquí en la Asamblea Legislativa y que habla de que estamos yo creo haciendo mal nuestra tarea política.

Yo plantearía por ello que francamente diéramos por bueno el exhorto anterior y ese debiera incluir todos los documentos y todas las informaciones que se han pedido por la Asamblea y que todavía no llegan, deberían estar claramente

englobadas en el exhorto que votó este Pleno hace unos cuantos minutos, que presentó el diputado Walter Widmer.

Me parece que ese sería suficiente y repetir esta votación, repetir este exhorto en este momento, para mí será un exhorto que se hace un bumerang para este Pleno, para la seriedad entre los propios diputados de la Asamblea Legislativa.

Yo les hago a su vez un exhorto de que le paremos a los exhortos, sobre todo si son varias veces en una misma sesión.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para hablar en pro de la propuesta, tiene la palabra el diputado Rolando Alfonso Solís Obregón.

EL C. DIPUTADO ROLANDO ALFONSO SOLÍS OBREGÓN.- Con su venia, señor Presidente.

Honorable Asamblea:

Es grave y es lamentable que el Jefe de Gobierno tenga 574 iniciativas guardadas o archivadas y no las haya turnado puntualmente a esta Asamblea Legislativa. Tal pareciera que el Jefe de Gobierno solamente busca sacar adelante sus proyectos que le convienen, sacar aquellos de las preparatorias o sacar aquellos proyectos en materia de uso de suelo, que solamente le van a dar bonos políticos.

Nosotros consideramos que no se trata de protagonismos, no se trata tampoco de salir en los medios de comunicación, sino se trata de una cuestión de irresponsabilidad por parte del Jefe de Gobierno.

En lugar de andar debatiendo temas federales o viendo temas que no son de su competencia, se debería de preocupar por centrarse en la discusión y sobre todo en lo que se refiere a temas de índole local. Realmente aquí me sorprenden las palabras del diputado Quintero, no se trata tampoco de venir aquí a hablar a favor de lo indefendible.

Creemos y seguiremos creyendo que el Jefe de Gobierno no cumple con su verdadera función de responder a los legisladores, no acaba de entender que hay división de poderes, no acaba de entender que existe esa Asamblea Legislativa, tal vez o a lo mejor porque no la tiene a modo, como hace tres años se tenía.

Diputado Quintero me da mucha pena pero quiero decirle que al diputado Edgar Torres Baltazar tampoco lo pela el Jefe de Gobierno. Aquí tenemos un oficio firmado del 20 de marzo del año 2002, donde el Jefe de Gobierno tampoco lo ha contestado. Ya pasó un mes y por cierto, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales y hasta el día de hoy no se le ha dado puntual contestación.

Nos da mucha pena y no se trata de exhortitis, se trata simplemente de defender lo que los legisladores estamos aquí, es decir, los intereses de los ciudadanos.

Por lo tanto, el Partido Acción Nacional votará a favor.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase al Jefe de Gobierno para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Esta presidencia informa que ha sido retirado del orden del día el punto número 25, relativo al pronunciamiento inscrito por la diputada Ruth Zavaleta Salgado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En los términos del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno interior de esta Asamblea, consulte la secretaría en votación económica, a este Pleno, si se autoriza continuar los trabajos de esta sesión hasta agotar el orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a este Pleno si se autoriza continuar la sesión hasta agotar el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se autoriza continuar la sesión, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia informa que la diputada Susana Manzanera ha retirado su punto, por lo tanto ya no hay más temas que tratar.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que han sido agotados los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 25 de abril de 2002.

Lista de asistencia.

Lectura del orden del día.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

Asuntos generales.

A las 17:00 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 25 de abril del año en curso a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
II Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. María de los Angeles Moreno Uriegas
Presidenta**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Proceso Parlamentario**